

**UNIVERSIDAD DE CUENCA Y EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**



**CENTRO DE POSGRADOS**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**“Análisis comparativo de la moral tributaria entre ciudadanos y contribuyentes en la ciudad de Loja”**

**MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**AUTOR:** Mgs. Mogrovejo Armijos, Jair Fabricio

**CI:** 1103601066

**DIRECTORA:** Mgs. Mora Andrade, María Augusta

**CI:** 1103646640

**CUENCA – ECUADOR**

**2017**



## RESUMEN

La presente investigación pretende identificar en función de estudios científicos previamente realizados y del contexto local, la diferencia entre los ciudadanos y contribuyentes de la ciudad de Loja, respecto a los factores que influyen en su decisión de pagar o no impuestos. Con base en dos encuestas realizadas en la ciudad de Loja, se detectó que el riesgo de los ciudadanos es mayor al de los contribuyentes y se identificaron propuestas para fortalecer la moral tributaria con base en experiencias de administraciones tributarias de diferentes países.

**PALABRAS CLAVES:** ética tributaria, moral tributaria, cumplimiento tributario, ciudadanía fiscal.



## ABSTRACT

The present research intends to identify, based on previous scientific studies and the local context, the difference between the citizens and taxpayers of the city of Loja, regarding the factors that influence their decision to pay or not taxes. Based on two surveys conducted in the city of Loja, it was detected that the risk of citizens is greater than that of taxpayers and proposals that strengthen fiscal morale were identified, based on experiences of tax administrations in different countries.

**KEYWORDS:** Tax ethics, tax morale, tax compliance, tax citizenship.



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Resumen	1
Abstract	2
Índice de contenidos	3
Índice de Tablas	5
Índice de gráficos	6
Cláusula de derechos de autor	8
Cláusula de propiedad intelectual	9
Dedicatoria	10
Agradecimientos	11
Introducción	12
<b>Capítulo I – Marco Teórico</b>	<b>14</b>
1.1. La Ética	15
1.1.1. El cometido de la Ética y la Moral	15
1.1.2. Ética Tributaria	16
1.1.2.1. Punto de vista del legislador	17
1.1.2.2. Punto de vista de la administración tributaria	20
1.1.2.3. Punto de vista del contribuyente	24
1.1.2.4. Punto de vista del ciudadano	27
1.1.2.4.1. Diferencia entre ciudadano y contribuyente	28
1.2. La moral tributaria	30
1.2.1. Factores de la moral tributaria	32
1.2.1.1. Sentimientos morales	32
1.2.1.1.1. Normas sociales	32
1.2.1.1.2. Culpa y vergüenza	33
1.2.1.1.3. Deber y miedo	34
1.2.1.2. Equidad o confianza en el gobierno	34
1.2.1.3. Relación con la administración tributaria	36
1.2.2. Estudios realizados	37
<b>Capítulo II – Marco Contextual</b>	<b>40</b>
2.1. Sistema Tributario	41
2.2. Servicio de Rentas Internas	43
2.3. Impuestos administrados por el SRI	44
2.4. Número de ciudadanos y contribuyentes	46
<b>Capítulo III – Moral Tributaria en la ciudad de Loja</b>	<b>48</b>
3.1. Antecedentes	49
3.2. Encuesta 2010	50
3.2.1. Diseño metodológico	50
3.2.2. Principales resultados	51
3.2.2.1. Variables Sociodemográficas	51
3.2.2.1.1. Género	52
3.2.2.1.2. Edad	52
3.2.2.1.3. Religión	53
3.2.2.1.4. Etnia	53
3.2.2.1.5. Estado civil	54
3.2.2.1.6. Situación laboral	54
3.2.2.1.7. Ingreso mensual	55
3.2.2.2. Sentimientos Morales	55
3.2.2.2.1. Obediencia a la ley	56
3.2.2.2.2. Sentimientos morales	56
3.2.2.2.3. Denuncias	57
3.2.2.2.4. Denuncias de facturas	58



3.2.2.2.5.	Denuncias de impuestos	59
3.2.2.3.	Equidad o confianza en el gobierno	60
3.2.2.3.1.	Situación económica	61
3.2.2.3.2.	Situación política	62
3.2.2.3.3.	Obligación frente al pago de impuestos	62
3.2.2.3.4.	Confianza en el gobierno	63
3.2.2.3.5.	Impuestos y acceso a servicios públicos	64
3.2.2.3.6.	Impuestos y sectores prioritarios	65
3.2.2.4.	Relación con la Administración Tributaria	66
3.2.2.4.1.	Medios para pagar impuestos	66
3.2.2.4.2.	Razones para no pagar impuestos	67
3.2.2.4.3.	Importancia del pago de impuestos	68
3.2.2.4.4.	Confianza en la Administración Tributaria	69
3.2.2.5.	Moral tributaria	69
3.2.3.	Índice de Riesgo	70
3.3.	Encuesta 2016	72
3.3.1.	Diseño metodológico	72
3.3.2.	Principales resultados	73
3.3.2.1.	Variables Sociodemográficas	73
3.3.2.1.1.	Género	73
3.3.2.1.2.	Edad	73
3.3.2.1.3.	Estado civil	74
3.3.2.1.4.	Ingreso mensual	74
3.3.2.2.	Sentimientos morales	74
3.3.2.3.	Equidad o confianza en el gobierno	75
3.3.2.4.	Relación con la Administración Tributaria	77
3.3.2.5.	Moral Tributaria	78
3.4.	Estrategias	79
3.4.1.	Sentimientos morales	79
3.4.2.	Equidad o confianza en el gobierno	80
3.4.3.	Relación con la Administración Tributaria	82
3.4.3.1.	Controles para evitar la evasión	83
3.4.3.2.	Derechos del contribuyente	83
3.4.3.3.	Estudios tributarios sobre percepción	84
3.4.3.4.	Acciones de comunicación	85
3.4.3.5.	Departamento de control de la ética	86
3.4.3.6.	Agencias o servicios en línea	86
<b>Capítulo IV – Discusión de Resultados</b>		<b>88</b>
4.1.	Discusión de resultados	89
4.2.	Posibles investigaciones futuras	90
<b>Anexos</b>		<b>91</b>
Anexo 1: Ponderaciones para crear el Índice de riesgo		91
Anexo 2: Estadísticos descriptivos de variables del Índice de riesgo		91
Anexo 3: Estadísticos descriptivos de variable “Riesgo”		92
Anexo 4: Prueba de normalidad de variable “Riesgo”		92
Anexo 5: Gráfico de normalidad de variable “Riesgo”		92
Anexo 6: Prueba de hipótesis de variable “Riesgo”		93
Anexo 7: Encuesta realizada en 2010 para medir la Moral Tributaria		93
Anexo 8: Encuesta realizada en 2016 para medir la Moral Tributaria		98

**Referencias Bibliográficas****102**



## ÍNDICE DE TABLAS

- Cuadro 1: Índice de Riesgo frente al pago de impuestos
- Cuadro 2: Índice de fiabilidad normas sociales
- Cuadro 3: Ponderación: obediencia de la ley
- Cuadro 4: Ponderación: sentimientos morales
- Cuadro 5: Ponderación: denuncias
- Cuadro 6: Ponderación: denuncias de facturas
- Cuadro 7: Ponderación: denuncias de impuestos
- Cuadro 8: Índice de fiabilidad equidad
- Cuadro 9: Ponderación: situación económica
- Cuadro 10: Ponderación: situación política
- Cuadro 11: Ponderación: obligación frente a los impuestos
- Cuadro 12: Ponderación: confianza en el gobierno
- Cuadro 13: Ponderación: impuestos y servicios públicos
- Cuadro 14: Ponderación: impuestos y sectores prioritarios
- Cuadro 15: Índice de fiabilidad administración tributaria
- Cuadro 16: Ponderación: medios para pagar impuestos
- Cuadro 17: Ponderación: razones para no pagar impuestos
- Cuadro 18: Ponderación: importancia de los impuestos
- Cuadro 19: Ponderación: confianza en la administración tributaria
- Cuadro 20: Ponderación: moral tributaria
- Cuadro 21: Índice de Riesgo



## ÍNDICE DE GRÁFICOS

- Gráfico 1: Clasificación de la Filosofía
- Gráfico 2: Principios tributarios
- Gráfico 3: Factores de la moral tributaria
- Gráfico 4: Inversión vs. Recaudación
- Gráfico 5: Recaudación tributaria nacional
- Gráfico 6: Recaudación tributaria del cantón Loja
- Gráfico 7: Contribuyentes activos en el cantón Loja
- Gráfico 8: Resultados encuesta: género
- Gráfico 9: Resultados encuesta: edad
- Gráfico 10: Resultados encuesta: religión
- Gráfico 11: Resultados encuesta: etnia
- Gráfico 12: Resultados encuesta: estado civil
- Gráfico 13: Resultados encuesta: situación laboral
- Gráfico 14: Resultados encuesta: ingreso mensual
- Gráfico 15: Resultados encuesta: obediencia a la ley
- Gráfico 16: Resultados encuesta: sentimientos morales
- Gráfico 17: Resultados encuesta: Denuncias
- Gráfico 18: Resultados encuesta: Denuncias de facturas
- Gráfico 19: Resultados encuesta: Denuncias de impuestos
- Gráfico 20: Resultados encuesta: situación económica
- Gráfico 21: Resultados encuesta: situación política
- Gráfico 22: Resultados encuesta: obligación frente a los impuestos
- Gráfico 23: Resultados encuesta: confianza en el gobierno
- Gráfico 24: Resultados encuesta: impuestos y servicios públicos
- Gráfico 25: Resultados encuesta: impuestos y sectores prioritarios
- Gráfico 26: Resultados encuesta: medios para pagar impuestos
- Gráfico 27: Resultados encuesta: razones para no pagar impuestos
- Gráfico 28: Resultados encuesta: importancia de los impuestos
- Gráfico 39: Resultados encuesta: confianza en la administración tributaria
- Gráfico 30: Resultados encuesta: moral tributaria
- Gráfico 31: Resultados encuesta: género
- Gráfico 32: Resultados encuesta: edad
- Gráfico 33: Resultados encuesta: estado civil
- Gráfico 34: Resultados encuesta: ingreso mensual
- Gráfico 35: Resultados encuesta: motivos para pagar impuestos



Gráfico 36: Resultados encuesta: importancia de los impuestos

Gráfico 37: Resultados encuesta: beneficios del Estado

Gráfico 38: Resultados encuesta: beneficiarios de los impuestos

Gráfico 39: Resultados encuesta: costos para pagar impuestos

Gráfico 40: Resultados encuesta: dificultades para pagar impuestos

Gráfico 41: Moral Tributaria



### CLAUSULA DE DERECHO DE AUTOR

Jair Fabricio Mogrovejo Armijos, autor del Trabajo de Titulación "Análisis comparativo de la moral tributaria entre ciudadanos y contribuyentes en la ciudad de Loja", reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Magister en Administración Tributaria en la Universidad de Cuenca. El uso que la Universidad de Cuenca hiciera de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autor.

Cuenca, 23 de junio de 2017



---

Jair Fabricio Mogrovejo Armijos

C.I: 1103601066



### CLAUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Jair Fabricio Mogrovejo Armijos, autor del Trabajo de Titulación "Análisis comparativo de la moral tributaria entre ciudadanos y contribuyentes en la ciudad de Loja", certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor.

Cuenca, 23 de junio de 2017

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above a horizontal line.

Jair Fabricio Mogrovejo Armijos

C.I: 1103601066



## DEDICATORIA

A Dios que siempre ha precedido mis proyectos; y a mi familia que ha sido mi apoyo diario para concretarlos.



## **AGRADECIMIENTOS**

Nada hubiera sido posible sin el apoyo del Centro de Estudios Fiscales del Servicio de Rentas Internas, que generosamente facilitó las encuestas realizadas en el año 2010 sobre moral tributaria; a Jesennia Rodriguez quien coordinó la ejecución del levantamiento de información en la ciudad de Loja de la nueva encuesta realizada en 2016; a la Mg. María Augusta Mora mi directora de tesis que gentilmente colaboró en la revisión y retroalimentación de este trabajo; a los directivos, profesores y funcionarios de la Universidad de Cuenca por su apoyo permanente; y, a la paciencia de mi familia que me permitió dedicarme a la redacción de estas ideas. A ellos y a todos quienes de una u otra manera apoyaron en la culminación del presente trabajo, mi sincero agradecimiento.



## INTRODUCCIÓN

La moral tributaria es la motivación intrínseca a pagar impuestos

Torgler

La moral tributaria es un tema que ha sido poco abordado en el país, a pesar de los esfuerzos que la Administración Tributaria ecuatoriana ha realizado para motivar la investigación en este campo. Prueba de estos esfuerzos es la realización de la 45 Asamblea del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) en la ciudad de Quito en el año 2011, cuyo tema fue “La Moral Tributaria como factor determinante en el mejoramiento de la eficacia de la Administración Tributaria”, reunión que sin lugar a dudas constituye el punto de partida para la realización de estudios de este tipo en el Ecuador.

Lastimosamente a partir de esa fecha no se tiene registros de investigaciones que profundicen en el tema. Evasión, cumplimiento fiscal y moral tributaria; son temas de suma relevancia, que a nivel internacional han sido ya abordados hace muchos años, con la finalidad de dotar a los administradores de instrumentos que les permitan mejorar su toma de decisiones y enfocar sus esfuerzos al fortalecimiento de la ciudadanía fiscal. En tal sentido es de suma importancia retomar el estudio de la moral, como fuente primaria para el análisis del cumplimiento voluntario en el pago de impuestos.

La moral tributaria a diferencia de la evasión, se enfoca en el análisis de los factores que impulsan a un contribuyente al pago de impuestos; mientras que la evasión se enfoca en los factores que impulsan la ausencia de pago de los tributos. Ese enfoque positivo es interesante, debido a que si se conocen esos propulsores del cumplimiento se podrá incentivar a los contribuyentes mediante políticas públicas o planes de acción que permitan la generalización de este tipo de comportamientos.

En la ciudad de Loja el presente estudio pretende ser una fuente de motivación para seguir profundizando en este campo. De ahí que se analizarán todas las fuentes disponibles, con la finalidad de emitir criterios que ayuden a entender al ciudadano y al contribuyente que pagan impuestos, partiendo de la hipótesis que tanto el uno como el otro tienen actitudes diferentes frente al fisco; considerando que el primero nunca antes se ha enfrentado a una declaración fiscal, mientras que



el segundo tiene que hacerlo permanentemente, lo cual le genera un mayor conocimiento de las implicaciones que tiene el pagar o no tributos.

El mejor mecanismo para gestionar el cumplimiento tributario de los sujetos pasivos de una localidad, es estudiando los factores que inciden o motivan su predisposición hacia el pago de impuestos. De ahí que es necesario realizar evaluaciones que permitan monitorear permanentemente los avances en el campo de la moral tributaria, con la finalidad de realizar ajustes o proponer nuevas estrategias que permitan fomentar el pago voluntario de impuestos.

El Servicio de Rentas Internas en el año 2010 por primera y única vez, realizó una medición de la moral tributaria en varias ciudades del Ecuador, entre ellas la ciudad de Loja, estableciendo de esta manera una metodología de trabajo que permitió medir la percepción ciudadana frente al pago de impuestos. Dicho estudio fue realizado de manera general sin diferenciar entre ciudadanos y contribuyentes, generando posibles distorsiones a los resultados globales del estudio que pueden afectar las conclusiones y recomendaciones planteadas.

El presente trabajo es una forma de contribuir a la sociedad con información contrastada que permita evaluar el comportamiento de los contribuyentes, frente al de los ciudadanos; con la finalidad de identificar en primera instancia si existen diferencias entre estos dos grupos poblacionales respecto a la variable moral tributaria y posteriormente diseñar estrategias específicas para cada segmento que permitan reducir las desigualdades y alcanzar la tan anhelada cohesión social.

Para alcanzar este objetivo se recopilará en primera instancia la teoría que a lo largo de los años ha permitido tener los indicios necesarios para afrontar un tema tan complejo como el de la ética y moral tributaria. Posteriormente con base en la información de campo que se levantó mediante la encuesta del Centro de Estudios Fiscales y otra encuesta propia (ambas ejecutadas en la ciudad de Loja); se contrastará la teoría con la práctica y se evaluará si el comportamiento frente al pago de impuestos es similar para los ciudadanos y contribuyentes o si difiere y qué factores inciden en las diferencias o similitudes. Finalmente se diseñarán estrategias de acción que permitan fomentar el cumplimiento voluntario en los segmentos estudiados.



## **CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO**

## 1.1. La ética

### 1.1.1. El cometido de la ética y la moral

Aristóteles es el primero que considera a la ética como una disciplina filosófica que se enmarca dentro de la filosofía práctica (del griego *pragma* = acción, actuación, actividad). Mientras la filosofía teórica se ocupa del ser cambiante e inmutable, a través de proposiciones descriptivas de segundo orden que describen, analizan, reconstruyen y explican, no acciones, sino teorías y sistemas éticos que se juzgan críticamente desde un punto de vista científico; el objeto de la filosofía práctica son las acciones humanas y sus productos (Pieper, 1991). Dentro de la filosofía práctica podemos encontrar a la ética tributaria, como se describe en el siguiente gráfico:

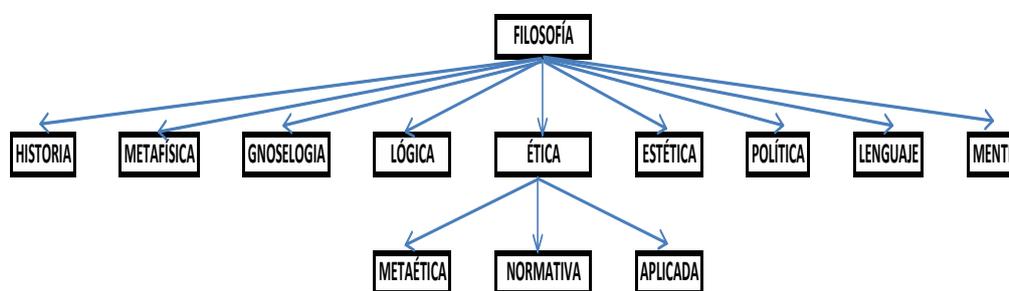


Gráfico 1: Clasificación de la Filosofía  
Elaboración: El autor

La palabra ética procede del griego *ethos* (*conducta*), que aparece en dos variantes *êthos* = uso, hábito, costumbre (moralmente bueno), en primer término; y *êthos* = carácter en segundo. La palabra latina *mos* es una traducción de los conceptos y significa tanto buena costumbre como carácter, de la cual se deriva el término moral (Pieper, 1991). Según Guariglia (1996) el término moral se puede usar de modo neutro, es decir sin valoración positiva o negativa, para describir el comportamiento de un individuo, o de un colectivo mayor. El mismo autor señala que independientemente de sus paralelos etimológicos, los términos “ética” y “moral” fueron especializándose en dos direcciones distintas: mientras “moral” aludía los fenómenos mismos o de la vida práctica; “ética” era progresivamente reservada para el estudio teórico de las acciones morales.

Basados en los pensamientos del filósofo Hegel, a lo largo del presente trabajo la ética se entenderá como el conjunto de principios, reglas o valores aplicados al ámbito fiscal que pretenden regular la conducta humana. La moral en cambio se referirá al ciudadano o contribuyente, que con sus propios juicios definirá si el pago de impuestos es un acto correcto o incorrecto. No obstante es importante señalar



que no existe un catálogo de normas imperativas y tampoco una casuística que permita elegir lo que debe hacerse en cada caso particular. De ahí la dificultad de establecer un estándar general que permita regular el tema de análisis.

Dentro de la ética también se debe diferenciar entre ética privada y ética pública, la primera relacionada con lo que la gente hace en su ámbito personal (la anticoncepción, el aborto, el matrimonio homosexual) como expone Reich (2015); y la segunda con temas de interés público (financiamiento de las elecciones, pago a gerentes de corporaciones 300 veces superior al de sus trabajadores, cambio climático, evasión impositiva). El tema abordado forma parte de los asuntos de interés general, que afectan a una sociedad en su conjunto, cuya materialización es la suma de incumplimientos individuales ocasionados por diversos factores que redundan en una disminución de recursos para el fisco.

Desde un punto de vista cotidiano a criterio de Kliksberg (2003), la opinión pública reclama a los líderes, en las encuestas y por todos los canales posibles, comportamientos éticos en el diseño de políticas económicas y la asignación de recursos. A su vez los líderes, políticos o gobernantes reclaman a los ciudadanos y contribuyentes la ausencia de cultura en el pago de impuestos. Esta pugna conlleva un desgaste para la sociedad en su conjunto, cuya solución implica un acuerdo tácito entre Estado y ciudadanos, que elimine prácticas nocivas o antivalores que podrían alterar ese delicado equilibrio, cuyo debate e

Uno de los mayores filósofos de nuestro tiempo, Taylor, señala que nuestra época se caracteriza porque la discusión se ha concentrado sobre los medios, como la economía y la tecnología, dejando de lado los fines a los cuales sirven. Corresponde por tanto volver a plantearse preguntas fundamentales: ¿A dónde vamos?, ¿qué sociedad queremos?, ¿qué valores son irrenunciables?; y otras específicas: ¿Por qué pagamos impuestos? y ¿qué rol cumplo en la sociedad? Las respuestas a éstas y otras preguntas permitirán aterrizar a la práctica todo el discurso ético y filosófico que tanto se reclama actualmente por parte de la ciudadanía

### **1.1.2. Ética Tributaria**

La Ética tributaria no difiere de la Ética pública, sino que se la denomina de esa forma para circunscribir su objeto de estudio, aplicándola a la gestión tributaria dada



sus especificidades. Sainz (1977) definió a la Ética Financiera como una “*disciplina filosófica, de índole normativa, que estudia los criterios de valoración moral de las reglas jurídicas o de las conductas integradas en el área de la actividad financiera de los entes públicos*”, poniendo en claro la existencia de diferentes moralidades, objetivas y subjetivas: moralidad tributaria y moralidad de crédito público, moralidad de los ingresos y moralidad de los gastos, moralidad de los agentes del fisco y moralidad de los sujetos de imposición.

Por su parte, Tipke (2002) define a la Ética Tributaria como “*la teoría que estudia la moralidad de las actuaciones en materia tributaria desarrolladas por los poderes públicos – legislativo, ejecutivo y judicial- y por el ciudadano contribuyente*” (p. 21), previniendo que se trata de una materia insuficientemente analizada por sus especiales dificultades. Herrera (2004) por su parte señala que: “*Las personas naturalmente competentes para analizar los problemas morales son los filósofos. Y, sin embargo es imposible analizar las cuestiones morales que presentan los impuestos, si no se conocen a fondo sus técnicas, su interpretación, sus problemas*” (p. 77). El Código Social de Malinas<sup>1</sup>, en su artículo 158, al tratar del impuesto dice que “*las leyes fiscales justas y justamente aplicadas obligan en conciencia*”. Este texto resume prácticamente toda la ética tributaria: la del legislador a quien corresponde dar leyes impositivas justas; la del administrador que debe aplicar justamente dichas leyes, en los reglamentos que expida y en las actuaciones que practique, aplicación que observará el juez, en una posible *litis* tributaria; la del contribuyente, a quien obliga en conciencia el tributo justo, lo que se traduce en declaraciones veraces y pago sin discusión de las obligaciones fiscales (Vargas, 1988); y los ciudadanos quienes son árbitros y veedores de cada uno de los actores mencionados y jueces imparciales que a través del sufragio valoraran sus actuaciones.

#### **1.1.2.1. Punto de vista del legislador**

Si consideramos al legislador debemos reconocer que la implementación de tributos y su configuración se sustentan en algunos principios rectores que limitan u orientan las decisiones estatales. Según Jarach (1996) los principios cumplen diversas funciones: en algunos casos son reglas, pautas o guías de la acción fiscal;

---

<sup>1</sup> “Código social de Malinas”. Editado por la Unión Internacional de Estudios Sociales, fundado en Malinas (Bélgica) en 1920. Artículo 143 de la primera edición (artículo 158 de la tercera). Tercera edición Editorial Sal Terrae Santander en 1954.

otros se constituyen en la referencia o modelo obligado; otros más actúan como patrón de control de razonabilidad, utilidad, objetivos, y otros en fin no son nada más que buenos deseos.

En el caso de Ecuador los principios son recogidos por la Constitución de la República (2008) que en su artículo 300 señala: *“El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria”*. El Doctor Marco Tobar Solano<sup>2</sup> resumía el sentido de cada uno de los principios de la siguiente manera:

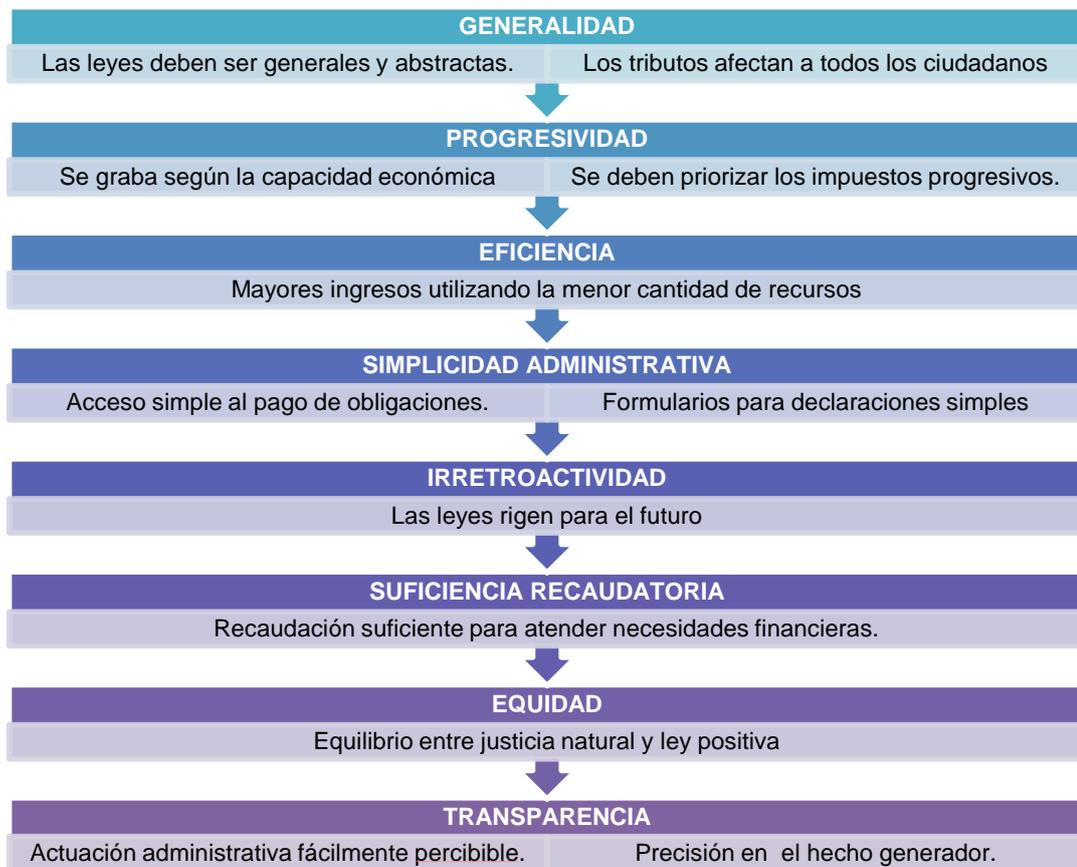


Gráfico 2: Principios tributarios  
Elaboración: El autor

Respecto al grupo de principios considerados reglas, pautas o guías, se puede incluir a los principios de suficiencia recaudatoria, simplicidad administrativa y transparencia. Algunos son afirmaciones precisas de carácter obligatorio. A este grupo pertenecen el principio de generalidad, irretroactividad, progresividad y

<sup>2</sup> Derecho Procesal Tributario. Maestría en Administración Tributaria. Clase Magistral en Cuenca 2015.



equidad. Finalmente como principio de razonabilidad podría considerarse al de eficiencia.

Cabe mencionar que en muchos casos existe conflicto entre los principios lo cual no permite el cumplimiento taxativo de todos ellos; esto contradice lo señalado por Kelsen (1962)<sup>3</sup>, quien acertadamente comentaba que la norma constitucional, indica los requisitos básicos que los legisladores deben tomar en cuenta cuando realizan un acto legislativo, en virtud del cual dan la norma legal que hace nacer el tributo. En tal sentido el mismo artículo 300 de la Constitución prevé como precepto básico que: “*Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.*”, lo cual constituye el imperativo que debe cumplir el legislador a la hora de establecer nuevos impuestos.

La doctrina jurídica contempla otros principios que la Constitución ecuatoriana expresa en el numeral 15 del artículo 83, en el 132 numeral 3, en el 135 y en el artículo 301 de la Carta Magna. Me refiero a los principios de justicia y legalidad, constituyendo el primero el más importante; no obstante se procede a continuación a resumir la influencia de cada uno al momento de plantear reformas legales o la implementación de nuevos impuestos.

El Código de Malvinas, para explicar el principio de justicia indica: “*se debe procurar, en nombre de la justicia social, una leal participación de las personas honradas en las cargas del Estado*”, de ahí que es fundamental alcanzar la equidad vertical y horizontal, en donde quienes se encuentren en un mismo nivel de capacidad económica deberán tener una carga impositiva similar; y quienes formen parte de estratos diferentes deberán cumplir con sus obligaciones en relación a su capacidad contributiva. Por otra parte los tributos tienen por objeto el bien común y se condena todo tipo de beneficios para una determinada clase social, persona o partido político. Condena asimismo el derroche de los fondos fiscales en obras suntuarias, empresas estatales deficitarias, instituciones improductivas o toda aprobación ilícita de fondos públicos para beneficio personal.

Respecto al principio de legalidad, del Busto (1988) recuerda que el origen data de la Magna Carta que los notables ingleses reunidos en 1215 impusieron al Rey Juan I de Inglaterra, más tarde conocido como Juan sin Tierra, cuya presión cambió las reglas de juego de los estados. Establecieron que, en lo sucesivo, no pagarían al

---

<sup>3</sup> Hans Kelsen. “Théorie Pure du Droit”. Seconde Edition, ps. 6-13 Dalloz. Paris. 1962



Rey ningún tributo que no hubiese sido aprobado por el Parlamento, dejando sentado que el poder del soberano está supeditado, a partir de esa fecha, a determinados grupos de poder.

La legalidad es el resultado de los aforismos “*nullum tributum sine lege*” y “*no taxation without representation*”. El primero refleja la necesidad de una ley formal en materia tributaria y consagra la primacía del poder legislativo para imponer tributos; el segundo de origen anglo-estadounidense afirma la razón política de la ley como expresión de la voluntad general.

Según Jarach (1996) existen 6 corolarios a la hora de considerar este principio, los cuales serán ajustados a la realidad ecuatoriana:

- a) Únicamente la Asamblea Nacional puede crear impuestos o exenciones.
- b) La Asamblea Nacional debe establecer en el texto normativo los elementos del hecho imponible en sus diferentes aspectos: objetivo, subjetivo, cuantitativo, temporal y espacial.
- c) No se admite la retroactividad del impuesto y de las exenciones.
- d) La interpretación de las normas tributarias materiales es literal.
- e) No reconoce a la administración o a la justicia facultades discrecionales en materia de impuestos.
- f) Frente al fisco no son válidos los acuerdos particulares, para asumir impuestos. Tampoco por acuerdo entre el fisco y el contribuyente.

Para cerrar el análisis de estos dos principios del Busto (1988) resume en la siguiente frase la importancia de los mismos: “*Desgraciadamente, hay que reconocer que la legalidad, aunque es condición necesaria de la justicia, no siempre es condición suficiente de la misma, lo cual explica pero no justifica la existencia de leyes injustas y el que pueda suceder que un tributo, sancionado por ley, sea injusto. Parece pues, que los múltiples requisitos de justicia del tributo tienen que darse copulativamente*”.

#### **1.1.2.2. Punto de vista de la administración tributaria**

Si consideramos a la administración tributaria como un segundo enfoque de la ética tributaria, debemos tomar en cuenta el marco jurídico en el cual se desenvuelve; la



autonomía y profesionalidad de las actuaciones de los funcionarios; y la implementación de la tecnología. La suma de estos tres factores permitirá generar confianza en la ciudadanía en general; y alcanzar los dos principales objetivos de una administración tributaria: la lucha contra el fraude fiscal y el fortalecimiento del cumplimiento voluntario.

La transparencia y certeza de las normas y procedimientos permite conocer y prever a los ciudadanos y contribuyentes lo que les cabe esperar de las actuaciones de la administración. Se debe recordar que la normativa es el marco de referencia para los contribuyentes; no obstante siempre existirá la posibilidad de evadir o eludir el pago de los tributos. Es necesario por lo tanto fortalecer el cumplimiento voluntario no sólo basado en la sanción monetaria o penal, que muchas veces no llega por la falta de capacidad operativa de las instituciones; sino también activar mecanismos de sanción moral automáticos que no requieren de un juez externo.

La profesionalidad de los funcionarios se puede analizar en términos de altos niveles de capacidad técnica, sentido ético y de servicio, que proyecte hacia la sociedad la imagen de una Administración Tributaria justa, eficiente y eficaz. Es fundamental igualmente dotar de autonomía en las actuaciones de los funcionarios con la finalidad de garantizar actuaciones técnicas despojadas de toda influencia personal, política o gremial. Las funciones y cargos públicos tienen su única razón de ser en el servicio al interés general, señala García (2001).

El funcionario público, tiene una doble opción a la hora de ejercer sus competencias: bien respetar dicho deber, en cuyo caso habrá hecho un uso correcto de las mismas; bien quebrantarlo, al asumir el riesgo de subordinar el interés general al interés particular. Es su deber por lo tanto garantizar los derechos de los contribuyentes; y, garantizar la recaudación justa de los tributos que permitan generar equidad social.

La implantación y aprovechamiento de sistemas de información y de moderna tecnología posibilita la aplicación de criterios objetivos en la programación y ejecución del proceso de fiscalización y al mismo tiempo, permite monitorear paso a paso la marcha de dicho proceso. Adicionalmente genera confianza en los trámites que ejecutan los contribuyentes, considerando que los parámetros para la ejecución de servicios en línea eliminan la discrecionalidad del ser humano.



La imagen que la administración pública en general y la administración tributaria en particular proyectan a la sociedad incide en la ética fiscal de los ciudadanos. A medida que el contribuyente percibe eficacia y profesionalidad en las actuaciones de asistencia al ciudadano y de prevención del fraude por la administración tributaria, aumenta su confianza en ella y mejora el grado de concienciación fiscal colectiva.

Otro mecanismo para salvaguardar la ética son los códigos de conducta que regulan los comportamientos de los servidores de una institución. En el caso de Ecuador el Servicio de Rentas Internas, como entidad encargada de los tributos, mediante Resolución No. NAC-DGERCGC12-00117, expidió el Código de Ética (2016), para los servidores de la institución, en cuyo preámbulo hace referencia a una frase quichua esgrimida en la Constitución: “*ama killa, ama llulla, ama shwa*”, es decir, “*no ser ocioso, no mentir, no robar*”; que constituyen los principios fundamentales para todo el servicio público de nuestro país. Adicionalmente recuerda que el Servicio de Rentas Internas es una entidad creada por ley, cuya misión es promover y exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el marco de principios éticos y legales, para asegurar una efectiva recaudación que fomente la cohesión social; y cuya visión estratégica pretende brindar un servicio a la comunidad ecuatoriana y respetar los derechos y garantías de las ciudadanas y los ciudadanos.

Posteriormente procede a definir los valores que deben guiar la conducta de todos los funcionarios de la institución independientemente de la modalidad de contratación:

1.- Conocimiento y cumplimiento de la Constitución de la República del Ecuador y de la legislación ecuatoriana.- Las actuaciones y conductas del personal del Servicio de Rentas Internas deben guardar conformidad con las disposiciones constitucionales y legales.

2.- Confidencialidad o reserva.- El personal del Servicio de Rentas Internas debe mantener la confidencialidad o reserva de la información que esta Administración Tributaria custodia, conforme a la ley.



3.- Vocación de Servicio.- El personal del Servicio de Rentas Internas debe mantener una actitud orientada al servicio y caracterizada por la calidad, la calidez y la oportunidad en la atención a las ciudadanas y los ciudadanos; y a sus compañeros de trabajo.

4.- Honradez.- Las actuaciones y conductas de las servidoras y los servidores del Servicio de Rentas Internas deben realizarse con equidad, sin privilegiar ni discriminar a nadie a través de la dispensa de favores o servicios especiales en el desempeño de su cargo, ni recibir beneficios ni remuneraciones adicionales a los que legalmente tengan derecho.

5.- Honestidad.- El personal del Servicio de Rentas Internas deberá actuar siempre con base en la verdad con probidad, rectitud y justicia.

6.- Responsabilidad social.- El personal del Servicio de Rentas Internas debe procurar hacerle bien al país, mediante la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, convirtiéndose en un referente en el sector público ecuatoriano e internacional, con el objetivo de mejorar la situación competitiva de la sociedad y su autoestima así como la del sector público, creando ciudadanía fiscal.

7.- Responsabilidad ambiental.- El personal del Servicio de Rentas Internas debe manifestar en sus actuaciones respeto al medio ambiente y al ecosistema, promoviendo el uso racional de los medios y herramientas de trabajo, conducta que se reflejará en nuestras actividades profesionales y personales.

8.- Transparencia y participación.- El personal del Servicio de Rentas Internas deberá ajustar su conducta al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad de la Administración; tiene por objeto generar un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal manera que los ciudadanos estén informados y conozcan las responsabilidades, procedimientos, normas y demás información generada por la institución, permitiendo la participación social.

9.- Compromiso.- El personal del Servicio de Rentas Internas tiene la aptitud y actitud de colaboración con la institución, prestando sus servicios con ahínco y esmero en cada función encomendada y con sentido de pertenencia.



10.- Equidad.- El personal del Servicio de Rentas Internas fomentará el cumplimiento y aplicación de los derechos y garantías de las ciudadanas y de los ciudadanos, en un ambiente de justicia.

11.- Respeto.- El personal del Servicio de Rentas Internas propenderá el establecimiento de relaciones interpersonales sanas en un marco de tolerancia y observancia a los derechos y a la dignidad humana, en sus diferentes manifestaciones. Se propenderá el respeto a la interculturalidad y plurinacionalidad.

12.- Colaboración.- El personal del Servicio de Rentas Internas deberá tener predisposición para contribuir de manera activa en sus relaciones con su equipo de trabajo, con otros departamentos o áreas, e incluso con personal de otras entidades públicas, para el cumplimiento de los fines y logro de los objetivos institucionales.

13.- Solidaridad.- El personal del Servicio de Rentas Internas debe procurar el bienestar de sus compañeros, conciudadanos y, en general de los demás seres humanos.

Para cerrar este tema, en términos de patologías, Barreix (2003) señala que la vieja tradición anglosajona, era de administraciones tributarias y aduanas íntegras pero burocráticas y, por ende, ineficientes. A su vez, la patología latina consistía en bajos salarios, baja institucionalidad y corrupción; haciéndose un énfasis por parte de la opinión pública generalmente en este último punto, que puede ser uno de los atentados mayores a la ética en que puede incurrir un servidor público, pero que sin lugar a dudas no es el único.

Es necesario por lo tanto plantear un nuevo concepto de administración tributaria y enfatizar en la necesidad del control directo de la sociedad sobre la ética y la productividad de los funcionarios, para lo cual será necesario diseñar nuevas estrategias que permitan instrumentar esos cambios.

### **1.1.2.3. Punto de vista del contribuyente**

Durante los últimos años se han discutido tres posturas básicas respecto al no pago de impuestos: es aceptable siempre; es aceptable bajo determinadas circunstancias; o nunca es aceptable. El contribuyente en función de distintos factores, deberá tomar una decisión frente a las posturas planteadas, para lo cual



debe entender que forma parte de un sistema tributario, conformado por un conjunto de normas que establecen y regulan la obligación tributaria.

Por increíble que hoy nos parezca, indica Previos (1970), durante siglos ha prevalecido una corriente doctrinal según la cual “*las leyes tributarias no obligaban en conciencia*”, es decir dependen de la discreción o conciencia “*de cada contribuyente*”. Según tan curiosa teoría, las leyes tributarias eran “*leges mere poenales*”: su infracción no suponía una infracción moral (“pecado”: “*ad culpam*”), sino simple *obligación* de pagar la “pena” o sanción prevista por la propia ley para quien las infringiese (“*ad poenam*”). Su origen se gestó en el seno de una de las morales más rígidas que han existido, la *moral católica*, y se atribuye a Santo Tomas de Aquino.

La doctrina tomista recoge la “*teoría de las causas*” de Alejandro Magno, quien señala que un tributo es justo si cumple cuatro condiciones: debe ser una prestación material; consentida por la autoridad dentro de los límites de poder que le han sido conferidos; impuesta en razón del bien general; y proporcional a los medios que concurren a la obtención de aquel bien. Una ley tributaria que no cumpla con cada una de estas condiciones carece de fuerza para obligar su pago; por considerarse injusta tanto en el fuero externo (legal) como interno (moral).

Con el paso de los años Ziegler, según Previos (1970), refuta esta doctrina e indica que el tributo es una manifestación del soberano, de forma que deberá pagarse sea justo o no, con lo cual nace el “*positivismo jurídico*” que viene a desvincular el derecho y la moral. Si la causa es elemento relevante en el derecho privado, no lo es en el público, afirma este autor, considerando que en el segundo preside el poder del soberano. Por esta razón lo esencial de la ley no es que sea justa, sino que se establezca por el poder competente; de hecho Santo Tomas de Aquino señalaba que en ocasiones así la ley sea injusta se deberá pagar el tributo para evitar un mal mayor.

El positivismo jurídico se mantiene vigente, sin embargo la influencia durante muchos siglos de la “*teoría de las causas*”, sembró en el inconsciente de los contribuyentes la idea de que se debe pagar un impuesto únicamente cuando sea justo, olvidándose que el impuesto se constituye un deber moral por el hecho de formar parte de una sociedad que genera un esfuerzo de cada uno de sus



integrantes para cubrir las necesidades colectivas que no pueden ser satisfechas de forma individual.

Previos (1970) señala que toda norma jurídica será moralmente obligatoria en la medida en que el sujeto asuma una serie de principios básicos, que condicionen en este punto su conciencia (moral). Esos principios serían:

- La ley es una medida necesaria para el funcionamiento del todo social;
- La ley se dicta en atención a las necesidades genéricas de esa colectividad;
- La ley debe ser obedecida y cumplida, para no poner en peligro ese funcionamiento del todo social y el logro del bien común; ,
- El incumplir la ley significa ocasionar un "daño" a la colectividad y a algunos o a la totalidad de los miembros de la misma, daño que es "imputable" al sujeto infractor.

Los mencionados principios suponen la existencia de una norma jurídica que lo obliga al sujeto pasivo a cumplirla. El Código Tributario de Ecuador señala “*es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.*” Señala también que “*contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley le impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice la traslación a otra persona*”.

Por lo tanto un ciudadano común que no cumpla el presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo no tendrá la obligación legal o moral frente al sujeto activo, inclusive en el caso del Impuesto al Valor Agregado, en el cual si bien el ciudadano cumple el hecho generador, es el comerciante quien cumple con las obligaciones legales correspondientes y mantiene una relación directa con la Administración Tributaria.

Concluimos este apartado indicando que la obligación moral difiere de la legal, considerando que la segunda genera una sanción externa que necesariamente deberá ser tramitada por una persona que haga la función de un juez; en cambio la cuestión moral sugiere una sanción interna y meramente psicológica, para lo cual lo único que se requiere es tener conciencia que genera en el infractor un sentimiento de culpa. Recordemos que muchas de las veces la sanción por falta de juez no



necesariamente ocurre, en cambio la culpa es inmediata y gravita sobre el “yo” del sujeto.

#### 1.1.2.4. Punto de vista del ciudadano

La ciudadanía según Díaz (2009), es el conjunto de derechos civiles, políticos y sociales que el ordenamiento jurídico otorga a los miembros de pleno derecho de una comunidad. Dicha condición es generalizada para la gran mayoría de las personas que cohabitan en un determinado momento y lugar; compartiendo costumbres, lengua, territorio, normas, oportunidades, amenazas, deberes y derechos.

Respecto a este último punto la Constitución del 2008 de Ecuador, establece una serie de derechos que el Estado debe garantizar, con el objetivo de alcanzar una sociedad más solidaria. El numeral 15 del artículo 83 señala que uno de los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y las leyes es: *“Cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la ley”*.

El concepto de ciudadanía es mucho más amplio que el de “contribuyente” o “sujeto pasivo”; los cuales fueron definidos desde el punto de vista del contribuyente, marcándose una diferencia importante entre estos conceptos, que determinará una pauta importante a la hora de realizar estudios o investigaciones sobre moral tributaria, considerando que el primero rara vez o quizá nunca ha tenido que enfrentarse a una declaración tributaria, mientras que el sujeto pasivo y específicamente el contribuyente tiene que enfrentarse permanentemente a cuestiones fiscales, sea directamente o a través de un asesor.

En los últimos años el concepto de ciudadanía ha evolucionado y se ha empezado hablar de ciudadanía fiscal o ciudadanos fiscales, lo cual de alguna forma ha cruzado derechos y obligaciones de los ciudadanos, con los derechos y obligaciones de los contribuyentes.

Según Solís (2012) la *“ciudadanía fiscal es la conciencia de las personas, grupos e instituciones acerca de su responsabilidad y compromiso en la construcción de una sociedad cohesionada, democrática y justa, a través del ejercicio de sus derechos y deberes fundamentales”*. Carrasco (2010) por su parte define la ciudadanía fiscal



como “*la actitud consciente y voluntaria de mujeres y hombres en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, como condición para el ejercicio pleno de sus derechos*”. Dicho concepto denota que a diferencia del ciudadano común, el ciudadano fiscal a más de cumplir con sus obligaciones fiscales, vigila que su entorno también lo haga y vela también por que el Estado retribuya este aporte en obras que permitan desarrollar la sociedad en su conjunto.

La conciencia tributaria del proyecto constitucional vigente, forja una ética-moral tributaria solidaria, responsable y holística; válida para la administración tributaria, para el Estado, para la ciudadanía fiscal y toda la nación, lo que permite formular una sugerencia inductiva: “El eje de la construcción de la ‘sociedad democrática y justa’ es la moral tributaria de ciudadanos, ciudadanas y de modo ejemplar de los funcionarios públicos; que cuidan con rigor, que la inversión pública y el gasto público, se ejecuten de modo pertinente, responsable, transparente, equitativo y justo” (Carrasco 2010).

El ciudadano juega un rol fundamental a través del sufragio, en cuyo momento validará o reprobará las actuaciones de toda la administración pública, incluida la administración tributaria y la función legislativa; manteniendo el modelo moral vigente en el país o por el contrario generando una nueva institucionalidad que modifique los principios rectores de la ética y moral ciudadana.

#### **1.1.2.4.1. Diferencia entre ciudadano y contribuyente**

Las primeras referencias acerca de los factores que influyen sobre la conducta económica de los individuos las hizo, a finales del siglo XIX Tarde (1931), precursor de la “*Teoría de la Causación de Conductas Económicas*”, quien diseñó 11 elementos que permiten comprender la conducta humana, los cuales se citan a continuación:

- El comportamiento económico no tiene lugar en el vacío ni está separado de otros aspectos del comportamiento humano, por el contrario, se relaciona con ellos.
- Todas las decisiones económicas implican dinero, tiempo y esfuerzo para obtener bienes o servicios e involucran resolver situaciones relacionadas con el ahorro y el gasto.



- Las decisiones económicas se caracterizan por las renunciaciones que debe hacer un individuo, que no son sino el costo de oportunidad, como la evaluación de los beneficios presentes o futuros de un desembolso, la evaluación de los beneficios esperados de algunas alternativas (costo/beneficio) y la realización de la conducta concreta.
- Los criterios usuales para una decisión económica son el financiero, el temporal y la evaluación del esfuerzo requerido para conseguir las expectativas presentes y futuras de bienestar.
- Las decisiones económicas incluyen los factores personales, sociales, culturales, situacionales y otros, que de una u otra manera estimulan o inhiben la conducta.
- Los factores personales comprenden las características de la personalidad, el estilo de vida personal y familiar, las normas y los valores de conducta, los niveles de comprensión del mundo económico y, a su vez, se ven influenciados por otros factores como el sexo, la región de residencia y la subcultura.
- Los factores sociales y culturales incluyen también el estrato socioeconómico de pertenencia, las expectativas sociales y las características globales del sistema político y cultural en el que opera el individuo.
- Los factores situacionales son las condiciones y las circunstancias que normalmente limitan la toma de decisiones económicas, como el ingreso disponible, el tamaño de la familia, el tipo de hogar, las situaciones de mercado y la existencia de ofertas.
- Los factores económicos generales se relacionan con la percepción del estado económico, como tasas de inflación, tasas de interés, equidad de la distribución del ingreso y políticas económicas; la cual puede provocar actitudes pesimistas u optimistas y generar expectativas que influyen en las decisiones de gasto, ahorro o inversión.
- Las consecuencias de las decisiones económicas son la satisfacción, el bienestar o el descontento de los individuos.
- Las decisiones económicas sirven de experiencia de aprendizaje que puede influir sobre las decisiones futuras del individuo.

Evidentemente las variables que influyen en la toma de decisiones económicas individuales o colectivas, y la forma en que las personas comprenden el mundo de la economía y sus variaciones, tienen relación con los efectos de la economía y el comportamiento individual económico como ahorrar, invertir o pagar impuestos



(Denegri, 2004). Por lo tanto los factores de un ciudadano no serán los mismos a los de un contribuyente, debido principalmente al entorno financiero, la experiencia en el aprendizaje, situaciones particulares que deben resolver a la hora de cumplir sus deberes formales; y especialmente los criterios que sustentan su toma de decisiones.

## **1.2. La moral tributaria**

A nivel mundial en el año 2008 se vivió la última crisis financiera que involucró a los bancos, aseguradoras y calificadoras de riesgo más grandes del mundo, haciendo tambalear el modelo capitalista vigente y poniendo en el centro de la discusión a la ética, la cual ya había sido motivo de discusión en el 2002 cuando se produjo el escandaloso caso corporativo de Enron que vinculaba a Wall Street, lastimosamente sin que se registren consecuencias significativas para aquellos que ocasionaron una crisis económica con consecuencias similares a la de 1929 en donde se perdieron miles de empleos y se sentaron las bases de un nuevo rumbo en el mundo. Todos estos escándalos se sustentan en un problema ético que vincula al sector privado con el sector público y que lleva implícita la pérdida de miles de millones de dólares para las arcas fiscales de los países donde se desarrollan este tipo de actividades ilícitas.

Mientras se desarrolló el presente trabajo el mundo vivió una serie de acontecimientos cuestionados por la gran mayoría de los ciudadanos. En Argentina se investigó el caso denominado “La Ruta del Dinero K”, que involucró a funcionarios del gobierno en contratos asignados presuntamente sin seguir los lineamientos adecuados. Brasil igualmente pasó por un proceso de protestas constantes que acabaron con la destitución de la Presidenta, por supuestas relaciones con el caso denominado “Lava Jato” que transfirió dineros públicos a manos privadas para asignación de contratos. En Ecuador con motivo del inicio de la campaña de 2017, que elegirá a las primeras autoridades del país se ha ventilado un caso de corrupción en Petroecuador y posteriormente un escándalo internacional relacionado con la compañía Odebrech que salpica a varios países de la región.

Una parte de los temas de moral pública es la moral tributaria, la cual al igual que otros temas es una cuestión importante, hoy como en el pasado y el futuro, considerando que los países se enfrentan con problemas similares a los que



existieron en el pasado. Los faraones del antiguo Egipto buscaron maneras de reducir la corrupción de los recaudadores de impuestos (llamados escribas), como señala Torgler (2003), quienes obtenían salarios elevados para reducir los incentivos de enriquecerse engañando a los contribuyentes.

La moral tributaria desde un punto de vista psicológico es la motivación intrínseca a pagar impuestos (Frey, 1997). Para Torgler (2003) el aumento de la vigilancia y las sanciones provocan un incremento de la motivación extrínseca, lo que por otra parte desplaza a la motivación intrínseca para cumplir con los impuestos, que no es otra cosa que las razones internas que cada contribuyente tiene para cumplir sus obligaciones fiscales. El mismo autor indica: *“El cumplimiento no es sólo una función de la oportunidad, las tasas de impuestos, y la probabilidad de detección, sino también la función de la voluntad del individuo para cumplir o evadir. Cuando la moral tributaria es alta, el cumplimiento tributario será relativamente alto también”*.

Cabe suponer que a nadie le gusta pagar impuestos, de ahí que en los últimos años, la literatura fiscal se enfoque en el análisis de las causas del incumplimiento desde el punto de vista de la moral, considerando que como lo señala Pyle (1991), a pesar de que existen grandes posibilidades de que los contribuyentes paguen menos impuestos, no lo hacen. De hecho, aunque las probabilidades son fuertemente mayores en favor de los evasores, la inmensa mayoría de los contribuyentes se comporta honestamente.

Todas estas referencias nos permiten observar que existe un marcado interés en tratar de descubrir las razones por las cuales los contribuyentes cumplen con el pago de sus impuestos a pesar de las pocas probabilidades de ser detectados por parte de las administraciones tributarias.

En Ecuador por ejemplo, según datos del Servicio de Rentas Internas, a diciembre del 2015 existen un millón 832 mil contribuyentes activos, y se realizaron únicamente 9 mil 471 controles para verificar la veracidad de las declaraciones efectuadas, lo que implica que el rango de control es del 0.5 por ciento del total de contribuyentes. A pesar de ello en el mismo período indicado se recaudaron 13 millones 950 mil dólares, logrando un cumplimiento del 95% de la meta planteada, lo cual demuestra que la mayor parte de la recaudación viene dada, más que por temas de control, por otras múltiples variables que hacen que los contribuyentes paguen sus impuestos.

### 1.2.1. Factores de la moral tributaria

Tomando como referencia a Torgler (2003), se analizarán tres factores que según sus investigaciones tienen una mayor incidencia en la moral tributaria: sentimientos morales; equidad; y relación entre contribuyentes y gobierno que en el presente trabajo la redefinimos como Administración Tributaria. En el siguiente gráfico se muestra su relación:



Gráfico 3: Factores de la moral tributaria  
Elaboración: El autor

#### 1.4.1.1. Sentimientos morales

Los sentimientos morales se refieren específicamente a dos cuestiones: normas sociales y sentimientos. Las primeras enfocadas a las presiones ejercidas por la sociedad sobre un individuo a la hora de calificar algo como correcto e incorrecto; y lo segundo a precisar lo que siente ese mismo individuo frente a determinada situación, enfatizando en los sentimientos de culpa y vergüenza; deber y miedo que serían sensaciones esperadas ante el incumplimiento en el pago de tributos.

##### 1.4.1.1.1. Normas sociales

Las normas sociales ayudan a definir la conducta de los individuos y refuerzan lo que es bueno o malo, más allá incluso de lo que establezca la normativa legal, y tienen validez siempre que los individuos consideren que un determinado comportamiento es visto por la sociedad como algo positivo o negativo, por lo que, desde el momento en que forman parte de esa sociedad, aceptan de manera directa o indirecta las responsabilidades, los deberes y los derechos que regulan la



convivencia social, ya que como seres sociales tienden a interactuar y compartir con otras personas, lo que origina el intercambio de experiencias, conocimientos, puntos de vista, etc., relacionados con el modo de dirigir sus vidas y hasta las obligaciones que tienen por el hecho de formar parte de un Estado (Klepper & Nagin, 1989).

Las personas según Kelman (1965) se clasifican en tres grupos: "Cumplidores" que son aquellos que pagan sus impuestos, porque están obligados a hacerlo y temen las consecuencias si no lo hacen. "Identificadores" se ven influidos por las normas sociales y las creencias y comportamientos de las personas cercanas o de importancia para ellos; e "Internalizadoras" tiene una consistencia entre sus creencias y su comportamiento.

Torgler (2005) plantea que si los individuos advierten que los otros son honrados en el pago de sus impuestos su voluntad de hacerlo también aumenta, mientras que, por el contrario, si son persuadidos por otros que evaden su cumplimiento disminuye su motivación para cumplir.

Según Jandt (2007), nadie puede adaptarse exactamente a las normas sociales establecidas, dado que cuando una cultura se caracteriza por el individualismo este ocupa el primer lugar frente a lo colectivo, es decir, el interés del individuo prevalece sobre los intereses de grupo; mientras que en una cultura donde prima lo colectivo el interés del grupo prevalece sobre el interés del individuo.

#### **1.4.1.1.2. Culpa y vergüenza**

Según Lewis (1971), la culpa surge cuando las personas se dan cuenta de que ellos han actuado de manera irresponsable y en violación de una regla o norma social.

La vergüenza por otra parte tiene un rostro humano que afecta la imagen del individuo y lo hace sentir ridiculizado o despreciado por sus semejantes. Grasmick y Bursick (1990) entrevistaron a 355 personas, en cuanto a realizar infracciones legales, incluyendo la evasión de impuestos. Sus resultados indicaron que la culpabilidad anticipada asociada a cometer el fraude fiscal sirvió de mucho mayor disuasorio que la amenaza de sanciones legales.



Andreoni (1998) señalan que la vergüenza y la culpabilidad existen si el contribuyente siente culpa por evadir incluso si no es atrapado y, si es descubierto por un auditor, sentirá vergüenza siempre que en la sociedad en que viva la evasión sea vista como algo reprochable. En nuestro país y específicamente en la ciudad de Loja aún no se han desarrollado completamente estos sentimientos; debido a la falta de cultura tributaria, generada principalmente por el corto tiempo de gestión del Servicio de Rentas Internas.

#### **1.4.1.1.3. Deber y miedo**

Scholz y Pinney (1995) argumentan que la incertidumbre sobre la probabilidad de ser atrapado impone a los ciudadanos una dosis importante de miedo que los hace cumplir con el deber que tienen de pagar sus impuestos. De ahí que el cumplimiento de una obligación y su miedo al castigo varían de acuerdo a los costos o beneficios asociados.

Scholz y Lubell (1998) encontraron que el deber y el miedo se incrementan significativamente cuando los impuestos pagados disminuyen, y disminuyen cuando los impuestos aumentan. Para que esta premisa se cumpla es necesario que la Administración Tributaria detecte posibles incumplimientos y los castigue oportunamente; no obstante los limitados recursos humanos y tecnológicos conllevan a que se diseñen estrategias para gestionar en función de la capacidad de pago los distintos segmentos de contribuyentes, los cuales se expondrán en el segundo capítulo.

#### **1.4.1.2. Equidad o confianza en el gobierno**

Falkinger (1995) señala situaciones económicas concretas en las que las personas no evaden si perciben el sistema socio-económico como igualitario y justo. Alm, McClelland y Schulze (1992) sugieren que el cumplimiento se debe a que algunas personas consideran que el pago de sus impuestos permiten financiar los bienes públicos. De ahí que las personas pagan impuestos para recibir los servicios del gobierno incluso cuando no hay ninguna posibilidad de ser detectado o castigado por evadir.

En el Ecuador si bien no existen estudios que demuestren la relación entre el pago de impuestos y la inversión pública del gobierno, se puede observar en el gráfico

adjunto que existe una correlación entre el incremento de la inversión y la recaudación, lo cual valida la idea de que los contribuyentes incrementan su pago de impuestos si perciben que su dinero se está usando en la realización de infraestructura pública.

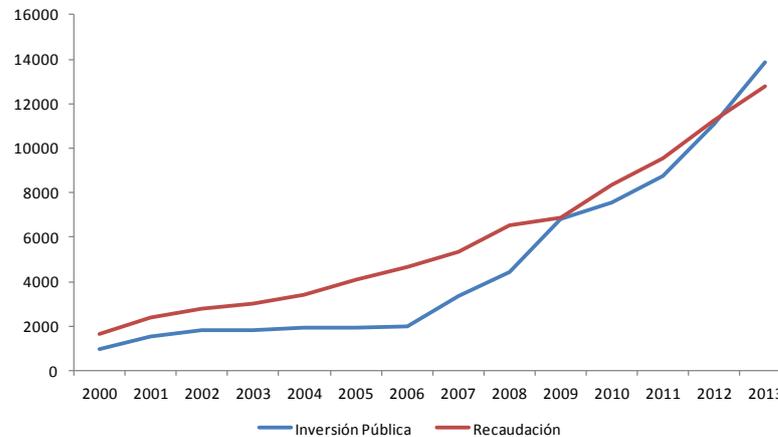


Gráfico 4: Inversión vs. Recaudación  
Elaboración: El autor

Como se puede observar en el gráfico la inversión pública se ha incrementado en los últimos años, debido a la construcción de carreteras, proyectos hidroeléctricos, escuelas, hospitales, entre otros; lo cual ha dado un significativo impulso a la recaudación fiscal. No obstante es necesario mejorar la eficiencia en el gasto público, con la finalidad de generar una sensación de confianza en los contribuyentes; especialmente en el gasto corriente del Presupuesto General del Estado, que actualmente es superior a los ingresos fiscales.

De acuerdo con el enfoque de Spicer y Lundstedt (1976), los contribuyentes perciben su relación con el Estado, no sólo como una relación de coerción, sino también como una relación de cambio. Alm y Torgler (2004) sostienen que las acciones positivas de un gobierno tienen un efecto significativamente positivo en la moral tributaria, dado que si un Estado actúa de manera confiable los contribuyentes están más dispuestos a cumplir con sus impuestos. Así, un aumento en la confianza acerca del sistema legal o del gobierno aumenta el número de personas que están dispuestas a cumplir con sus obligaciones tributarias y, con ello, crece el universo de contribuyentes que tienen una moral más alta.

Torgler (2005) indicó que la confianza de los contribuyentes en su presidente y sus funcionarios se asocia positivamente con la propensión de estos a pagar impuestos y que la moral tributaria es mayor cuando el contribuyente percibe que el gobierno



es eficiente, es decir, cuando es capaz de proporcionar servicios y bienes públicos razonables con los ingresos recaudados por impuestos; de lo contrario, los contribuyentes lo castigarán evadiendo si observan que los recursos no se gastan bien.

Por su parte Frey (2003) encuentra que la moral tributaria se reduce cuando los ciudadanos tienen poca confianza en su Estado y se sienten maltratados por el sistema tributario. También cree que, en la medida en que se trate al contribuyente de manera respetuosa, justa y equitativa, este se sentirá respaldado y apoyado por su institución, lo que lo motivará a cumplir con el pago de impuestos. Considera a la disuasión (sanciones y multas) como factor extrínseco y a la moral tributaria como factor intrínseco. Además, añade que a nadie le gusta pagar impuestos y por ello se hace necesaria la disuasión para cumplir con la tributación, pero que a su vez existe en el individuo un componente voluntario (moral tributaria), lo que hace que el acto de pagar impuestos sea cuasi voluntario.

#### **1.4.1.3. Relación con la administración tributaria**

Según Torgler (2003) una mejor comprensión de la moralidad pública es necesaria para comprender lo que el público ve como justo e injusto. Esto conduce al argumento de que los contribuyentes que se les trata con justicia y respeto por las autoridades fiscales, tienden a cooperar mejor. Feld y Frey (2002) analizan cómo las autoridades fiscales tratan a los contribuyentes. En el cual se constató que las autoridades fiscales que tratan con respeto a los contribuyentes informan mayores ingresos.

Cummings. (2005) postula que si la administración tributaria es percibida como justa, honesta, informativa y que actúa al servicio del contribuyente, y no como superior en una relación jerárquica de dominio, generará en los contribuyentes mayores incentivos para pagar honradamente sus impuestos. Esta situación está relacionada con la buena reputación que tienen y deben mostrar las administraciones fiscales en el cumplimiento de sus funciones con el fin de crear confianza en todos los administrados a través de la eficiencia y la eficacia en la gestión tributaria.

Hernández (2006) afirma que se llega a la equidad tributaria cuando la administración garantiza a los que cumplen con pagar sus impuestos y a los que no



cumplen les aplica las sanciones de ley que les corresponden, las cuales para ser más eficientes deben ser oportunas, es decir, hacerse efectivas cuando se detecta el incumplimiento.

En una encuesta sistematizada por Rojas (2010), realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) en el año 2007, en la cual se analizaba la imagen del Servicio de Rentas Internas (SRI), se detectó que la mayor parte de los contribuyentes están de acuerdo con la afirmación de que el SRI es un organismo eficiente, cuenta con funcionarios honrados, detecta el incumplimiento del pago de impuestos y es despolitizada. Respecto a la percepción de los ecuatorianos, en la misma encuesta analizada, se observa que frente al conocimiento de temas tributarios la mayoría de los contribuyentes desconoce los aspectos tributarios, lo cual genera el incumplimiento de la normativa tributaria.

#### **1.4.2. Estudios realizados**

Una de las variables que provocan la evasión es la moral tributaria de acuerdo a los estudios de Allingham y Sandmo (1972) y otros estudios posteriores, que consideran a la moral tributaria como un determinante esencial en el comportamiento fiscal del ciudadano (Bedoya, 2011). Con base en la investigación realizada por Timaná (2014), a lo largo de la historia, la psicología, la economía, la sociología, y la combinación de estas ciencias bajo un enfoque interdisciplinario, han desarrollado diversas teorías de la motivación que tratan de entender y explicar el comportamiento humano.

Desde el punto de vista psicológico se establecen las teorías de la necesidad que básicamente se resumen en: Teoría de las necesidades humanas (Maslow, 1943), Teoría de la existencia (Aldefer, 1969), Teoría de las necesidades adquiridas (McClelland, 1962); así como las teorías cognitivas, cuya principal fuente es la Teoría de la equidad (Adams, 1965).

Por otra parte desde el punto de vista económico tenemos tres teorías referenciales: Teoría de la causación de la conducta económica (Tarde, 1931), Teoría de la utilidad (Allingham y Sandmo, 1972), y la Teoría del comportamiento económico (Strumpel, 1972).

La sociología ha aportado con dos teorías conocidas como: Teoría de la influencia social (Ash, 1958) y la Teoría de la Obediencia a la Autoridad (Milgram, 1960). A los

tres enfoques se suman enfoques interdisciplinarios como la Teoría de la Conducta Planeada (Ajzen, 1991) y la Dinámica del Proceso de Toma de Decisiones (Camic, 1986), que sin duda permiten tener una riqueza bibliográfica para identificar y analizar los factores que influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la ciudad de Loja.

En los años noventa Erard y Feinstein (1994) incorporaron el rol de los sentimientos morales, especialmente la culpa y la vergüenza, en la toma de decisiones del contribuyente. Andreoni, en 1998, identificaba tres razones para explicar la menor evasión que los modelos económicos no podían explicar: las reglas morales o sentimientos, las evaluaciones de justicia del aparato fiscal y las evaluaciones sobre los gastos del gobierno y la corrupción. A partir del año 2000 Torgler, estimó varios modelos sobre la moral tributaria con variables socioeconómicas y de capital social, basados en la Encuesta Mundial de Valores y Latinobarómetro.

La moral tributaria, como se puede observar, ha sido en las últimas décadas motivo de interés de varios autores que han abordado el tema desde distintos puntos de vista. En nuestro país el Centro de Estudios Fiscales, con motivo de la realización de la 45 Asamblea del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, realizó una serie de estudios relacionados con dicho tema que posteriormente fueron publicados en su revista Fiscalidad y que permiten tener una importante, pero poco abundante, bibliografía.

Uno de los más importantes estudios, en Ecuador, es el trabajo desarrollado en la consultoría contratada por el SRI, en mayo de 2010 para medir la moral tributaria en las principales ciudades del país, cuyo resultado principal fue un Índice de Riesgo de Moral Tributaria, que constituirá el principal insumo para la investigación y cuyos resultados detallo a continuación:

Ciudad	Bajo riesgo	Mediano riesgo	Alto riesgo	Total
Quito	47,40%	35,90%	16,70%	100,00%
Guayaquil	45,40%	42,40%	12,20%	100,00%
Cuenca	28,10%	46,40%	25,60%	100,10%
Machala	31,70%	49,20%	19,20%	100,10%
Ambato	44,70%	41,90%	13,40%	100,00%
Riobamba	54,40%	36,70%	8,90%	100,00%
Loja	31,70%	46,40%	21,90%	100,00%
Portoviejo	54,70%	37,20%	8,10%	100,00%
Manta	48,30%	43,90%	7,80%	100,00%
Santo Domingo	48,90%	39,40%	11,70%	100,00%
Babahoyo	33,70%	49,40%	16,90%	100,00%
<b>Total</b>	<b>44,10%</b>	<b>41,30%</b>	<b>14,60%</b>	<b>100,00%</b>

Cuadro 1: Índice de Riesgo frente al pago de impuestos  
Elaboración: El Autor



La ciudad de Cuenca y la ciudad de Loja obtuvieron los niveles más altos de riesgo a nivel nacional, con 25,6% y 21,9% respectivamente; por arriba del promedio nacional ubicado en 14,6%. Las variables utilizadas fueron conocimiento tributario; cumplimiento tributario; percepción de uso y destino de los impuestos en el Ecuador; costos de cumplimiento; valores personales y variables sociodemográficas.



## **CAPÍTULO II. MARCO CONTEXTUAL**



En este segundo capítulo se expone, brevemente, el marco contextual de la investigación: el sistema tributario y el cumplimiento tributario en el Ecuador.

## 2.1. Sistema Tributario

Todo sistema tributario se sustenta en la constitución, códigos, leyes y reglamentos del país de origen. En especial la Constitución de Ecuador (2008) aprobada en referendo por parte del 64% de los votantes trata en el título IV sobre el “Régimen de Desarrollo” y la “Soberanía Económica”. En el capítulo cuarto varios artículos explican el régimen tributario ecuatoriano:

Sobre el sistema económico:

*Art. 283.- El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.*

*El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.*

Respecto a la política económica:

*Art. 284.- La política económica tendrá los siguientes objetivos:*

- 1. Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional.*
- 2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.*
- 3. Asegurar la soberanía alimentaria y energética.*



4. *Promocionar la incorporación del valor agregado con máxima eficiencia, dentro de los límites biofísicos de la naturaleza y el respeto a la vida y a las culturas.*
5. *Lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, la integración entre regiones, en el campo entre el campo y la ciudad, en lo económico, social y cultural.*
6. *Impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales.*
7. *Mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo.*
8. *Propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes.*
9. *Impulsar un consumo social y ambientalmente responsable.*

Respecto a la política fiscal:

*Art. 285.- La política fiscal tendrá como objetivos específicos:*

1. *El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.*
2. *La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.*
3. *La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.*

Específicamente sobre el régimen tributario:

*Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.*

*Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y*



*contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.*

La Constitución Política del Ecuador ordena la construcción de un sistema tributario que promueva una redistribución solidaria y equitativa de la riqueza para todos los ecuatorianos, la misma que hace énfasis en la reducción de la pobreza y de la desigualdad social. En este contexto la Administración Tributaria busca fomentar el incremento de los impuestos directos sobre los indirectos, lo que se traduce en una mejor progresividad y equidad en la distribución y redistribución de la riqueza y el cumplimiento tributario.

El Plan Nacional para el Buen Vivir 2013 - 2017 define 12 objetivos, mediante los cuales se puntualizan los argumentos del gobierno para ofrecer alternativas que apalanquen la construcción de una sociedad más justa, en la que el centro de la acción pública sea el ser humano y la vida con armonía, diversidad cultural y ambiental, igualdad, equidad y solidaridad.

En el contexto del Plan Nacional para el Buen Vivir, la administración tributaria se encuentra alineada al Objetivo N° 8 *“Consolidar el sistema económico, social y solidario, de forma sostenible”* y a su Política N° 8.4 *“Fortalecer la progresividad y la eficiencia del Sistema Tributario”*, puesto que uno de los fines de vincular la planificación institucional a los objetivos del Buen Vivir es contribuir al cumplimiento de metas nacionales a través de la gestión propia de cada entidad.

## **2.2. Servicio de Rentas Internas**

El 13 de noviembre de 1997 se crea el Servicio de Rentas Internas, mediante la expedición de la Ley 41, considerando que es indispensable modernizar la administración de los ingresos tributarios, con la finalidad de garantizar el financiamiento del Presupuesto del Estado; y reducir la evasión e incrementar los niveles de moralidad tributaria en el país.

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es la entidad que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley. Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país para incrementar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.



Respecto a su naturaleza.

*Art. 1.- Naturaleza.- Créase el Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.*

Las facultades atribuidas son las siguientes:

*Art. 2.- Facultades.- El Servicio de Rentas Internas (SRI) tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:*

- 1. Ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República;*
- 2. Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad;*
- 3. Preparar estudios respecto de reformas a la legislación tributaria;*
- 4. Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley;*
- 5. Emitir y anular títulos de crédito, notas de crédito y órdenes de cobro;*
- 6. Imponer sanciones de conformidad con la Ley;*
- 7. Establecer y mantener el sistema estadístico tributario nacional;*
- 8. (Reformado por el Art. 24 del Decreto Ley s/n, R.O. 583-S, 24-XI-2011).- Efectuar la cesión a título oneroso, de la cartera de títulos de crédito en forma total o parcial;*
- 9. Solicitar a los contribuyentes o a quien los represente cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros, así como para la verificación de actos de determinación tributaria, conforme con la Ley; y,*
- 10. Las demás que le asignen las leyes.*

### **2.3. Impuestos administrados por el SRI**

En Ecuador el Código Tributario dice lo siguiente:

*Art. 1.- Ambito de aplicación.- Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.*

*Para estos efectos, entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora.*

Es decir existen tres tipos de tributos: impuestos, tasas y contribuciones especiales. En el presente trabajo nos concentraremos en el primer grupo que es administrado por el Servicio de Rentas Internas. Según Paz (2015) los impuestos son tributos que cobra el Estado (sujeto activo) a los contribuyentes (sujeto pasivo), de manera común, general y obligatoria, y que éstos deben pagarlos en virtud de poseer un patrimonio, realizar actividades para recibir rentas o ingresos, o transferir o circular bienes o servicios personales.

La recaudación nacional (millones de dólares) desde el año 2007 se puede evidenciar en el siguiente gráfico:

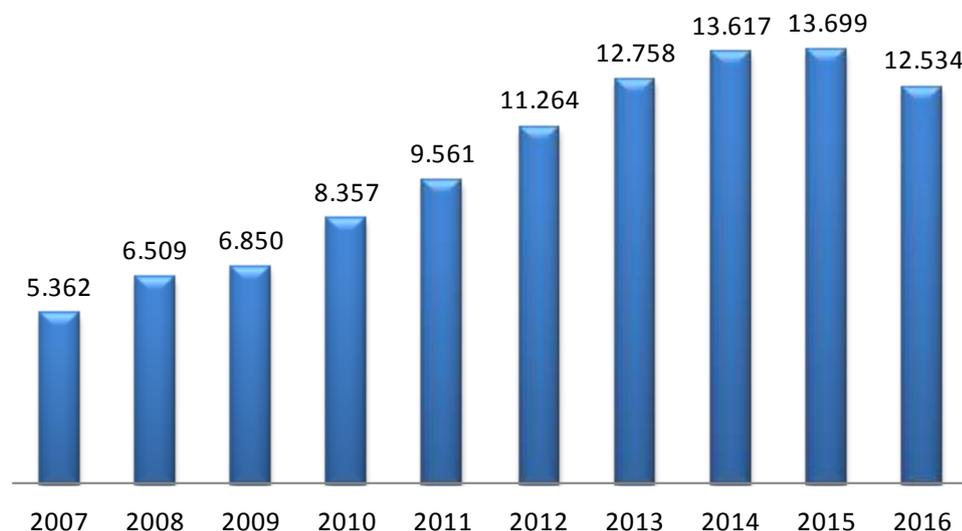


Gráfico 5: Recaudación tributaria nacional  
Elaboración: El autor

El cantón Loja por su parte presenta la siguiente evolución en el mismo período (millones de dólares):

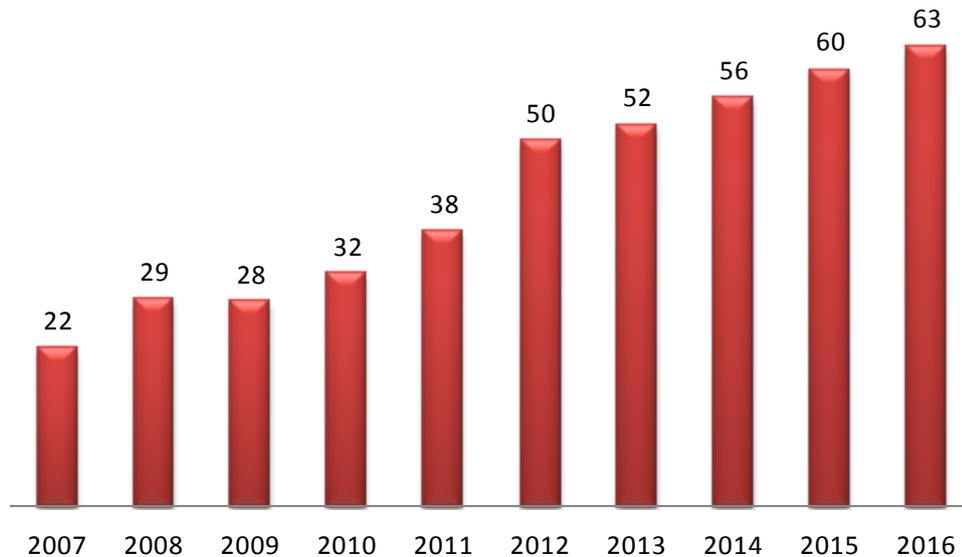


Gráfico 6: Recaudación tributaria del cantón Loja  
Elaboración: El autor

Los principales impuestos de acuerdo a la información estadística del Servicio de Rentas Interna son los siguientes:

- Impuesto a la Renta
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a los Consumos Especiales
- Impuesto a la Salida de Divisas
- Impuestos a la Propiedad de vehículos

Los indicadores de esfuerzo fiscal miden la relación entre la recaudación tributaria efectiva, respecto a su recaudación potencial. Con base en un estudio realizado por Aguilar (2009), que tomó datos del 2001 al 2007 para 216 cantones, se concluye que la ciudad de Loja es la tercera ciudad con menor brecha a nivel nacional. Dicha evidencia será contrastada con las encuestas que se ejecutarán para evaluar el cumplimiento tributario de los lojanos.

#### 2.4. Número de ciudadanos y contribuyentes

Según el último Censo realizado en el año 2010, por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), la ciudad de Loja registra 180 mil habitantes, constituyéndose la novena ciudad con mayor población en el país. La población económicamente activa del cantón Loja, está dedicada mayoritariamente a la

agricultura y ganadería (19%), seguida del comercio (17%) y por el grupo humano que está dedicado a la enseñanza (17%), el resto del porcentaje (30%) de la PEA está ubicado en actividades tales como construcción, administración pública, industrias manufactureras y transporte y comunicaciones".

Respecto al número de contribuyentes el cantón Loja tiene registrados, con corte al año 2016, en estado activo 33 mil 466 contribuyentes. La evolución a partir del año 1997, fecha de creación del SRI, ha sido significativa, registrándose una tasa promedio de crecimiento del 18%; lo cual se puede evidenciar en el gráfico que se presenta a continuación:

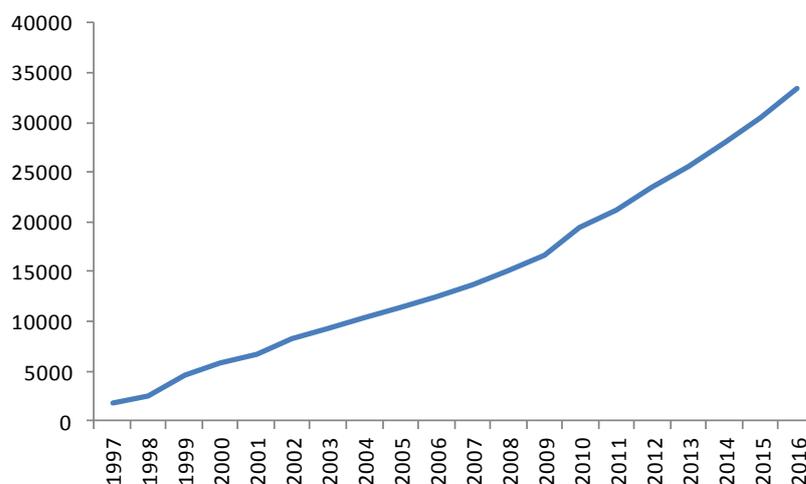


Gráfico 7: Contribuyentes activos en el cantón Loja  
Elaboración: El autor

La economía de la provincia de Loja es la decimosegunda del país, experimentó un crecimiento promedio del 3.67% entre el 2002 y el 2007. Crecimiento que se ubicó por debajo del promedio nacional de 4.3% durante el mismo periodo. La inflación acumulada cerró en 2016 en 0.06% en la ciudad de Loja, por debajo de la media nacional de 1.12%, según el INEC. Loja es la ciudad con mayor influencia sobre el PIB de la provincia homónima, de acuerdo con al estudio, efectuado por el Banco Central del Ecuador, la ciudad de Loja aporta al alrededor del 2% de la economía nacional.



### **CAPÍTULO III**

#### **Moral tributaria en la ciudad de Loja**



### 3.1. Antecedentes

En Ecuador según datos del Servicio de Rentas Internas, la brecha recaudatoria global es del 31%, siendo la industria manufacturera la de mayor incidencia en la brecha concentrando el 80% del total evadido, que en valores absolutos representa aproximadamente 600 millones de dólares<sup>4</sup>. La tarea principal de toda administración tributaria consiste en reducir los niveles de evasión, para lo cual es fundamental entender las razones que la generan.

El trabajo de tesis busca contrastar los factores determinantes que inciden en el comportamiento fiscal, con la finalidad de realizar una propuesta que permita fomentar la moral tributaria en la ciudad de Loja. Adicionalmente se busca profundizar en el análisis realizado a nivel nacional por parte de la Dirección Nacional del Servicio de Rentas Internas, infiriendo los resultados en estrategias concretas que permitan disminuir los niveles de riesgo en los contribuyentes de Loja.

Cabe mencionar que con base en los resultados obtenidos por la empresa contratada para realizar el Estudio de Moral Tributaria en el Ecuador, la ciudad de Loja, luego de Cuenca, es la segunda ciudad con más alto riesgo. De ahí la importancia de revisar las causas que generaron dichos resultados, entre las cuales, como lo establece la hipótesis del presente trabajo de investigación, posiblemente una de ellas constituya la falta de discriminación entre ciudadanos y contribuyentes, reconociendo que las estrategias de control de la Administración Tributaria, primordialmente deberán dirigirse a los últimos.

La pregunta principal que se busca responder es la siguiente: ¿La moral tributaria es la misma entre los ciudadanos que eventualmente tienen que cumplir con el pago de impuestos y los contribuyentes que permanentemente se encuentran avocados al pago de los mismos? Otras preguntas adicionales que se buscará responder serán: ¿Qué factores difieren al contrastar la moral tributaria de los ciudadanos y contribuyentes de la ciudad de Loja? Finalmente una vez que se

---

<sup>4</sup> Evasión tributaria bordea el 45%, según el SRI. Recuperado de <http://www.terra.com.ec>. 2010.



obtengan los resultados a estas preguntas se realizará el planteamiento de estrategias para fomentar la moral tributaria en la ciudad de Loja.

Para responder estas preguntas se consideraran dos encuestas realizadas en la ciudad de Loja que nos generarán importante información cuantitativa de carácter descriptivo.

### **3.2. Encuesta 2010**

#### **3.2.1. Diseño metodológico**

La consultoría contratada por el Servicio de Rentas Internas a la empresa Cedatos, diseñó una muestra multietápica, probabilística, aleatoria de las localidades en estudio, a nivel de hogares. La unidad final de selección fue la vivienda, en la cual se seleccionó un adulto con capacidad de responder el cuestionario en estudio, según lo establecen las memorias encontradas en el Centro de Estudios Fiscales. A continuación se detallan las características principales de la metodología usada, con base en lo informado por la empresa encuestadora.

1. El instrumento de medición usado fue sometido a tres pruebas piloto, y posteriormente fue validado y aprobado por técnicos del Servicio de Rentas Internas. El formulario final fue ejecutado por personal experto en este tipo de estudios, en 11 ciudades del Ecuador, entre las cuales se incluyó a la ciudad de Loja, en donde se analizaron 360 casos, con un nivel de confianza del 95 por ciento y un margen de error del 5,2 por ciento (Cedatos).
2. En cada ciudad se hizo un listado de zonas censales, número de sectores por zona y número de manzanas por sector. Se procedió a realizar una selección aleatoria de sectores y manzanas en cada sector. Luego de realizada la actualización de los sectores seleccionados, previo barrido para conocer el número de viviendas por manzana, se realizó la selección de una manzana con probabilidad proporcional al número de viviendas por manzana. En cada manzana de muestra se efectuó un listado de viviendas para la selección aleatoria de un conglomerado de 6 a 8 viviendas, en cada una de las cuales se seleccionó de forma aleatoria un hogar por vivienda de muestra y en éstas a un adulto mayor de 18 años (Cedatos).



3. Los datos obtenidos en el estudio realizado no se encontraron procesados, de ahí que fue necesario tabularlos para realizar el análisis con base en las encuestas físicas proporcionadas por el Centro de Estudios Fiscales. Una vez recopilados y procesados los datos se realizarán los análisis propuestos en el presente trabajo de tesis, para lo cual se usará el paquete estadístico para las ciencias sociales conocido como SPSS, que permite realizar análisis cuantitativos de cada una de las variables incorporadas.
4. Los resultados obtenidos luego de la recolección, sistematización y procesamiento de la información cuantitativa se representarán mediante cuadros, gráficos de barras e imágenes, que permitirán entender claramente los principales hallazgos encontrados en el estudio.

### **3.2.2. Principales resultados**

Los cuadros que se presentan a continuación son tomados del levantamiento realizado de las encuestas físicas proporcionadas por el Centro de Estudios Fiscales del Servicio de Rentas Internas. En cada una de las variables que afectan la moral tributaria se contrastará de forma descriptiva los resultados obtenidos por los ciudadanos y los contribuyentes y se asignarán puntajes que permitan diseñar un índice de riesgo para cada segmento.

En total se registran 360 encuestas ejecutadas en la ciudad de Loja; de las cuales 133 corresponden a contribuyentes que cuentan con el Registro Único de Contribuyentes (37%); y 227 que corresponden a ciudadanos (63%). A partir de los resultados obtenidos se evaluará si existe una diferencia estadísticamente significativa entre los dos grupos de estudio.

#### **3.2.2.1. Variables Sociodemográficas**

En los dos grupos podemos verificar que existen diferencias en cuatro de las siete variables, lo cual demuestra en primera instancia que si bien comparten aspectos generales como: edad, religión, y etnia; cuando se revisa el género; ingresos promedio, estado civil o actividad a la cual se dedica; se observa una diferencia importante. Ejercer una actividad económica, les implica un mayor nivel de ingresos, lo cual explica las diferencias detectadas.

### 3.2.2.1.1. Género

Respecto a la variable de género se observa que en el caso de los ciudadanos la mayor parte de encuestados corresponde al género femenino (54%); mientras en el sector de contribuyentes el mayor porcentaje corresponde al género masculino (56%).

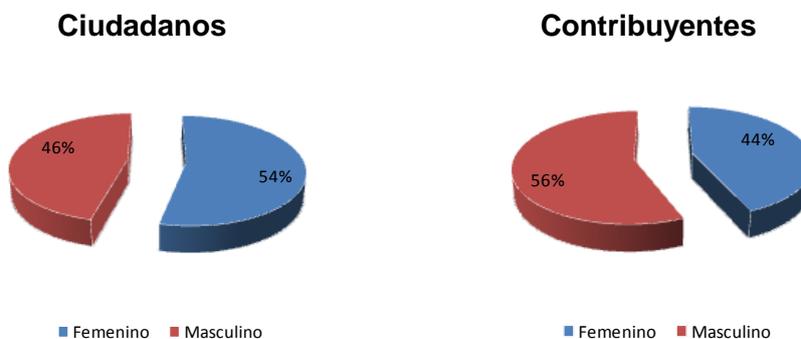


Gráfico 8: Resultados encuesta: genero  
Elaboración: El autor

El hecho de tener un mayor porcentaje de contribuyentes de sexo masculino, responde a cuestiones inequitativas que en nuestra ciudad aún se reproducen, respecto a la posibilidad de emprender; no obstante la brecha es cada vez menor.

### 3.2.2.1.2. Edad

Se observa que el 78% de los contribuyentes se concentran entre los rangos de edad de 26 a 54 años de edad. En cambio en el grupo de los ciudadanos, existe una segmentación más regular entre los cuatro grupos de edad.

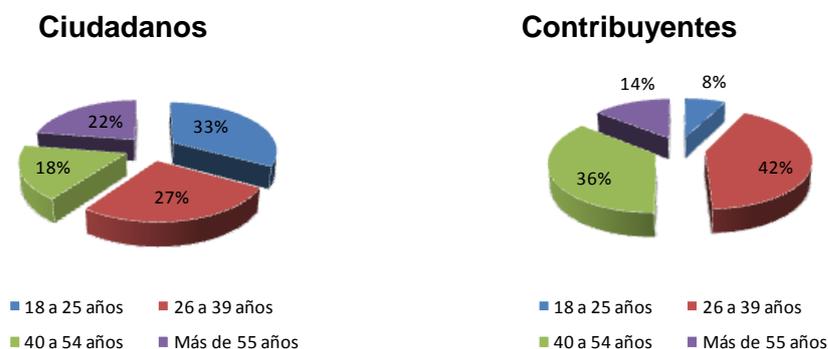


Gráfico 9: Resultados encuesta: edad  
Elaboración: El autor

El mayor porcentaje corresponde a sujetos de entre 18 y 39 años que concentra el 60% de la muestra, existiendo una menor edad promedio.

### 3.2.2.1.3. Religión

La variable religión es muy importante a la hora de analizar cuestiones de carácter moral, observándose que únicamente 9 contribuyentes del total de la muestra (360) no practican ninguna religión, lo cual generaría la expectativa de tener un menor riesgo de contribuyentes evasores.

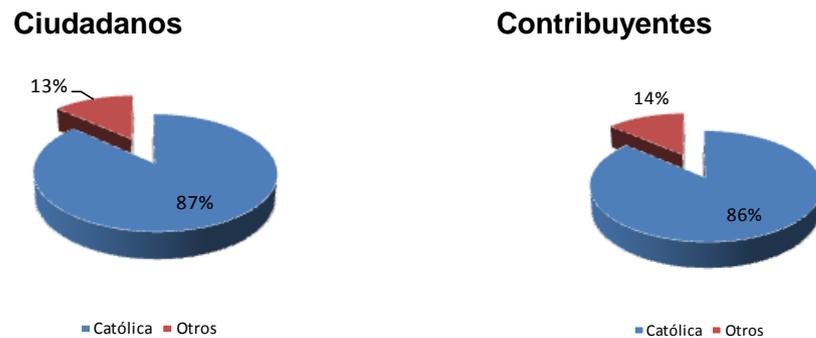


Gráfico 10: Resultados encuesta: religión  
Elaboración: El autor

En ambos grupos se observa un porcentaje muy similar de contribuyentes que practican la religión católica, característica tradicional del pueblo lojano.

### 3.2.2.1.4. Etnia

Al igual que en la variable religión se observa que más del 91% de los encuestados en ambos grupos se autodefinen como mestizos; y el porcentaje restante respondieron como personas de etnia blanca.

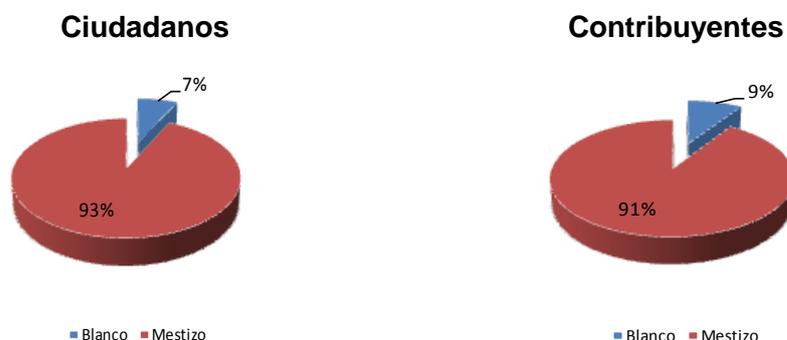


Gráfico 11: Resultados encuesta: etnia  
Elaboración: El autor

A la fecha no existen estudios en los cuales se haya analizado la etnia como variable de riesgo para evitar el pago de impuestos.

### 3.2.2.1.5. Estado civil

La variable estado civil registra diferencias importantes entre los grupos de análisis. En el caso de los contribuyentes el 71% registra el estado civil casado y el 17% soltero. Por su parte los ciudadanos registran un 45% en estado casado y un 44% en estado soltero.

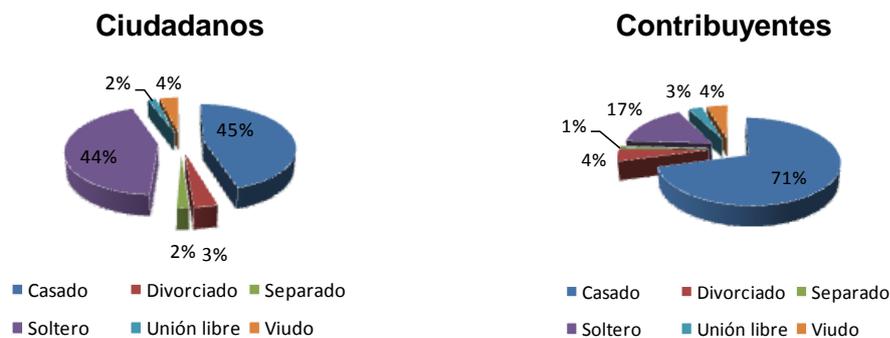


Gráfico 12: Resultados encuesta: estado civil  
Elaboración: El autor

En estado civil influye en la variable ingreso, la cual tiene un peso importante a la hora de pagar impuestos.

### 3.2.2.1.6. Situación laboral

En referencia a la situación laboral de los contribuyentes, se observa que el 75% trabaja a tiempo completo y el 18% a tiempo parcial, lo que implica que la mayoría mantiene una actividad que les genera ingresos económicos. Los ciudadanos en cambio tienen una distribución más heterogénea, en donde el 32% es ama de casa; un 26% trabaja a tiempo completo; el 24% estudia y el resto se distribuye entre trabajadores a tiempo parcial (8%), jubilados (7%) y desempleados (3%).

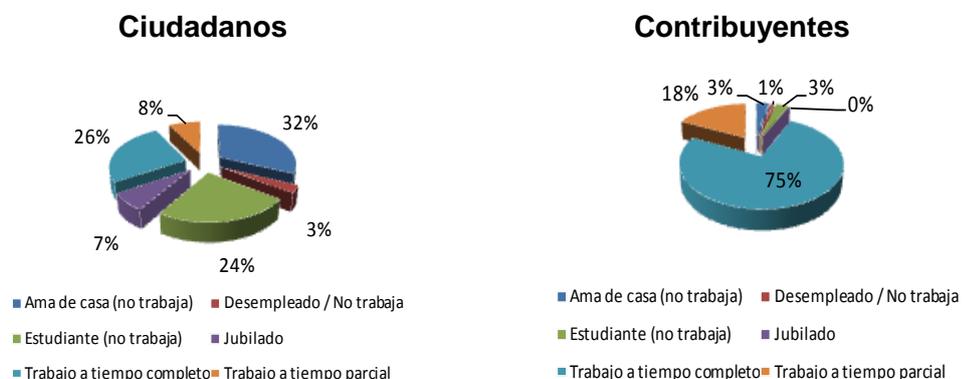


Gráfico 13: Resultados encuesta: situación laboral  
Elaboración: El autor

La situación laboral tendrá una incidencia significativa en la variable ingresos que se revisará a continuación.

### 3.2.2.1.7. Ingreso mensual

Como era de esperarse la situación laboral impacta en la variable ingresos, observándose que en el caso de los contribuyentes el 91% registra ingresos de 500 dólares a más de mil dólares. Por su parte el 91% de los ciudadanos registran ingresos entre cero y mil dólares concluyéndose que su ingreso promedio es menor.

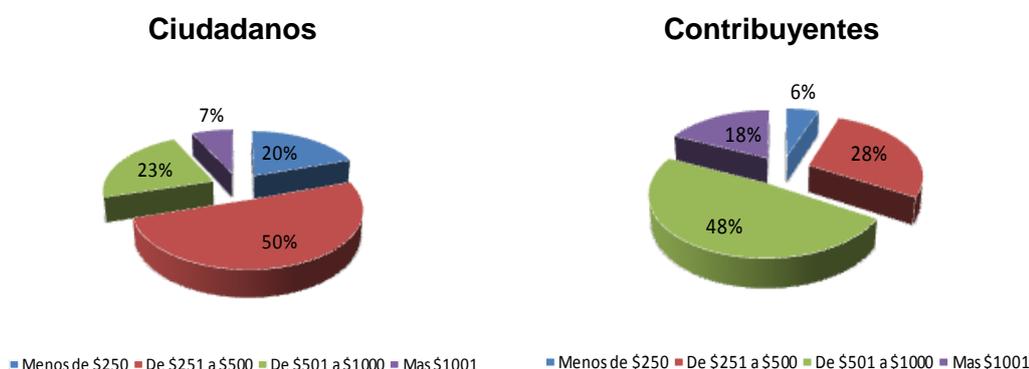


Gráfico 14: Resultados encuesta: ingreso mensual  
Elaboración: El autor

### 3.2.2.2. Sentimientos morales

Como se analizó en el marco teórico una de las variables, que influye en la moral tributaria son las normas sociales, es decir la opinión del círculo cercano de quienes pagan una obligación tributaria. El sesgo positivo o negativo sobre el sujeto pasivo influirá su decisión de pagar o evadir los impuestos.

En la encuesta tomada como referencia se eligieron cinco preguntas que tienen relación con las normas sociales, las cuales serán desagregadas por contribuyente y ciudadano para observar el comportamiento de cada uno de los grupos. El índice de fiabilidad del conjunto de preguntas escogido para esta variable es superior al 0.5, lo cual es aceptable de acuerdo a lo que establece la teoría.

TIPO	ALFA DE CRONBACH	N DE ELEMENTOS
CIUDADANO	0.725	6
CONTRIBUYENTE	0.745	6
<b>TOTAL</b>	<b>0.732</b>	<b>6</b>

Cuadro 2: Índice de fiabilidad normas sociales  
Elaboración: El Autor

### 3.2.2.2.1. Obediencia a la ley

La primera pregunta analizada tiene relación con la obediencia a la ley, considerando que en un estado de derecho debe obedecerse lo que indica la norma. La pregunta planteada fue la siguiente: Cree usted, ¿Qué cuando hay una situación difícil está bien pasarse sobre la ley? Obteniéndose los siguientes resultados:

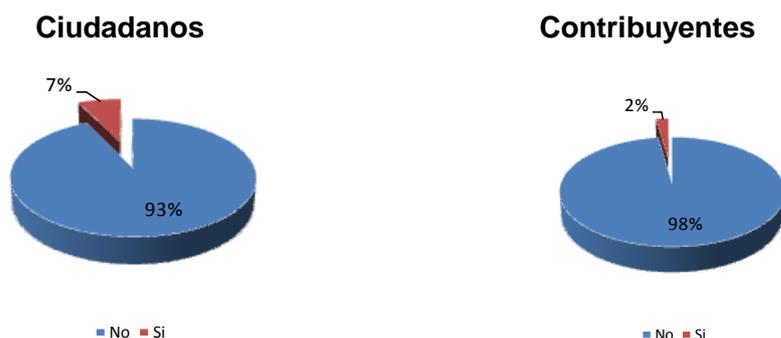


Gráfico 15: Resultados encuesta: obediencia a la ley  
Elaboración: El autor

Los dos grupos analizados mayoritariamente respaldan el respeto de la ley, con el registrándose un mayor porcentaje en el segmento de contribuyentes (98%). Una respuesta positiva a la presente pregunta implica un menor riesgo de pagar impuestos.

Cree usted, ¿Qué cuando hay una situación difícil está bien pasarse sobre la ley?	Puntaje
Si	5
No	1

Cuadro 3: Ponderación: obediencia de la ley  
Elaboración: El Autor

### 3.2.2.2.2. Sentimientos morales

Los sentimientos de una persona sin lugar a duda inciden en el desenlace de una determinada situación personal o laboral. En el caso de los impuestos la situación se replica y apunta a cinco sentimientos: satisfacción, indiferencia, parte de culpa, temor y vergüenza. La encuesta a través de la pregunta ¿Qué siente usted, si alguien de su hogar decide no pagar impuestos? pretende encontrar una respuesta a la sensación de los ciudadanos y contribuyentes a la hora de pagar impuestos

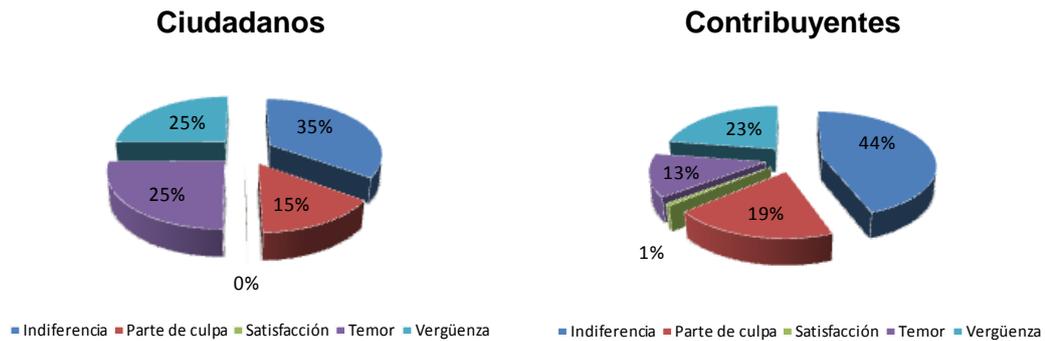


Gráfico 16: Resultados encuesta: sentimientos morales  
Elaboración: El autor

En el caso de los ciudadanos el mayor porcentaje de encuestados indica que siente indiferencia (35%), seguido de temor y vergüenza con 50% acumulado; y un 15% que señaló sentir parte de culpa. Respecto al grupo de contribuyentes un 44% siente indiferencia; 23% vergüenza; 19% parte de culpa; 13% temor; y el 1% satisfacción.

Para evaluar el riesgo se asignó puntajes de mayor a menor riesgo según el sentimiento indicado. Mayor riesgo tendrán quienes responden: satisfacción o indiferencia; riesgo medio quienes respondan parte de culpa; y riesgo bajo quienes indican temor o vergüenza. Como se evidenció en el gráfico anterior de acuerdo a estos puntajes el 64% de los contribuyentes tienen un riesgo medio o alto; frente al 50% de ciudadanos con los mismos niveles de riesgo.

Qué siente usted, si alguien de su hogar decide no pagar impuestos?	Puntaje
Satisfacción	5
Indiferencia	4
Parte de culpa	3
Temor	2
Vergüenza	1

Cuadro 4: Ponderación: sentimientos morales  
Elaboración: El Autor

### 3.2.2.2.3. Denuncias

Un aspecto importante en la moral tributaria es la capacidad de denunciar comportamientos irregulares cuando los evidencian. Mediante la pregunta ¿Cuándo considera usted que se debe denunciar a los que no pagan sus impuestos? se analizó la probabilidad de hacer conocer a la Administración Tributaria comportamientos irregulares en el pago de impuestos, detectándose una mayor predisposición en los contribuyentes, lo cual es hasta cierto punto comprensible

debido a que el contrabando, subfacturación o cualquier otro tipo de fraude por parte de sus competidores genera una competencia desleal.

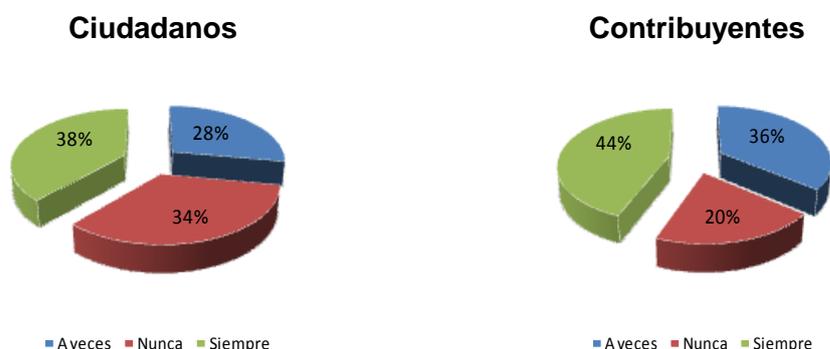


Gráfico 17: Resultados encuesta: Denuncias  
Elaboración: El autor

El 34% de los ciudadanos considera que no se debe denunciar a los evasores; frente al 20% de contribuyentes que opina de la misma manera. Existe por lo tanto una mayor predisposición en los contribuyentes a comunicar a la administración este tipo de comportamientos, lo cual se explica por las ventajas competitivas que generarían quienes no pagan impuestos, frente a los “cumplidores”.

El mayor riesgo en este caso será atribuido a quienes responden “nunca”; se asigna un riesgo medio a quienes responden “a veces” y riesgo bajo a quienes respondieron “siempre”.

¿Cuándo considera usted que se debe denunciar a los que no pagan sus impuestos?	Puntaje
Nunca	5
A veces	3
Siempre	1

Cuadro 5: Ponderación: denuncias  
Elaboración: El Autor

### 3.2.2.2.4. Denuncias de facturas

Al analizar con mayor detalle la pregunta ¿Denunciaría a alguien que no le entregue factura? Se observa que mayoritariamente en los dos grupos de estudio existe una indisposición a informar o denunciar a quienes no entregan facturas, lo cual evidencia una falta de cultura tributaria en el requerimiento de comprobantes de venta. Los porcentajes registrados son similares en los dos grupos de análisis: 69% en los ciudadanos; y 68% en los contribuyentes; evidenciándose una falta de

cultura a la hora de exigir comprobantes de venta; lo cual evidentemente deriva en un menor pago de impuestos.

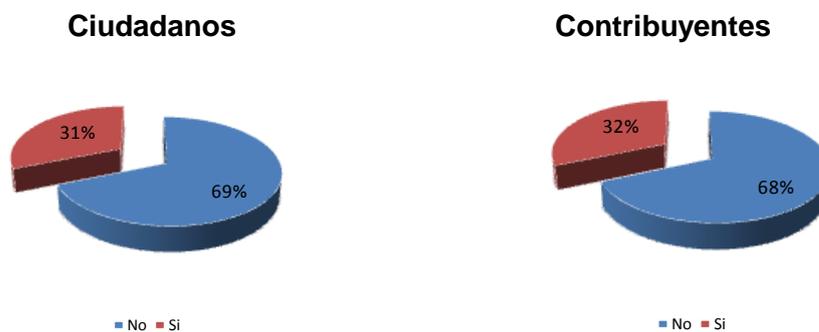


Gráfico 18: Resultados encuesta: Denuncias de facturas  
Elaboración: El autor

El riesgo más alto en este caso corresponde a quienes deciden no denunciar este tipo de comportamiento fraudulento.

Denunciaría a alguien que NO LE ENTREGUE FACTURA		Puntaje
No		5
Si		1

Cuadro 6: Ponderación: denuncias de facturas  
Elaboración: El Autor

### 3.2.2.2.5. Denuncias de impuestos

Al igual que en la consulta anterior, pero ésta vez enfocándose a la declaración de impuestos se preguntó: ¿Denunciaría a alguien que no declara sus impuestos? detectándose porcentajes muy similares de contribuyentes que deciden no denunciar este tipo de comportamiento tanto en el grupo de ciudadanos como en el de contribuyentes con un 66% y 65% respectivamente

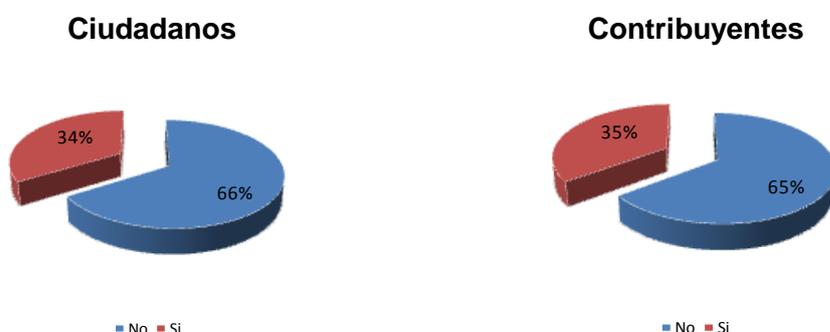


Gráfico 19: Resultados encuesta: Denuncias de impuestos  
Elaboración: El autor



El comportamiento registrado en la denuncia de facturas e impuestos es un tema que debe abordar el Servicio de Rentas Internas para lo cual se deberán fortalecer áreas como Derechos del Contribuyente.

El riesgo más alto en este caso corresponde a quienes deciden no denunciar este tipo de comportamiento fraudulento.

¿Denunciaría a alguien que no declara sus impuestos?	Puntaje
No	5
Si	1

Cuadro 7: Ponderación: denuncias de impuestos  
Elaboración: El Autor

### 3.2.2.3. Equidad o confianza en el gobierno

La segunda variable que influye en la moral tributaria es la relacionada con la equidad, la cual tiene relación con la percepción de la gestión de los gobiernos locales o nacionales frente al pago de impuestos. De la encuesta tomada como referencia para el estudio de la moral tributaria, se eligieron seis preguntas que aluden al tema: situación económica; situación política; obligación frente al pago de impuestos; confianza en el gobierno nacional; relación de los impuestos con los servicios públicos ofrecidos por el Estado; y relación del pago de impuestos con la recepción de servicios públicos por parte de los sectores menos favorecidos. Cada uno de los temas, al igual que en el resto de variables, se ha desagregado por contribuyentes y ciudadanos para identificar posibles similitudes o diferencias entre los grupos de estudio. El Alfa de Cronbach en este caso es 0,7 el cual es superior al 0,5 existiendo por lo tanto una alta correlación en las variables elegidas.

TIPO	ALFA DE CRONBACH	N DE ELEMENTOS
CIUDADANO	0.657	8
CONTRIBUYENTE	0.697	8
<b>TOTAL</b>	<b>0.698</b>	<b>7</b>

Cuadro 8: Índice de fiabilidad equidad  
Elaboración: El Autor

Cabe mencionar que a partir de 2007 el Presidente de la República es el Economista Rafael Correa Delgado, cuyo nombramiento fue revalidado en las elecciones efectuadas el año 2009, en donde el binomio Correa-Moreno que venía gobernando el país en primera vuelta alcanzó la mayoría de la votación con el 52% de los votos. Su posesión se realizó el 10 de agosto de 2009; por tanto a la fecha de la encuesta (Mayo de 2010), el contexto que se evaluó fue muy similar.

### 3.2.2.3.1. Situación económica

La primera cuestión tiene que ver con la situación económica que atravesaba el país, mediante la pregunta: ¿Cómo califica la situación económica del país? En el caso de los ciudadanos únicamente el 5% percibe una situación buena; frente al 95% que tienen una percepción negativa. En el caso de los contribuyentes un mayor porcentaje tiene una visión positiva de la situación económica (13%); el 87% restante cree que la situación es regular, mala o muy mala.

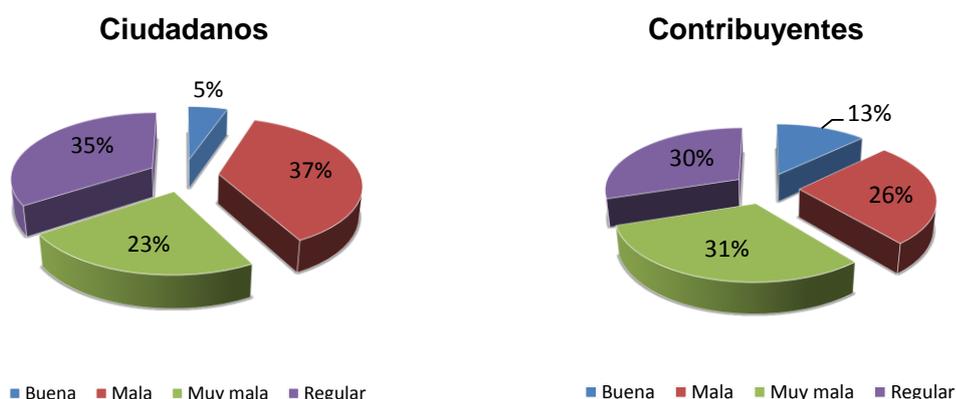


Gráfico 20: Resultados encuesta: situación económica  
Elaboración: El autor

El riesgo de incumplimiento en el pago se medirá en función de la percepción de cada sujeto; siendo un riesgo menor el correspondiente a una percepción positiva; riesgo medio un posición “regular”; y alto los que corresponden a “mala” o “muy mala”.

Cómo califica la situación económica del país	Puntaje
Muy mala	5
Mala	4
Regular	3
Buena	2
Muy Buena	1
No sabe / No responde	0

Cuadro 9: Ponderación: situación económica  
Elaboración: El Autor

### 3.2.2.3.2. Situación política

De forma similar a la pregunta anterior se evaluó la situación política del país, utilizando la pregunta: ¿Cómo califica la situación económica del país? En este caso un 11% y 14% respectivamente tienen una percepción positiva; y un 26% y

27% tiene una percepción regular en el caso de los ciudadanos y contribuyentes respectivamente. Concluyéndose que la mayor parte de los encuestados tienen una apreciación negativa de la situación económica y política del país, en la ciudad de Loja; lo cual evidentemente aumenta el riesgo de no pago.

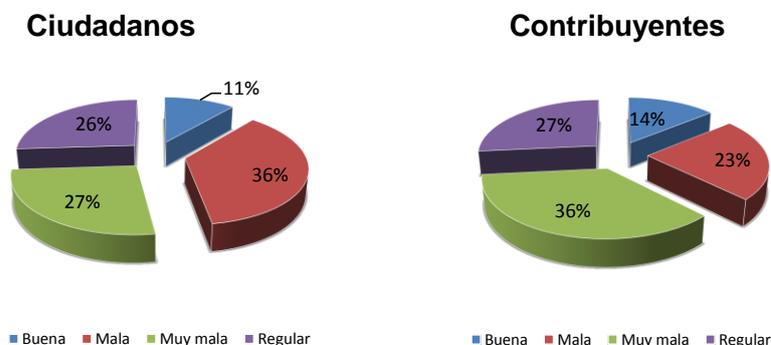


Gráfico 21: Resultados encuesta: situación política  
Elaboración: El autor

El riesgo de incumplimiento en el pago se medirá en función de la percepción de cada sujeto; siendo un riesgo menor el correspondiente a una percepción positiva; riesgo medio un posición “regular”; y alto los que corresponden a “mala” o “muy mala”.

¿Cómo califica la situación política del país?	Puntaje
Muy mala	5
Mala	4
Regular	3
Buena	2
Muy Buena	1
No sabe / No responde	0

Cuadro 10: Ponderación: situación política  
Elaboración: El Autor

### 3.2.2.3.3. Obligación frente al pago de impuestos

El pago de impuestos como se analizó en el marco teórico es una obligación que se atribuye por parte del Estado a sus ciudadanos en virtud de su *imperio*; ante el cual a diferencia del *precio*, no cabe una retribución. El hecho de percibir un tributo como un deber a cumplirse influye favorablemente en el cumplimiento de las metas presupuestarias y fortalece el cumplimiento voluntario. La encuesta planteó la pregunta: ¿Impuesto es un pago obligatorio que deben realizar individuos y empresas? Ante la cual el 83% de los ciudadanos; y el 74% de los contribuyentes estuvo de acuerdo o muy de acuerdo; es decir la mayor parte de los encuestados.

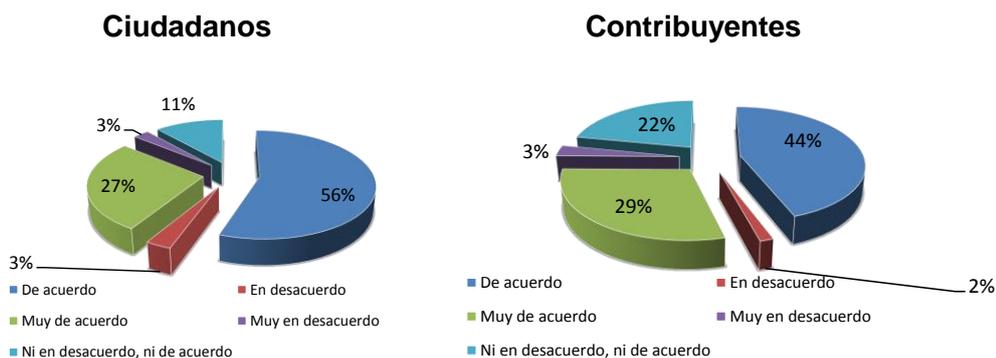


Gráfico 22: Resultados encuesta: obligación frente a los impuestos  
Elaboración: El autor

El riesgo mayor en éste caso viene dado por aquellos que opinan desfavorablemente “en desacuerdo” o muy en desacuerdo”.

Impuesto es un pago obligatorio que deben realizar individuos y empresas	Puntaje
Muy en desacuerdo	5
En desacuerdo	4
Ni en desacuerdo, ni de acuerdo	3
De acuerdo	2
Muy de acuerdo	1

Cuadro 11: Ponderación: obligación frente a los impuestos  
Elaboración: El Autor

### 3.2.2.3.4. Confianza en el gobierno

La confianza en el gobierno influye en las expectativas de los ciudadanos a la hora de realizar inversiones; emprendimientos o apertura de nuevos mercados. Igualmente tiene una influencia en el pago de impuestos; de ahí que la encuesta incluyó la pregunta: ¿Cuánto diría usted que confía en el gobierno nacional? Los resultados obtenidos demuestran una mayor desconfianza en el grupo de contribuyentes con un 57%; frente a un 47% de ciudadanos. Únicamente el 11% y 12% de los contribuyentes y ciudadanos afirma confiar en el gobierno nacional.

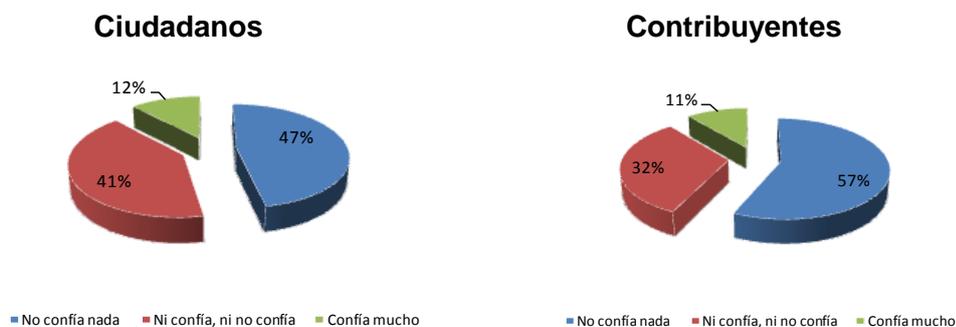


Gráfico 23: Resultados encuesta: confianza en el gobierno  
Elaboración: El autor

La desconfianza en el gobierno sin duda implica un mayor riesgo; lo cual se relaciona con una mayor probabilidad de incumplimiento en los deberes formales de carácter tributario.

¿Cuánto diría usted que confía en el gobierno nacional?	Puntaje
No confía nada	5
No confía nada	4
Ni confía ni desconfía	3
Confía mucho	2
Confía mucho	1

Cuadro 12: Ponderación: confianza en el gobierno  
Elaboración: El Autor

### 3.2.2.3.5. Impuestos y acceso a servicios públicos

Respecto a la relación entre servicios públicos e impuestos; se debe mencionar que la cohesión social se alcanza siempre y cuando exista el denominado *pacto social* en donde los sujetos pasivos pagan sus obligaciones con el fisco; y por su parte el Estado cumple con la realización de obras a través del gasto público. La encuesta plantea la pregunta: ¿El cobro de impuestos permite que todas las personas tengan acceso a servicios públicos y sociales? El 74% y 70% de ciudadanos y contribuyentes respectivamente, opinó que efectivamente los impuestos se invertían en servicios públicos y sociales; lo cual es un factor positivo para incrementar la moral tributaria; menos del 15% en ambos grupos no concuerda con la opinión mayoritariamente manifestada, como se observa en el siguiente gráfico:

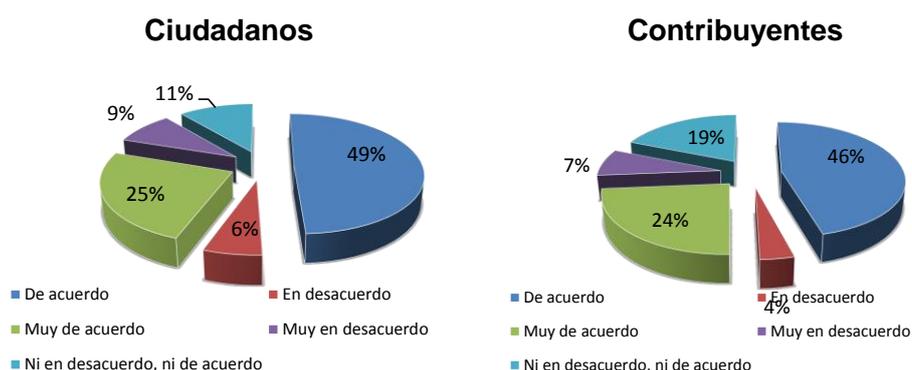


Gráfico 24: Resultados encuesta: impuestos y servicios públicos  
Elaboración: El autor

El riesgo mayor en este caso viene dado por aquellos que opinan desfavorablemente “en desacuerdo” o muy en desacuerdo”.

El cobro de impuestos permite que todas las personas tengan acceso a servicios públicos y sociales	Puntaje
Muy en desacuerdo	5
En desacuerdo	4
Ni en desacuerdo, ni de acuerdo	3
De acuerdo	2
Muy de acuerdo	1

Cuadro 13: Ponderación: impuestos y servicios públicos  
Elaboración: El Autor

### 3.2.2.3.6. Impuestos y sectores prioritarios

De forma similar al planteamiento realizado en la pregunta anterior, esta vez se consulta: ¿El cobro de impuestos da un trato preferencial a los sectores menos favorecidos? Obteniéndose porcentajes muy similares en ambos grupos de estudio. Más del 60% está de acuerdo en afirmar que efectivamente el destino de los impuestos va a los sectores menos favorecidos.

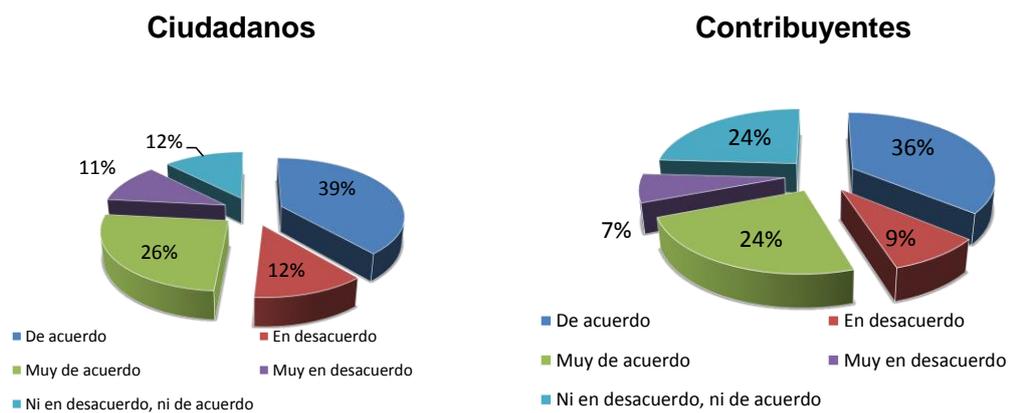


Gráfico 25: Resultados encuesta: impuestos y sectores prioritarios  
Elaboración: El autor

Al igual que en otras preguntas de este tipo, el riesgo mayor viene dado por aquellos que opinan desfavorablemente “en desacuerdo” o muy en desacuerdo”.

El cobro de impuestos da un trato preferencial a los sectores menos favorecidos	Puntaje
Muy en desacuerdo	5
En desacuerdo	4
Ni en desacuerdo, ni de acuerdo	3
De acuerdo	2
Muy de acuerdo	1

Cuadro 14: Ponderación: impuestos y sectores prioritarios  
Elaboración: El Autor

### 3.2.2.4. Relación con la administración tributaria

La última variable considerada en el modelo corresponde a la relación con la administración tributaria. Es de esperar que los contribuyentes tengan una percepción más objetiva de la gestión realizada por el Servicio de Rentas Internas (SRI), considerando que deben cumplir con sus deberes formales, a diferencia de los ciudadanos que tienen un mínimo contacto con la administración tributaria central.

La encuesta plantea algunas opciones para evaluar la relación con el fisco, sin embargo se han elegido las cuatro más importantes: conocimiento de los medios para pagar impuestos; razones para no pagar impuestos; importancia de los impuestos; y confianza en el SRI. El alfa de Cronbach de las preguntas es superior al 0,5; existiendo el valor más bajo en el segmento de los contribuyentes que igualmente es más alto al valor aceptable de correlación

TIPO	ALFA DE CRONBACH	ELEMENTOS
CIUDADANO	0.643	5
CONTRIBUYENTE	0.580	5
<b>TOTAL</b>	<b>0.635</b>	<b>5</b>

Cuadro 15: Índice de fiabilidad administración tributaria  
Elaboración: El Autor

#### 3.2.2.4.1. Medios para pagar impuestos

Los medios para el pago de impuestos reflejan el conocimiento del sistema tributario. Ante la pregunta: Sabe usted ¿a través de que medios se pagan los impuestos? más del 84% de los encuestados respondió favorablemente, sin embargo el porcentaje de desconocimiento es mayor en el segmento de los ciudadanos como era de esperarse.

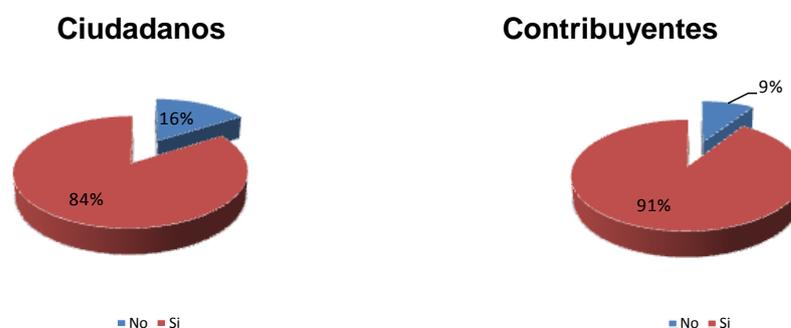


Gráfico 26: Resultados encuesta: medios para pagar impuestos  
Elaboración: El autor

Los encuestados que respondieron de forma negativa en esta variable tendrán un mayor riesgo frente a quienes tuvieron una respuesta positiva.

Sabe usted ¿a través de que medios se pagan los impuestos?	Puntaje
No	5
Si	1

Cuadro 16: Ponderación: medios para pagar impuestos  
Elaboración: El Autor

### 3.2.2.4.2. Razones para no pagar impuestos

Las razones para no pagar impuestos son un insumo muy importante para evaluar las causas principales del incumplimiento voluntario, lo cual tiene mucha relación con la moral tributaria. La consulta planteada fue la siguiente: De las razones que aparecen en la lista; cuál es la razón principal por las que algunas personas no pagan sus impuestos?

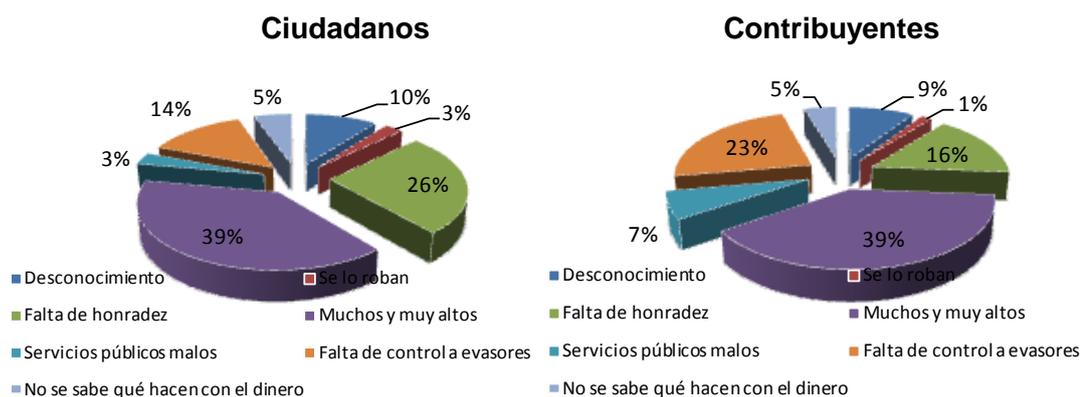


Gráfico 27: Resultados encuesta: razones para no pagar impuestos  
Elaboración: El autor

Las razones principales en el caso de los ciudadanos fueron: los impuestos son muchos y muy altos (39%), falta de honradez (26%) y falta de control a los evasores (14%). Respecto a los contribuyentes las principales razones fueron las mismas pero en distintos porcentajes: los impuestos son muchos y muy altos (39%), falta de control a los evasores (23%) y falta de honradez (16%). Evidentemente a los contribuyentes les preocupa mucho más la competencia desleal de su sector, mientras a los ciudadanos la falta de honradez tiene un mayor peso.

En este caso todas las respuestas tienen una percepción negativa, de ahí que su riesgo será evaluado en función del incumplimiento del pago de impuestos, como se puede observar en el cuadro adjunto:

De las razones que aparecen en la lista entregar tarjeta ¿cuáles son LAS DOS RAZONES PRINCIPALES por las que algunas personas NO pagan sus impuestos	Puntaje
El dinero de los impuestos se lo roban	5
Los servicios públicos son malos	4
Los impuestos son muchos y muy altos	4
No se sabe que hacen con el dinero de los impuestos	3
No hay control a quienes no pagan sus impuestos	2
Falta de honradez de las personas y empresas	2
Desconocimiento o descuido de cómo pagar impuestos	1

Cuadro 17: Ponderación: razones para no pagar impuestos

Elaboración: El Autor

### 3.2.2.4.3. Importancia del pago de impuestos

La importancia del pago de impuestos es otra pregunta que se planteó a los encuestados, la cual se describe a continuación: En una escala de 1 a 5, en donde 1 es nada importante y 5 Muy importante ¿Qué tan importante es para usted pagar impuestos? Se evidenció que para el 52% de los ciudadanos y 68% de los contribuyentes es muy importante pagar impuestos. No obstante los ciudadanos indicaron en un 42% (frente al 2% de contribuyentes) que no pagan impuestos, lo cual corrobora que los ciudadanos tienen una menor relación con la administración tributaria central, por el hecho de tener obligaciones fiscales.

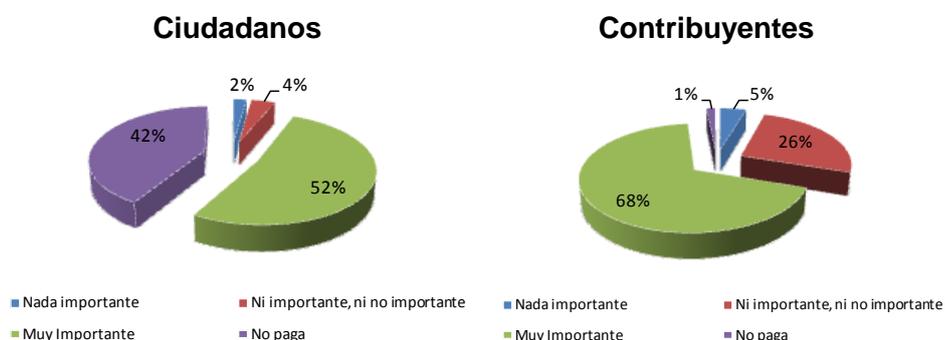


Gráfico 28: Resultados encuesta: importancia de los impuestos

Elaboración: El autor

El riesgo de no pagar y nada importante, será considerado como alto con la misma equivalencia por su similitud semántica; frente a la consideración de aquellos que indicaron que es “muy importante pagar impuestos” que tendrían un riesgo bajo.

¿Qué tan IMPORTANTE es para usted pagar impuestos?	Puntaje
No paga	5
Nada importante	5
Nada importante	4
Medianamente importante	3
Muy importante	2
Muy importante	1

Cuadro 18: Ponderación: importancia de los impuestos

Elaboración: El Autor

### 3.2.2.4.4. Confianza en la Administración Tributaria

Como última cuestión se planteó la siguiente pregunta: ¿Cuánto diría usted que confía en el SRI? Observándose porcentajes similares de confianza o desconfianza en los dos grupos de análisis. En el siguiente gráfico se puede evidenciar lo indicado:

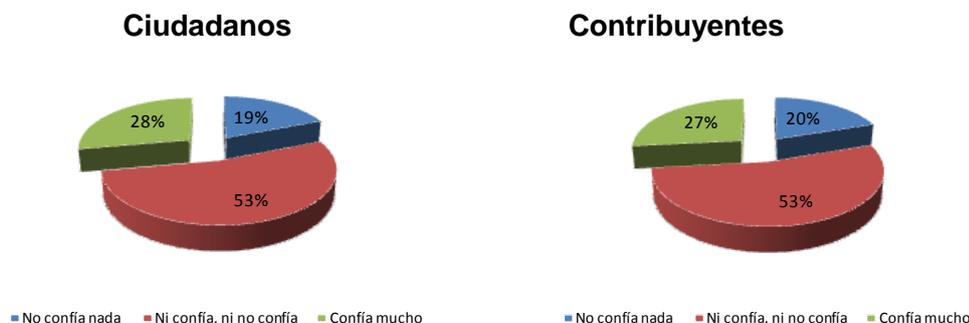


Gráfico 29: Resultados encuesta: confianza en la administración tributaria  
Elaboración: El autor

La desconfianza en el SRI sin duda implica un mayor riesgo; lo cual se relaciona con una mayor probabilidad de incumplimiento.

Cuánto diría usted que confía en el SRI	Puntaje
No confía nada	5
No confía nada	4
Ni confía ni desconfía	3
Confía mucho	2
Confía mucho	1

Cuadro 19: Ponderación: confianza en la administración tributaria  
Elaboración: El Autor

### 3.2.2.5. Moral Tributaria

Como pregunta central del análisis efectuado se planteó la siguiente consulta: ¿Con cuál de las siguientes afirmaciones está usted de acuerdo? con las siguientes opciones de respuesta:

- a) En ciertas ocasiones las personas o empresas pueden tener justificación para no pagar impuestos;
- b) El no pagar impuestos no se puede justificar en ningún caso; y
- c) Es justificable no pagar impuestos en el Ecuador.

Los resultados obtenidos indican que el 77% y 70% de ciudadanos y contribuyentes no justifican el incumplimiento en el pago de impuestos; es decir la mayor parte de los contribuyentes tienen una predisposición al pago de impuestos, siendo con siete puntos mayor a la del segmento de los ciudadanos.

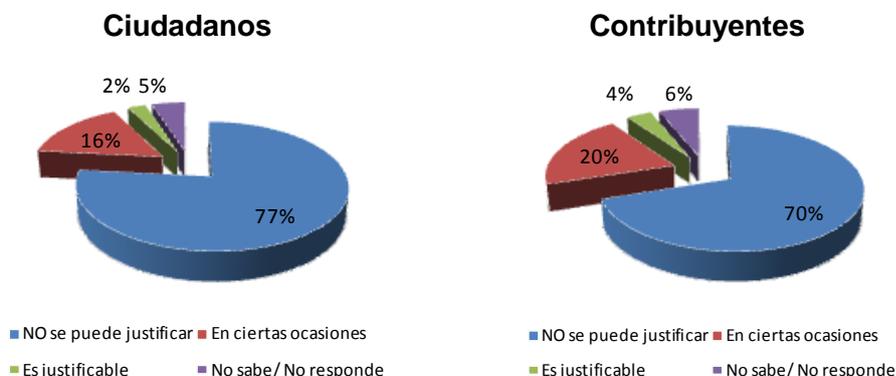


Gráfico 30: Resultados encuesta: moral tributaria  
Elaboración: El autor

El riesgo mayor en éste caso se asignará a quienes indican que es justificable el no pagar impuestos.

¿Con cuál de las siguientes afirmaciones está Usted de acuerdo?	Puntaje
Es justificable NO PAGAR impuestos en el Ecuador	3
En ciertas ocasiones las personas o empresas pueden tener justificación para no pagar impuestos	2
El NO PAGAR impuestos NO se puede justificar en ningún caso	1
No sabe/ No responde	0

Cuadro 20: Ponderación: moral tributaria  
Elaboración: El Autor

### 3.2.3. Índice de Riesgo

Para establecer el índice de riesgo, con base en una metodología planteada por Játiva (2009) se utilizaron las puntuaciones o escalas descritas en cada una de las variables, a las cuales se las multiplicó por un porcentaje que permitió obtener un promedio ponderado (ver anexo) para cada uno de los encuestados. Los valores obtenidos se clasificaron en tres grupos: riesgo alto (entre 2,36 y 2,96); riesgo medio (entre 1,75 y 2,35) y riesgo bajo (entre 1,13 y 1,74), obteniéndose los siguientes resultados:

TIPO	ALTO	MEDIO	BAJO	TOTAL
Ciudadano	28%	61%	11%	100%
Contribuyente	23%	60%	17%	100%
<b>TOTAL</b>	<b>26%</b>	<b>61%</b>	<b>13%</b>	<b>100%</b>

Cuadro 21: Índice de Riesgo  
Elaboración: El Autor



Como se puede observar los porcentajes de cada grupo difieren; existiendo una mayor cantidad de ciudadanos con riesgo medio y alto (89%); en relación a los contribuyentes que registran un riesgo menor. Adicionalmente a este primer resultado para identificar si existe una diferencia entre los dos grupos de estudio se aplicó la “Prueba t para dos muestras independientes”, cuyos supuestos para su aplicación son los siguientes: normalidad, independencia y varianzas iguales.

Respecto a la condición de normalidad se aplicó en el programa SPSS la prueba de Kolmogorov-Smirnov cuyo resultado fue menor al nivel de significancia del 0,05 (ver anexo), demostrándose que las muestras contrastadas tienen la forma de una curva normal.

Respecto a la condición de homocedasticidad o varianzas iguales, aplicando el Test de Levene se obtuvo un valor de 0.36 (ver anexo), que es mayor al nivel de significancia que se aplicó en el programa SPSS para obtener estos resultados (0,1), demostrándose la existencia de varianzas iguales.

Finalmente la condición de independencia también se cumplió; considerando el diseño metodológico explicado al inicio del capítulo, en el cual se menciona que la muestra fue aleatoria en las localidades de estudio, sin que exista una relación entre ellas al momento de aplicar el cuestionario.

Una vez cumplidas las tres condiciones se aplicó la prueba t para muestras independientes en el programa SPSS a un nivel de significancia del 0,10; para lo cual se propusieron las siguientes hipótesis:

*Ho: el riesgo promedio de los contribuyentes es igual al riesgo promedio de los ciudadanos.  $\mu_1 = \mu_2$*

*H1: el riesgo promedio de los contribuyentes no es igual al riesgo promedio de los ciudadanos.  $\mu_1 \neq \mu_2$*

El resultado obtenido fue de 0.054 (ver anexo) que es menor al nivel de significancia aplicado de 0,1 lo cual permite concluir que **se acepta la hipótesis alternativa que plantea una diferencia en las medias** de los dos grupos de estudio. El resultado obtenido conlleva la ejecución de un nuevo levantamiento para identificar en primer lugar cambios en el tiempo respecto a los factores que inciden



en la moral tributaria; y en segundo lugar comparar la variable moral tributaria frente a los resultados obtenidos en el año 2010.

### 3.3. Encuesta 2016

Una vez detectada la existencia de diferencias estadísticamente significativas entre los dos grupos de estudio, se procedió a realizar una nueva encuesta enfocada a contribuyentes de la ciudad de Loja, con Registro Único de Contribuyente activo, que ejercen una actividad económica legalmente autorizada por la administración tributaria central y local.

#### 3.3.1. Diseño metodológico

La ejecución de la encuesta se coordinó con la estudiante Jesenia Rodríguez<sup>5</sup>, para lo cual se tomó como población a los contribuyentes activos que se encuentran bajo el Régimen Impositivo Simplificado en la ciudad de Loja; con base en el catastro del Servicio de Rentas Internas de la ciudad de Loja publicado en la página web de la Institución. Para determinar la muestra<sup>6</sup> se usó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N(Z)^2(p)(q)}{(N - 1)(e)^2 + (Z)^2(p)(q)} = \text{muestra}$$

En donde:

N= tamaño de la población  
Z= punto tipificado en función de la confianza  
p= proporción de aceptación  
q= proporción de no aceptación  
e= error máximo permisible

$$n = \frac{7160(1.96)^2(0.5)(0.5)}{(7160 - 1)(0.05)^2 + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

Aplicada la fórmula se obtiene un total de 365 encuestas que se dirigen a los contribuyentes seleccionados.

---

<sup>5</sup> La encuesta se realizó en Julio de 2016 con la finalidad de estudiar la moral tributaria y la informalidad en la ciudad de Loja. Para el estudio de éstas variables se escogió el segmento de contribuyentes que forman parte del Régimen Simplificado, considerando que antes de su formalización realizaron actividades económicas incumpliendo sus deberes formales, y a través de la encuesta se busca conocer la motivación intrínseca que los llevó a salir de la informalidad y los factores que inciden para cumplir con sus obligaciones fiscales.

<sup>6</sup> La provincia de Loja tiene registrados 155.500 contribuyentes; de los cuales 7.160 contribuyentes activos pertenecen al Régimen Simplificado que constituye el tamaño de la población.

### 3.3.2. Principales resultados

Del instrumento final que se aplicó se escogieron nueve preguntas relacionadas con los temas aplicados en la primera encuesta, de forma tal que nos permita evaluar a la fecha de la presente investigación probables cambios registrados en las variables escogidas para evaluar la moral tributaria: sociodemográficas, equidad, normas sociales y administración tributaria. Los resultados obtenidos se exponen en los siguientes puntos.

#### 3.3.2.1. Variables Sociodemográficas

##### 3.3.2.1.1. Género

Del total de encuestados el 82% corresponde al género femenino, debido principalmente a que el tipo de contribuyentes escogidos corresponden a comerciantes de uno de los mercados de la ciudad de Loja en donde predomina la presencia de mujeres que ejercen esta actividad económica.

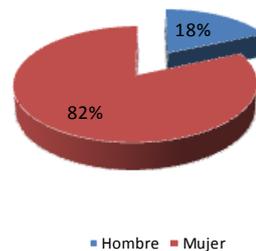


Gráfico 31: Resultados encuesta: genero  
Elaboración: El autor

##### 3.3.2.1.2. Edad

La mayoría de los contribuyentes encuestados tiene una edad mayor a los 40 años, lo cual permite tener un mejor criterio respecto a la variable que se está evaluando en el presente estudio.

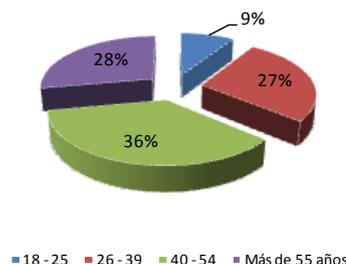


Gráfico 32: Resultados encuesta: edad  
Elaboración: El autor

### 3.3.2.1.3. Estado civil

El 50% detenta como estado civil casado y un 25% indica estado civil soltero. La responsabilidad de un compromiso o una mayor carga familiar tienen una influencia directa en la definición de pagar o no pagar impuestos.

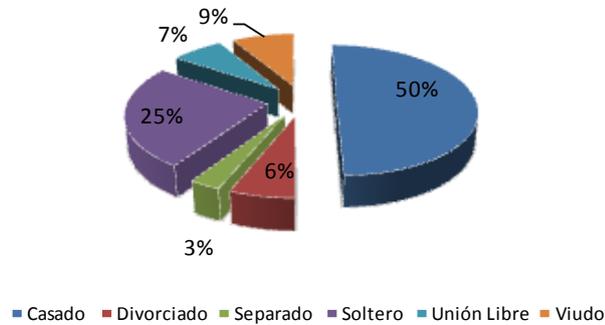


Gráfico 33: Resultados encuesta: estado civil  
Elaboración: El autor

### 3.3.2.1.4. Ingreso mensual

Como era de esperarse la situación laboral impacta en la variable ingresos, observándose que en el caso de los contribuyentes el 71% registra ingresos menores a 250 dólares.

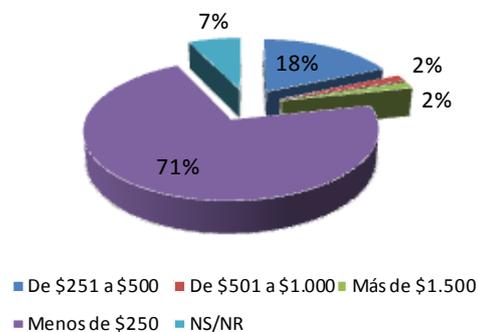


Gráfico 34: Resultados encuesta: ingreso mensual  
Elaboración: El autor

### 3.3.2.2. Sentimientos morales

La segunda variable se relaciona con las normas sociales, para lo cual se consultó los motivos por los cuáles los contribuyentes paguen sus impuestos mediante la siguiente pregunta: En su opinión, ¿las personas que pagan impuestos lo hacen por? Obteniéndose los resultados descritos en el gráfico adjunto:



Gráfico 35: Resultados encuesta: motivos para pagar impuestos  
Elaboración: El autor

El 64% indicó que pagan sus impuestos por cuestiones de carácter moral; mientras que el 36% restante lo hace para evitar multas (19%), clausuras (9%) o problemas legales (8%); lo cual permite identificar que un gran porcentaje cumple de forma voluntaria con el pago de tributos; sin embargo todavía muchos contribuyentes requieren de un control por parte de la Administración Tributaria para cumplir con sus obligaciones con el fisco.

### 3.3.2.3. Equidad o confianza en el gobierno

La variable equidad se midió a través de la siguiente pregunta: ¿En su criterio para qué sirven los impuestos? Como se explicó anteriormente la intención de la misma es identificar una posible relación entre el pago de impuestos y los beneficios que recibe la población. Esto es lo que se conoce como pacto social, que consiste en el cumplimiento de los deberes fiscales por parte de los contribuyentes y la retribución a través del gasto público por parte del Estado.

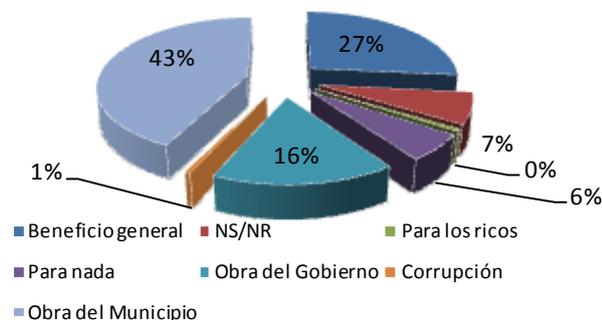


Gráfico 36: Resultados encuesta: importancia de los impuestos  
Elaboración: El autor

La percepción identificada es positiva considerando que la mayor parte de los contribuyentes asocia el pago de tributos con obras ejecutadas por el Municipio, el gobierno central o la ejecución de obras para el beneficio general.

Una segunda pregunta que se planteó fue: Desde que está en el RISE, ¿ha accedido a los beneficios del Estado? Que pretendió indagar acerca de los beneficios proporcionados por el Estado y su acceso por parte de los encuestados.

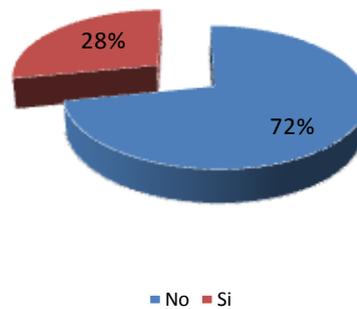


Gráfico 37: Resultados encuesta: beneficios del Estado  
Elaboración: El autor

Se observa que los contribuyentes relacionan el pago de impuestos con obras del Estado, sin embargo la mayoría no recibe un beneficio directo, de ahí la necesidad de correlacionar de mejor forma los servicios a los que acceden con el pago de impuestos, con la finalidad de fortalecer la moral tributaria.

Finalmente al plantear la pregunta: En su opinión: ¿Quiénes se benefician del pago de impuestos? se observó que únicamente el 35% de los encuestados piensa que es el pueblo en general. El 65% restante se divide entre las siguientes respuestas planteadas; el gobierno, el municipio, los ricos, etc.

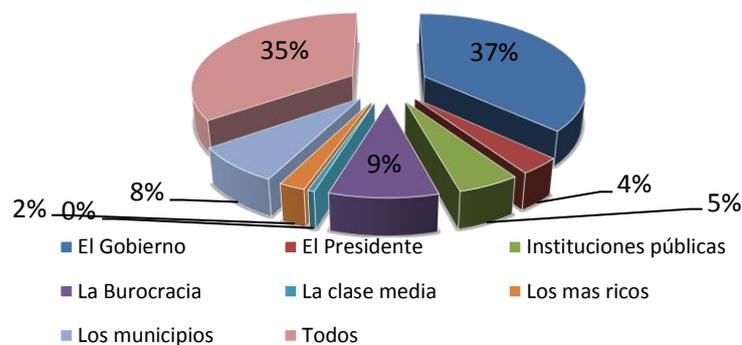


Gráfico 38: Resultados encuesta: beneficiarios de los impuestos  
Elaboración: El autor

### 3.3.2.4. Relación con la Administración Tributaria

Respecto a la tercera variable de estudio se consultó: En una escala de 1 a 5, donde 1 son muy bajos y 5 muy altos, en relación a sus ingresos ¿Cómo considera usted los costos para realizar el pago de impuestos?, Ejemplo: costo del formulario, transporte, tramitador, etc., generándose los siguientes resultados:

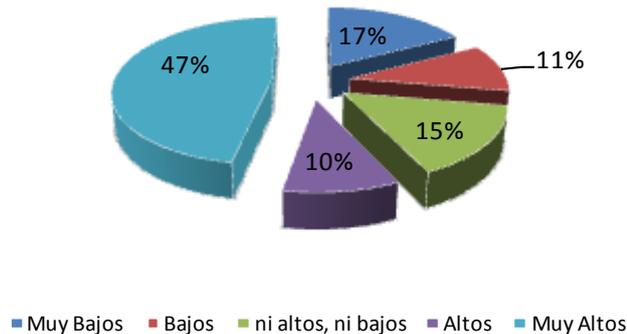


Gráfico 39: Resultados encuesta: costos para pagar impuestos  
Elaboración: El autor

El 57% considera que los costos indirectos para el cumplimiento de sus deberes formales son altos o muy altos; ante lo cual la Administración Tributaria deberá plantear acciones o socializar de mejor manera las iniciativas realizadas para disminuir este tipo de costos y facilitar el cumplimiento voluntario.

Respecto a los temas que debe trabajar la Administración Tributaria para facilitar el cumplimiento tributario se planteó la pregunta: Al declarar sus impuestos, ¿Cuáles son las mayores dificultades que se le presentan? Encontrándose que el 57% opina que las largas filas para pagar en los bancos o recibir información; y el 24% atribuye que la documentación exigida es otra dificultad que se le presenta:

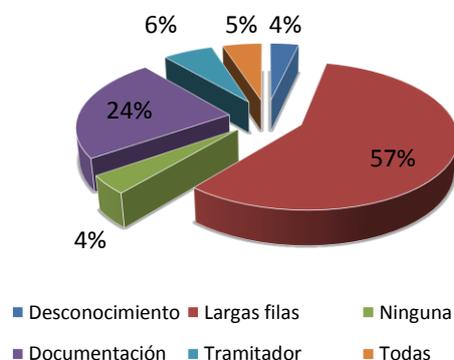


Gráfico 40: Resultados encuesta: dificultades para pagar impuestos  
Elaboración: El autor

### 3.3.2.5. Moral Tributaria

Finalmente con el objeto de evaluar la variable principal del estudio se planteó la misma pregunta elegida en la investigación del Cedatos: ¿Con cuál de las siguientes afirmaciones está usted de acuerdo? con las siguientes opciones de respuesta:

- En ciertas ocasiones las personas o empresas pueden tener justificación para no pagar impuestos;
- El no pagar impuestos no se puede justificar en ningún caso; y
- Es justificable no pagar impuestos en el Ecuador.

A diferencia de la encuesta original esta vez se eliminó la opción no sabe/no responde, con el objeto de dirigir a los encuestados a una de las opciones planteadas. Los resultados obtenidos se presentan a continuación:

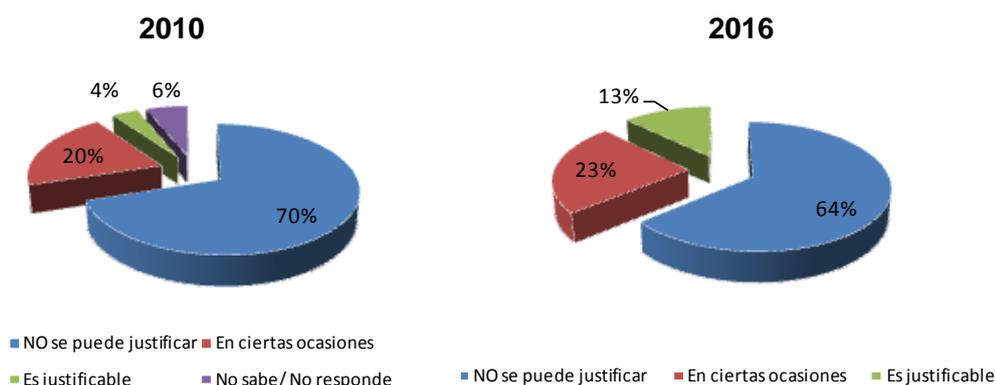


Gráfico 41: Moral Tributaria  
Elaboración: El autor

El resultado obtenido al comparar a los contribuyentes encuestados en 2010 y 2016, arroja un incremento significativo en el número de contribuyentes que piensan que es justificable el no pagar impuestos, pasando del 4% en el 2010 al 13% en el 2016; lo cual es motivo para realizar futuras investigaciones que permitan realizar un análisis más detallado con la finalidad de conocer más a fondo las razones por las cuales disminuyó su motivación intrínseca frente al pago de impuestos en el segmento de los contribuyentes y si este resultado se replica a nivel nacional o es únicamente un efecto que se circunscribe en la ciudad de Loja.

En función de los resultados obtenidos al medir cada uno de los factores de la moral tributaria: sentimientos morales; equidad y relación con la Administración Tributaria, se observan algunas causas que pueden explicar el incremento:



- El 72% indica que no ha recibido beneficios por parte del Estado.
- El 65% de la población opina que el pueblo en general no se beneficia del pago de impuestos; sino el gobierno; la burocracia o los municipios.
- El 36% de los encuestados paga sus impuestos para evitar multas, sanciones o no tener problemas legales.
- Un 47% de los encuestados indica que los costos para cumplir con sus impuestos son muy altos; sumados a un 10% que opinó que son altos.
- El 57% también señala que deben realizar largas filas para cumplir con sus obligaciones; y un 24% de los encuestados indicó que se exige demasiada documentación.

Establecidas las posibles causas del incremento de los contribuyentes que justifican el evadir o no pagar impuestos, se procede a plantear algunas estrategias que mitiguen el riesgo detectado.

### **3.4. Estrategias**

La administración tributaria ecuatoriana ha subestimado la importancia que tiene la percepción de las normas sociales, la equidad y la Administración Tributaria en la moral tributaria. El enfoque permanentemente se ha centrado en ¿Qué hacer? olvidándose acerca del ¿Cómo hacerlo?; lo cual está atado a la percepción de los contribuyentes.

Desde esta nueva perspectiva se debe reforzar algunas líneas de acción que permitirían fortalecer la motivación intrínseca al cumplimiento de las obligaciones tributarias. A continuación se describe las principales ideas que permitirán comprender las implicaciones de cada uno de estos temas.

#### **3.4.1. Sentimientos morales**

La mayor parte de los contribuyentes están dispuestos a cumplir siempre y cuando todos los demás, o una amplia mayoría, también lo hagan. La comparación con los otros es muy importante. La mayor parte de los contribuyentes cree que está mal engañar al fisco. Sin embargo, muchos otros afirman que otros contribuyentes probablemente piensen que está bien engañar al fisco.



La mayoría de las personas aceptan la legislación y comprenden que los impuestos son necesarios para que la sociedad funcione. También aceptan las consecuencias de la legislación siempre que perciban que reciben un tratamiento justo y equitativo. El comportamiento profesional de los funcionarios debería lograr mejores resultados que generen confianza en las actuaciones de la administración, para lo cual se debe garantizar un procedimiento justo, transparente y equitativo en los planes o programas de control.

Hacer una correcta interpretación de la ley es muy importante, pero no suficiente. El procedimiento en sí mismo también es algo que debe llevarse adelante de manera profesional. La justicia procesal tiene que ver con la equidad percibida en los procedimientos (cómo se manejan los casos). Las personas tienden a juzgar a la autoridad más en función de la justicia procesal que del resultado. No es suficiente hacer lo correcto sino que también es importante llevarlo a cabo con profesionalismo y respeto.

Como se observó en los resultados de las encuestas muchos contribuyentes cumplen únicamente para evitar sanciones, es decir tienen una relación basada en el miedo o temor. En estos casos se debe buscar que la sanción se dirija contra el acto y no contra el individuo. La forma en que se impone y gestiona las sanciones tiene un gran impacto en la confianza y afecta la predisposición de la persona a cumplir. No obstante se deben publicar o socializar ciertas sanciones emblemáticas que disuadan éste tipo de comportamiento.

Como medidas adicionales se debe continuar con la educación tributaria en todos los niveles, lo cual permite fortalecer el cumplimiento voluntario. Se debe incrementar la calidad de los cursos virtuales a los cuales acceden los nuevos contribuyentes y generar tutoriales de fácil comprensión para explicar aspectos que resulten complejos para los contribuyentes.

#### **3.4.2. Equidad o confianza en el gobierno**

Respecto al tema de equidad la principal propuesta está relacionada con el fomento de los principios de simplicidad y progresividad, descritos en el artículo 300 de la Constitución Política del Ecuador; y con las actuaciones de la Administración y el



Estado ejecutan para fortalecer la percepción positiva respecto al uso de los recursos públicos.

En relación al principio de simplicidad es necesario realizar un gran esfuerzo para simplificar la normativa tributaria que es sumamente amplia y se encuentra dispersa en varios cuerpos legales, lo cual dificulta el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. Adicionalmente es muy importante que la administración tributaria implemente la mayor cantidad de servicios en línea y mediante su aplicación SRI Móvil, con la finalidad de facilitar el cumplimiento tributario y disminuir los costos indirectos.

Por su parte respecto al principio de progresividad, se debe fortalecer la participación de los impuestos directos en el total recaudado; lo cual permitirá contar con un sistema tributario que fomente la equidad y genere recursos del grupo de contribuyentes con mayor capacidad contributiva. Este objetivo se logrará realizando estudios sobre evasión que permitan identificar los focos de incumplimiento y se establezcan metas de disminución de la evasión en el corto, mediano y largo plazo.

Dichos estudios permiten identificar los sectores en los cuales se debe enfocar la limitada capacidad operativa de la Administración, para lo cual es muy importante que los controles ejecutados sean efectivos y generen resultados de impacto que disuadan al resto de contribuyentes que realizan la misma actividad económica. Este objetivo se logrará en la medida en tanto y en cuanto se implementen sistemas de información enlazados entre varias instituciones públicas, que generen cruces de información adicionales a los que tiene actualmente el Servicio de Rentas Internas.

En relación al tema del uso de los recursos públicos el Estado tiene el deber fundamental de administrar adecuadamente los ingresos del fisco, para lo cual se deberá sancionar cualquier acto de corrupción detectado con toda la fuerza de la ley. Adicionalmente se deberán fortalecer los servicios proporcionados por el Estado, considerando que los impuestos no necesariamente se conciben como un acto de solidaridad colectiva, sino como un instrumento por medio del cual se comparten los costos de mantener la sociedad y por lo tanto hace acreedor a ciertos beneficios para el que paga y sus dependientes.



Una medida emblemática que genera confianza en los contribuyentes será el mayor compromiso de las autoridades de elección popular o funcionarios públicos para evitar el uso de recursos indebidos; lo cual se supone podría generar un efecto en cascada en toda la sociedad. En ese sentido en el 2017 se planteó el referendo en el cual se preguntó a la ciudadanía en general: “*¿Está usted de acuerdo en que, para desempeñar una dignidad de elección popular o para ser servidor público, se establezca como prohibición tener bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en paraísos fiscales?*” Lo cual fue aprobado con el 58% según resultados preliminares del Consejo Nacional Electoral.

Finalmente, respecto a los esquemas de amnistías fiscales, se debe indicar que este tipo de normas generan mensajes negativos a los contribuyentes que pagan sus impuestos oportunamente, y premian a aquellos contribuyentes que incumplen o buscan a través de diferentes mecanismos disuasivos evitar el pago oportuno de sus obligaciones. De ahí que se debe eliminar o al menos diferir este tipo de supuestos “incentivos” que afectan cualquier esfuerzo realizado por la Administración tributaria; y la estructura fiscal del país.

### **3.4.3. Relación con la Administración Tributaria**

La mayoría de los contribuyentes confían en el Servicio de Rentas Internas como se ha observado en la encuesta base del presente trabajo. Evidentemente los contribuyentes que confían en la Administración Tributaria están más dispuestos a cumplir que aquellos que no confían. La encuesta realizada en 2016 permitió evidenciar que únicamente un 13 por ciento de los contribuyentes lojanos justifican la evasión de impuestos, es decir la mayoría cumple con sus deberes formales, aún sin haber sido controlados por el SRI.

La confianza es algo que se gana y no puede darse por sentado. Las acciones que realizan los funcionarios, directivos y autoridades tienen un impacto positivo o negativo en el contribuyente, que influirá en el momento que realice la declaración impositiva o el pago del tributo. De ahí que es muy importante mantener una imagen técnica e independiente en las actuaciones institucionales.

Adicionalmente es importante considerar algunos ajustes en ciertos procesos que permitan incrementar la confianza de los contribuyentes, entre los cuales destacan los descritos a continuación.



### **3.4.3.1. Controles para evitar la evasión**

Las auditorías deben incrementarse, para lo cual es fundamental aumentar el número de auditores; capacitarlos para que logren obtener resultados; y dotarlos de tecnología de punta, que facilite su trabajo y disminuya el tiempo dedicado a este tipo de controles.

Sería interesante que el Servicio de Rentas Internas, diseñe un sistema de puntaje o *scoring* para cada contribuyente que permita identificar sus niveles de riesgo en función de una serie de variables, el cual se modifique en el tiempo en función de las actuaciones ejecutadas. Según Játiva (2009), la Administración Tributaria Canadiense, por ejemplo, realiza la evaluación de riesgos para guiar los programas de auditoría a través de los elementos siguientes: proporcionando estimaciones de la magnitud, probabilidad y consecuencias de riesgos específicos; identificando patrones y tendencias de cumplimiento en una industria, área geográfica u otras categorías demográficas; creando modelos y perfiles de problemas de incumplimiento a nivel del contribuyente individual o para problemas de incumplimiento específicos; y, en última instancia, dirigiendo la atención a los contribuyentes de alto riesgo.

### **3.4.3.2. Derechos del contribuyente**

El SRI desde su creación se ha enfocado en fortalecer la asistencia y el control fiscal y existe una percepción de un excelente trabajo en este campo por parte de los contribuyentes, no obstante se ha trabajado muy poco en el campo de los derechos y deberes de los contribuyentes. Si bien existe un departamento encargado de Derechos del Contribuyente, la ciudadanía no conoce de su existencia o sus productos o servicios. De ahí la importancia de fortalecer este aspecto mediante la redefinición de sus funciones, asignación presupuestaria y dotación de personal.

En España por ejemplo, el Consejo para la Defensa del Contribuyente es un órgano colegiado, integrado orgánicamente en el Ministerio de Economía y Hacienda pero al que se le reconoce expresamente independencia en el ejercicio de sus funciones. Dicha independencia se trata de garantizar a través de una representación paritaria en el Consejo de miembros de la Administración Tributaria y de representantes de sectores profesionales del mundo tributario.



El Consejo publica anualmente sus Memorias y la actividad del Consejo produce, asimismo, una serie de propuestas normativas que responden, exclusivamente, a problemas de fondo relacionados con insuficiencias o defectos de la normativa vigente, detectados con cierta reiteración a través de los expedientes tramitados ante el Consejo. Es pertinente evaluar la creación de este tipo de instituciones que permitan fortalecer la participación ciudadana en las instancias de administración tributaria en nuestro país.

Otro aspecto que se puede fortalecer son los foros que permita implementar materias relativas al establecimiento de canales de comunicación para mejorar la difusión de criterios interpretativos de la norma, el análisis de medidas para simplificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, el fomento de la facturación electrónica o el establecimiento de canales de información que generen mayor seguridad en la actuación empresarial, minimizando la litigiosidad.

#### **3.4.3.3. Estudios tributarios sobre percepción**

Una de las áreas en las cuales debería incursionar la Administración Tributaria, es la realización de estudios permanentes sobre satisfacción de los contribuyentes. Es de suma importancia conocer permanentemente la percepción de los contribuyentes en diversas áreas. En España anualmente el Instituto de Estudios Fiscales aplica el denominado Barómetro Fiscal. El objetivo de este Barómetro es estudiar la evolución de las opiniones fiscales de los españoles. Para ello se realiza una encuesta anual a una muestra aleatoria de 1.500 ciudadanos mayores de 18 años, distribuidos en cinco segmentos (empresarios de diversos sectores, agricultores, profesionales, asalariados e inactivos) y seleccionados por cuotas de género, edad, nivel de estudios, hábitat y categoría.

Las variables a investigar constituyen cuatro grandes bloques temáticos fijos, que se repiten todos los años para observar su evolución (trato al ciudadano y servicios de información y asistencia, lucha contra el fraude fiscal, servicios públicos, prestaciones sociales y pago de impuestos y gestión de los recursos públicos) a los cuales se pueden añadir otros bloques temáticos específicos para cada año, según los aspectos que interese investigar debido a la coyuntura del momento. Este tipo de iniciativas, si se replicasen en nuestro país, sin duda permitirían observar los



avances logrados para fortalecer la moral tributaria y plantear indicadores estratégicos que permitan medir los avances en este campo.

Se debe prever que existe una diferencia entre cómo los contribuyentes perciben la relación con la Administración Tributaria y cómo a lo interno de la Institución se piensa sobre éste mismo tema. Esta diferencia es de suma importancia ya que puede inducir a actuar y a concluir equivocadamente. Es por ello que se debe poner mayor énfasis en llevar a cabo estudios que permitan educar a cada uno de los funcionarios y modificar la cultura organizacional de la Institución.

Un ejemplo es una investigación encargada por la Agencia Tributaria Sueca con la finalidad de comprender más la situación de los contribuyentes a través de entrevistas profundas con las empresas. Estas entrevistas se filmaron y la filmación se exhibió a todos los funcionarios tributarios que trabajan con empresas. Lo que se buscaba era educar al personal y ayudarlo a entender mejor a los contribuyentes y a cómo estos perciben los impuestos y la agencia tributaria. Los filmes tuvieron un impacto mucho mayor y presentan la realidad mucho mejor que un informe escrito.

#### **3.4.3.4. Acciones de Comunicación**

Comunicar la imagen correcta y fortalecer la visión de que la mayoría de las personas cumplen contribuye a generar un entorno de mayor cumplimiento. Los voceros institucionales tienen que enfocar sus mensajes de una manera positiva en cada una de sus intervenciones. Mencionar por ejemplo que un determinado sector ha sido el de mayor incumplimiento o evasión, estigmatiza a todos los contribuyentes lo cual es injusto, considerando que muchos de ellos cumplieron adecuadamente con sus obligaciones fiscales; sin embargo las declaraciones negativas los incluyen y generarán posibles comportamientos negativos en el futuro.

Por otra parte los contribuyentes tienen derecho a recibir una comunicación que sea fácil de comprender. Un estilo comunicacional burocrático genera una distancia entre la administración y los contribuyentes. Una distancia que puede llevar a disminuir la confianza y a su vez la motivación para cumplir. En cambio una comunicación que sea fácil de comprender y que esté abierta a consultas posteriores fortalece la relación.



Por su parte las campañas masivas deben hacer énfasis en el posicionamiento de las obras que se ejecutan con el pago de impuestos; para lo cual se debe diseñar una estrategia que se enfoque mediante los diversos canales con los que cuenta la Administración Tributaria en posicionar la imagen de que con los impuestos se financia la salud, educación y otros gastos de tipo social que permitan a los contribuyentes observar el destino de los valores cancelados. Sería importante enfocar una campaña masiva que elimine del imaginario la idea de “hacer trampa me conviene” o “viveza criolla” que tanto daño hace al campo fiscal.

Por último mencionar algunas prácticas internacionales exitosas relacionadas con la transparencia y la asociación entre impuestos y servicios; como son el denominado “Portal de la Transparencia”, en España; y la entrega de un detalle de los costos incurridos por el Estado, cuando brinda servicios públicos gratuitos en Brasil.

#### **3.4.3.5. Departamento de control de la ética**

Con la finalidad de garantizar la ética de los funcionarios de la Administración Tributaria es necesaria la creación de una unidad o departamento encargado a tiempo completo de la ética. Las principales funciones que tendría serían: velar por el cumplimiento del Código de Ética; ejecutar los concursos de méritos y oposición a nivel nacional; fomentar la ética en toda la administración; y realizar mediciones objetivas de los niveles de ética a nivel nacional

Un ejemplo de éxito es el autodiagnóstico que la Administración Tributaria Uruguaya realizó, con la finalidad de fortalecer el comportamiento ético de sus funcionarios, para lo cual implementó una metodología sugerida por el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (Guía de Autoevaluación para las Administraciones Tributarias); que les permitió identificar debilidades y deficiencias en este ámbito; y a través de planes de acción específicos y medibles transformarlas en fortalezas.

#### **3.4.3.6. Agencias o servicios en línea**

Uno de los temas planteados en la encuesta fueron los altos costos, largas filas y excesiva documentación. Respecto al primer tema es importante analizar la posibilidad de incrementar una agencia en la ciudad de Loja que permita atender a los cerca de 9 mil contribuyentes que mensualmente acuden a la única oficina



abierta en la ciudad de Loja, lo cual reducirá los tiempos de espera e incrementará la calidad del servicio. Respecto a los dos puntos adicionales se debe fortalecer el programa de gobierno denominado “Tramitón” que busca simplificar los requisitos para acceder a servicios públicos; y paralelamente se deberá incorporar más servicios en línea que permitan realizar los trámites de forma ágil y sin la necesidad de trasladarse a una agencia.



## **CAPÍTULO IV**

### **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**



#### **4.1. Discusión de resultados**

La moral tributaria consiste en la motivación interna para pagar impuestos según lo definió Torgler. Los factores que inciden en esta variable son varios; sin embargo para el presente trabajo se escogieron tres basados en la información analizada: los sentimientos morales; la equidad o confianza en el gobierno; y la relación con la Administración Tributaria. La evidencia recopilada en las encuestas permitió comprobar que la medición de la moral a través de dichas variables, arroja resultados confiables y permite el planteamiento de análisis de tipo causa-efecto.

Entre los principales hallazgos se detectó que existe una diferencia estadísticamente significativa entre los ciudadanos y contribuyentes, con base en un índice de riesgo que agrupó todas las variables de estudio relacionadas con la moral tributaria. El resultado es alentador, no obstante es perfectible y se lo puede ejecutar, por ejemplo, mediante técnicas econométricas más sólidas que permitan evaluar desde otros puntos de vista el índice señalado.

Con base en la diferencia demostrada entre los grupos de estudio, se ejecutó una nueva encuesta dirigida únicamente a contribuyentes de la ciudad de Loja, la cual permitió actualizar los resultados obtenidos en el año 2010; y sobretodo contrastar los resultados obtenidos en aquella ocasión. La pregunta central que evaluó la moral tributaria sufrió un incremento importante en el segmento que consideraba que es justificable el no pagar impuestos pasando de un 4% al 13%. Las posibles causas se concentraron según los resultados de la misma encuesta en aspectos como: elevados costos indirectos; baja correlación entre el pago de impuestos y los servicios públicos; tramitología excesiva y ausencia de agencias o ventanillas únicas para agilizar requerimientos de tipo tributario en la ciudad de Loja.

Considerando la información descriptiva de los ciudadanos y contribuyentes encuestados en la ciudad de Loja, tanto en el año 2010 como en el 2016; se realizó el planteamiento de estrategias, basadas en experiencias internacionales, que bien podrían ser aplicadas a nivel nacional o local; entre las cuales destacan las siguientes: la realización de mediciones sobre evasión y moral tributaria; el planteamiento de indicadores de gestión enfocados a incrementar el cumplimiento voluntario; el fortalecimiento del área de Derechos del Contribuyente y la creación de un departamento dedicado al control de la ética; le eficacia y eficiencia en las



actuaciones de control del Servicio de Rentas Internas; la simplificación de la normativa tributaria; entre otras.

Los resultados obtenidos y las estrategias planteadas apuntan a fortalecer el cumplimiento voluntario y la ciudadanía fiscal, como mejor vía para incrementar los recursos tributarios y cumplir con los objetivos de la Administración Tributaria.

#### **4.2. Posibles investigaciones futuras**

A partir del trabajo desarrollado, y considerando la complejidad del tema, se plantean nuevas interrogantes que se podrían despejar mediante la realización de nuevas investigaciones, que permitan disminuir la brecha de conocimiento frente a otros países que han dedicado ingentes recursos a indagar los factores que fortalecen la moral tributaria, desde el campo de las ciencias sociales.

En relación con la primera encuesta de moral tributaria realizada en Ecuador, la cual incluyó a contribuyentes y ciudadanos; sería interesante realizar una nueva medición a escala nacional que evalúe la moral tributaria únicamente desde el punto de vista de los contribuyentes; con el objetivo principal de generar nuevos índices de riesgo por provincia y evaluar posibles avances o retrocesos respecto a dicha variable de estudio.

Otro aspecto a estudiar es la autoevaluación de la ética tributaria en los funcionarios del Servicio de Rentas Internas, con base en la metodología del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT); con la finalidad de contar con una línea base que permita fortalecer los valores y principios esgrimidos en el Código de Ética y de esta manera generar una imagen de transparencia a la sociedad en general.

Finalmente, con relación a la selección de contribuyentes es necesario plantear un indicador de riesgo para cada uno de los contribuyentes (*scoring*), basado en la información interna de la Administración Tributaria y externa a la cual se tenga acceso; que permita mejorar la selección de contribuyentes a auditar y mejorar la eficiencia y eficacia de los controles y sanciones.

## Anexos

### Anexo 1: Ponderaciones para crear el Índice de riesgo

VARIABLE	PREGUNTA	PONDERACIÓN
MORAL TRIBUTARIA	¿Con cuál de las siguientes afirmaciones está Usted de acuerdo?	25%
EQUIDAD	¿Cómo califica la situación económica del país?	5%
	¿Cómo califica la situación política del país?	5%
	Impuesto es un pago obligatorio que deben realizar individuos y empresas	3%
	El cobro de impuestos permite que todas las personas tengan acceso a servicios públicos y sociales	3%
	El cobro de impuestos da un trato preferencial a los sectores menos favorecidos	3%
	¿Cuánto diría usted que confía en el gobierno nacional?	6%
NORMAS SOCIALES	Cree usted, ¿Qué cuando hay una situación difícil está bien pasarse sobre la ley?	8%
	¿Qué siente usted, si alguien de su hogar decide no pagar impuestos?	10%
	¿Cuándo considera usted que se debe denunciar a los que no pagan sus impuestos?	3%
	¿Denunciaría a alguien que no le entregue factura?	2%
	¿Denunciaría a alguien que no declara sus impuestos?	2%
ADMINISTRACIÓN	Sabe usted ¿a través de que medios se pagan los impuestos?	4%
	¿Cuáles son las razones principales por las que algunas personas NO pagan sus impuestos?	3%
	¿Qué tan Importante es para usted pagar impuestos?	8%
	Cuánto diría usted que confía en el SRI	10%

### Anexo 2: Estadísticos descriptivos de variables del índice de riesgo

Tipo	Variable	N	Mínimo	Máximo	Suma	Media	Error Estandar	Desviación estándar	Varianza
Ciudadano	C10	216	1	3	264	1.222	0.0326	0.47902	0.229
	SITECO	227	1	3	579	2.551	0.0395	0.59559	0.355
	SITPOL	226	1	3	564	2.496	0.047	0.70709	0.5
	B41	227	1	3	279	1.229	0.0359	0.54076	0.292
	E11	227	1	3	320	1.41	0.0489	0.73743	0.544
	E12	227	1	3	361	1.59	0.056	0.84377	0.712
	F104	227	1	5	759	3.344	0.0786	1.18471	1.404
	F2	227	1	5	291	1.282	0.0681	1.02611	1.053
	F4	227	1	4	589	2.595	0.0798	1.20235	1.446
	F5	227	1	5	573	2.524	0.1019	1.53516	2.357
	C6	227	1	5	851	3.749	0.1234	1.85859	3.454
	C7	227	1	5	827	3.643	0.126	1.89795	3.602
	B8	227	1	5	371	1.634	0.0972	1.4644	2.144
	C9A	226	1	5	649	2.872	0.0765	1.14945	1.321
	D9	227	1	5	661	2.912	0.1233	1.85806	3.452
F106	227	1	5	708	3.119	0.0689	1.03861	1.079	
	N válido	215							
Contribuyente	C10	125	1	3	162	1.296	0.0482	0.53917	0.291
	SITECO	132	1	3	324	2.455	0.0612	0.70292	0.494
	SITPOL	131	1	4	318	2.428	0.0668	0.76491	0.585
	B41	133	1	3	175	1.316	0.0482	0.55553	0.309
	E11	133	1	3	189	1.421	0.0596	0.68767	0.473
	E12	133	1	3	208	1.564	0.0652	0.7523	0.566
	F104	133	1	5	439	3.301	0.1109	1.27912	1.636
	F2	133	1	5	145	1.09	0.0517	0.59618	0.355
	F4	132	1	5	379	2.871	0.1067	1.22571	1.502
	F5	133	1	5	387	2.91	0.1477	1.7032	2.901
	C6	132	1	5	496	3.758	0.1617	1.85802	3.452
	C7	132	1	5	476	3.606	0.1665	1.91322	3.66
	B8	133	1	5	181	1.361	0.0998	1.15035	1.323
	C9A	133	1	5	388	2.917	0.0979	1.12846	1.273
	D9	133	1	5	256	1.925	0.0884	1.01969	1.04
F106	133	1	5	408	3.068	0.0828	0.95501	0.912	
	N válido	122							

**Anexo 3: Estadísticos descriptivos de variable “Riesgo”**

**Estadísticas de grupo**

	Tipo	N	Media	Desviación estándar	Media de error estándar
R2	1	133	2.0813	.34542	.02995
	2	227	2.1516	.32666	.02168

**Anexo 4: Prueba de normalidad de variable “Riesgo”**

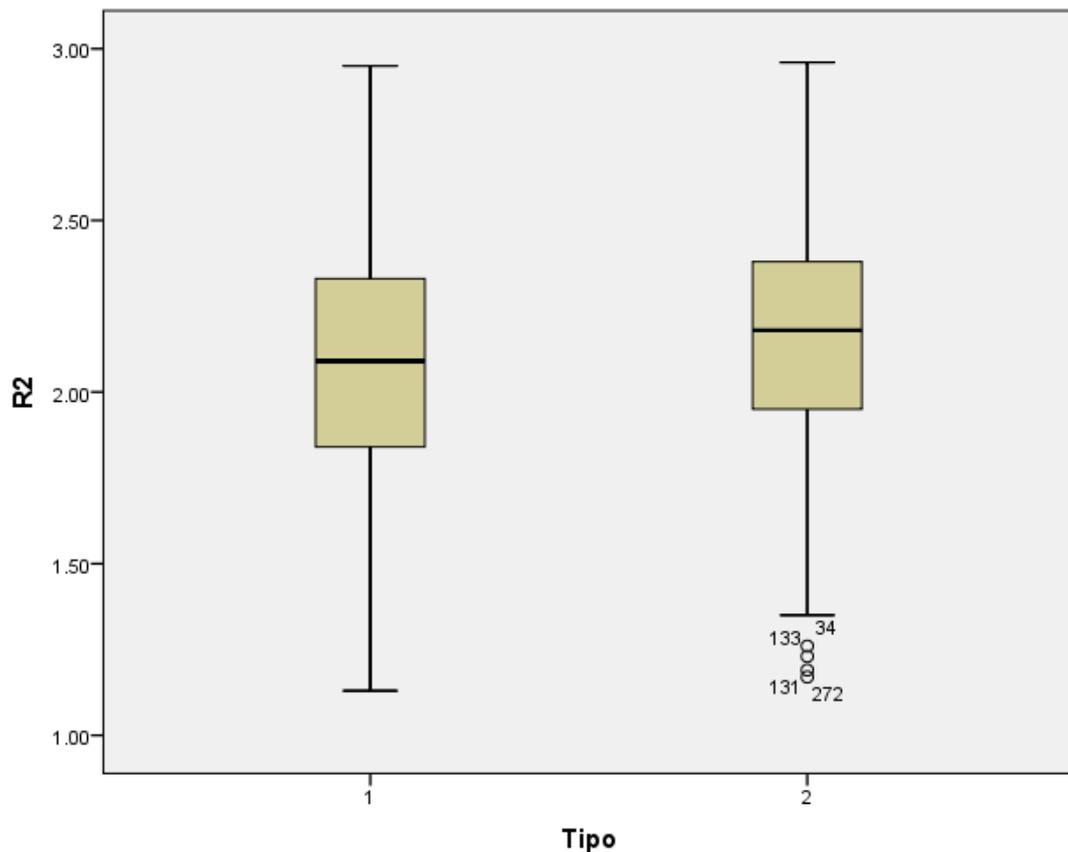
**Pruebas de normalidad**

	Tipo	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
		Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
R2	1	.038	133	.200 <sup>*</sup>	.997	133	.992
	2	.054	227	.200 <sup>*</sup>	.987	227	.035

\*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

**Anexo 5: Gráfico de normalidad de variable “Riesgo”**



**Anexo 6: Prueba de hipótesis de variable "Riesgo"**

Prueba de muestras independientes											
		calidad de varianzas		prueba t para la igualdad de medias						95% de intervalo de confianza de la diferencia	
		F	Sig.	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	Diferencia de error estándar	Inferior	Superior	
R2	Se asumen varianzas iguales	.841	.360	-1.929	358	.054	-.07031	.03644	-.14197	.00135	
	No se asumen varianzas iguales			-1.901	264.207	.058	-.07031	.03698	-.14311	.00250	

**Anexo 7: Encuesta realizada en 2010 para medir la Moral Tributaria**

**ESTUDIO DE OPINION PUBLICA**  
 Av. Amazonas N31-62 y Eloy Alfaro - Quito  
 Teléfonos: (02) 2-558-639 / 550 - 688. Fax: (02) 2-567665

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora inicio: \_\_\_\_\_  
 Entrevistador: \_\_\_\_\_ Hora fin: \_\_\_\_\_

Buenos días / tardes. Mi nombre es \_\_\_\_\_ y represento a CEDATOS. Estamos realizando un estudio sobre temas de interés general para la población. Le solicito me conceda unos minutos para hacerle unas pocas preguntas. Sus respuestas serán manejadas con total reserva y solo servirán para fines estadísticos.

**DATOS DE LOCALIZACIÓN DEL HOGAR**

A1. Estrato: [1] Alto [2] Medio-Alto [3] Medio-típico [4] Medio-Bajo [5] Bajo

A2. Cantón / Ciudad: [1] Quito [2] Guayaquil [3] Cuenca [4] Machala [5] Ambato [6] Riobamba [7] Loja [8] Portoviejo [9] Manta [10] Santo Domingo [11] Babahoyo

A3. Provincia: \_\_\_\_\_

A4. Zona Censal: \_\_\_\_\_ A5. Sector Censal: \_\_\_\_\_ A6. Referencia ( ) MANZANA ( )

**DATOS SOCIO-DEMOGRAFICOS 1**

A8. Género: [1] Hombre [2] Mujer A9. Edad: \_\_\_\_\_ A10 [1] 18 a 25 años [2] 26 a 39 años [3] 40 a 54 años [4] Más de 55 años

A11. Estado Civil: [1] Soltero [2] Casado [3] Divorciado [4] Viudo [5] Unión libre [6] Separado **ANOTAR TEXTUALMENTE**

A12. Lugar de nacimiento:(ciudad/país) \_\_\_\_\_ A13. Nacionalidad: Ecuatoriana ( 1 ) Otra: \_\_\_\_\_

**COYUNTURA GENERAL - CONOCIMIENTO DEL SISTEMA TRIBUTARIO EN EL ECUADOR**

Vamos a hablar de temas de interés nacional,

B1. ¿Cómo califica la situación actual de los siguientes temas en el país? **ENTREGAR TARJETA 1 (CALIFICACION)**

	Muy mala	Mala	Regular	Buena	Muy Buena	NS/NR
1 Situación económica	1	2	3	4	5	9
2 Seguridad	1	2	3	4	5	9
3 Dotación de bienes y servicios públicos tales como: educación, salud, vivienda	1	2	3	4	5	9
4 Pago de impuestos	1	2	3	4	5	9
5 Situación Política del Ecuador	1	2	3	4	5	9
6 Construcción y mantenimiento de vías, calles y carreteras	1	2	3	4	5	9

B3. En su criterio, para qué sirven los impuestos? **Respuesta espontánea / Múltiple**

Para que el Municipio haga obras [ 1 ] Es un beneficio para la población en general [ 3 ] Para nada [ 5 ]  
 Para que el Gobierno haga obras [ 2 ] Permite controlar el contrabando [ 4 ] No sabe / No responde [ 9 ]  
 Otro (anotar textualmente) \_\_\_\_\_

B4. Le voy a leer a continuación algunas frases. Responda en una escala de 1 a 5, donde 1 es Muy en Desacuerdo hasta 5 Muy De acuerdo, para usted **ENTREGAR TARJETA 2 (NIVEL DE ACUERDO - DESACUERDO)**

IMPUESTO ES:	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni en desacuerdo, ni de acuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
1 Un pago obligatorio que deben realizar individuos y empresas	1	2	3	4	5
2 Un pago para satisfacer necesidades colectivas - Contribución Solidaria	1	2	3	4	5
3 Dinero que se entrega al Estado para la construcción de obras y dotación de bienes y servicios para la población	1	2	3	4	5
4 Dinero que requiere el Estado para disminuir la pobreza	1	2	3	4	5

B5.1 De lo que usted conoce, ¿Qué impuestos existen en el Ecuador? (**RESPUESTA ESPONTANEA**) *Alguna otra?*

B5.2 **ENCUESTADOR ENTREGUE TARJETA (IMPUESTOS)** De los siguientes impuestos, ¿Cuáles conoce usted?

	B5.1 Primera mención	Otras menciones	B5.2 ASISTIDA
Impuesto a la renta	1	1	1
Impuesto a la salida de divisas	2	2	2
Impuesto a las herencias	3	3	3
Impuesto a los activos en el exterior	4	4	4
Impuesto a los consumos especiales (ICE)	5	5	5
Impuesto a los vehículos motorizados	6	6	6
Impuesto al valor agregado (IVA)	7	7	7
Impuesto predial	8	8	8
RISE (Régimen Impositivo Simplificado)	9	9	9
Patentes	10	10	10
Ninguno	98	98	98
No Sabe / No responde	99	99	99
Otros ¿cuáles? (Anotar textualmente)	11	11	11



B6.1 ¿Qué institución o instituciones recaudan los IMPUESTOS? **RESPUESTA ESPONTANEA Y MULTIPLE. Sondee: ¿Alguna otra?**

[1] Las Alcaldías / Municipio [2] El Ministerio de Finanzas [5] Los Bancos / Entidades financieras  
 [4] SRI [3] La Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) [9] NS/NR  
 [6] Otra ¿Cuál? \_\_\_\_\_

B6.2 ¿Qué institución o instituciones del Estado deciden el destino del dinero recaudado por concepto de IMPUESTOS?  
**RESPUESTA ESPONTANEA Y MULTIPLE. Sondee: ¿Alguna otra?**

[1] Las Alcaldías / Municipio [2] El Ministerio de Finanzas [3] Las Prefecturas [4] Los Ministerios  
 [5] SRI [6] El Gobierno [7] El Presidente [9] NS/NR  
 [8] Otra ¿Cuál? \_\_\_\_\_

B7 En su opinión, ¿Quiénes se beneficiarían del pago de impuestos? **RESPUESTA ESPONTANEA Y MULTIPLE. Sondee: ¿Alguna otra?**

[1] El gobierno [2] Instituciones públicas [3] La Burocracia [4] Todos / El pueblo ecuatoriano / la población en general  
 [5] El Presidente [6] Los más pobres [7] Los Municipios [8] La clase media [99] NS/NR  
 [9] Los más ricos [10] Las prefecturas [11] Otros: \_\_\_\_\_

B8 Sabe usted ¿a través de que medios se pagan los impuestos?  
**SI (1) - B5.4 ¿Cuáles? RESPUESTA ESPONTANEA Y MULTIPLE**

Banco	1	Retención directa	4	Municipio	7
SRI	2	En cada compra y venta	5	No sabe	9
Tarjeta de crédito	3	Por internet	6	Otros: _____	

**NO (2) CONTINUAR**

---

**COMPORTAMIENTO IMPOSITIVO Y EL FRAUDE FISCAL**

C1 En su opinión, las personas que pagan impuestos lo hacen por: **RESPUESTA ESPONTANEA Y MULTIPLE**

[1] Obligación ciudadana [2] Evitar multas [3] Responsabilidad con el país [4] No tener problemas legales  
 [5] Obligación laboral [6] Evitar clausuras [7] Solidaridad con los demás [9] Otros ¿cuáles? \_\_\_\_\_  
 [8] Evitar ir a la cárcel

C2 Considerando los servicios públicos que brinda el Estado, diría que EL PAGO DE SUS IMPUESTOS es: mucho, razonable o poco?

Mucho	Razonable	Poco	NS/NR
1	2	3	9

C3 ¿Quién o quienes pagan MÁS impuestos? **RESPUESTA ESPONTANEA - ANOTE PRIMERA MENCIÓN EN C.3.1. Y RESTO EN C.3.2.**

C4 Y en su opinión, ¿Quién o quienes cree que pagan MENOS impuestos?

	C.3.1 PAGAN MÁS IMPUESTOS		C.4.1 PAGAN MENOS IMPUESTOS	
	Primera Mención	Segunda mención	Primera Mención	Segunda mención
Asalariados / Empleados	1	1	1	1
Empresarios	2	2	2	2
Todos, la población en general	3	3	3	3
Profesionales independientes (ej. Médicos, arquitectos, etc.)	4	4	4	4
Comerciantes	5	5	5	5
La clase alta / los ricos	6	6	6	6
La clase media	7	7	7	7
La clase baja	8	8	8	8
Los políticos	9	9	9	9
Otra respuesta _____	10	10	10	10
	99	99	99	99

C5 ¿Qué sanción debería recibir quien no paga impuestos? **RESPUESTA ESPONTANEA - UNICA**

[1] Cárcel [2] Multas [3] Incautación de bienes [4] Clausura de negocio [5] Inhabilidad de ejercer la profesión independiente [6] Otro (anotar textualmente) \_\_\_\_\_

C6 Denunciaría usted a alguien que NO LE ENTREGUE FACTURA [1] Si [2] No

C7 Denunciaría usted a quien NO DECLARA SUS IMPUESTOS [1] Si [2] No

C8 En una escala de 1 a 5, donde 1 es Totalmente en desacuerdo y 5 es Totalmente de acuerdo, ¿Cuál es su nivel de acuerdo con cada una de estas afirmaciones?  
**ENTREGAR TARJETA 2 (NIVEL DE ACUERDO - DESACUERDO)**

	Totalmente en desacuerdo			Totalmente de acuerdo		
Las leyes tributarias en el Ecuador son sencillas de comprender	1	2	3	4	5	[9] NS/NR
Es correcto hacer una declaración con datos falsos para pagar menos impuestos	1	2	3	4	5	[9] NS/NR
Las personas que evaden impuestos siempre son descubiertas	1	2	3	4	5	[9] NS/NR
Las personas que evaden impuestos siempre son sancionadas	1	2	3	4	5	[9] NS/NR

C9 De las razones que aparecen en esta lista **ENTREGAR TARJETA 3** ¿Cuáles son LAS DOS RAZONES PRINCIPALES por las que algunas personas NO pagan sus impuestos?

	Primera	Segunda
Los impuestos son muchos y muy altos	1	1
Falta de honradez de las personas y empresas	2	2
No hay control a quienes no pagan sus impuestos	3	3
Desconocimiento o descuido de cómo pagar impuestos	4	4
Los servicios públicos son malos	5	5
No se sabe qué hacen con el dinero de los impuestos	6	6
El dinero de los impuestos se lo roban	7	7



C10 ¿Con cuál de las siguientes posiciones está Usted de acuerdo? **ENTREGAR TARJETA 4**

1 El NO PAGAR impuestos NO se puede justificar en ningún caso

2 En ciertas ocasiones las personas o empresas pueden tener justificación para no pagar impuestos

3 Es justificable NO PAGAR impuestos en el Ecuador

9 NS / NR

C11. 1 Los cambios en las leyes de impuestos ha permitido: Reducir el número de personas y empresas que no pagan sus impuestos [1] Si [2] No [9] NS/NR

C11. 2 Los cambios en las leyes de impuestos ha permitido: Que los ricos paguen más impuestos [1] Si [2] No [9] NS/NR

**COSTOS DE CUMPLIMIENTO**

D1 ¿Cuándo fue la última vez que declaró sus impuestos?  
 [1] Último año [2] Hace 2 años [3] Hace más de 2 años [4] Nunca ha declarado [5] No responde **Pase a Preg D8**

D2 ¿Qué impuestos declaró / pagó? **RESPUESTA ESPONTANEA Y MULTIPLE**

C2	
¿Qué impuestos declaró / pagó?	
Impuesto a la renta	1
Impuesto a los consumos especiales (ICE)	2
Impuesto a los vehículos motorizados	3
Impuesto al valor agregado (IVA)	4
Impuesto predial	5
RISE (Régimen Impositivo Simplificado)	6
Patentes	7
Ninguno	98
No sabe / No responde	99
Otros ¿cuáles?	11

D3 Con qué frecuencia declara usted sus impuestos? **RESPUESTA ESPONTANEA Y MULTIPLE**  
 [1] Mensual [2] Trimestral [3] Semestral [4] Anual [9] NS/NR

D4 En su caso, ¿Quién llena los formularios para la declaración de sus impuestos? **RESPUESTA ESPONTANEA Y UNICA**  
 [1] Usted mismo [2] Amigo ó familiar [3] Empresa donde trabaja [4] Contador [5] Tramitador [6] Asesor

D5 Al DECLARAR sus IMPUESTOS, ¿Cuáles son las mayores dificultades que se le presentan? **RESPUESTA ESPONTANEA Y MULTIPLE**  
 [1] Recopilar los documentos necesarios [3] Largas filas / pocas ventanillas para pagar [5] Tener que contratar a un contador/asesor  
 [2] Dificultad para llenar los formularios [4] Desconocimiento de cuándo pagar [9] Ninguna [9] No sabe / No responde  
 Otro (anotar textualmente)

D6 En una escala de 1 a 5, donde 1 son MUY BAJOS y 5 MUY ALTOS, En relación a SUS INGRESOS cómo considera usted los costos para realizar sus DECLARACIONES DE IMPUESTOS, Ejemplo: costo del formulario, transporte, tramitador, etc.

MUY BAJOS		MUY ALTOS			
LOS COSTOS SON:	1	2	3	4	5

D7 Voy a leerle algunas situaciones. Cuáles serían las TRES RAZONES PRINCIPALES por las que usted NO PAGARIA sus impuestos **ENTREGAR TARJETA 5**

	Primera razón	Segunda razón	Tercera razón
Por problemas de dinero	1	1	1
Por dificultad para el manejo (llenado) de formularios	2	2	2
Por desconocimiento de la fecha y lugar donde realizar la declaración de impuestos	3	3	3
Por no tener al día los respaldos (facturas) para la declaración	4	4	4
Por olvido / descuido	5	5	5
Por desconfianza en los que cobran los impuestos	6	6	6
Porque no todos declaran sus impuestos	7	7	7
Por desconfiar del uso y destino de sus impuestos	8	8	8
Otra ( anotar textualmente)	9	9	9

**A TODOS**

D8 En una escala donde 1 es Muy difícil y 5 Muy fácil

**PARA QUIENES ALGUNA VEZ HAN DECLARADO:** ¿Qué tan fácil o difícil le resulta a usted?:

**PARA QUIENES NUNCA HAN DECLARADO:** ¿Qué tan fácil o difícil cree usted que es?:

	MUY DIFÍCIL				MUY FÁCIL				NO LEA	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
Declarar impuestos por internet	1	2	3	4	5	[9] NS/NR	[0] No aplica / No ha intentado			
Declarar impuestos por formulario	1	2	3	4	5	[9] NS/NR	[0] No aplica / No ha intentado			
Emitir una factura	1	2	3	4	5	[9] NS/NR	[0] No aplica / No ha intentado			
Presentar información al SRI	1	2	3	4	5	[9] NS/NR	[0] No aplica / No ha intentado			
Que le devuelvan sus impuestos	1	2	3	4	5	[9] NS/NR	[0] No aplica / No ha intentado			
Sacar el RUC	1	2	3	4	5	[9] NS/NR	[0] No aplica / No ha intentado			

D9 En una escala de 1 a 5 donde 1 es Nada importante y 5 Muy importante, ¿qué tan IMPORTANTE es para usted pagar sus impuestos?

	NADA IMPORTANTE				MUY IMPORTANTE				NO PAGA
IMPORTANCIA	1	2	3	4	5	0			

**PERCEPCIÓN DEL DESTINO Y USO DE LOS IMPUESTOS**

E1 ¿Qué tan de acuerdo está usted con las siguientes opiniones sobre el cobro de impuestos en el Ecuador?  
**ENTREGAR TARJETA 2 (NIVEL DE ACUERDO - DESACUERDO)**

EL COBRO DE IMPUESTOS:	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni en desacuerdo, ni de acuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
Permite que todas las personas tengan acceso a servicios públicos y sociales	1	2	3	4	5
Da un trato preferencial a los sectores menos favorecidos	1	2	3	4	5
Exige un mayor pago a los que más tienen	1	2	3	4	5
Es importante para el desarrollo del país	1	2	3	4	5
Financian los servicios públicos que brinda el Estado	1	2	3	4	5

E2 Cree usted que en la actualidad se está cumpliendo en igual, menor o mayor forma con el pago de los impuestos?  
Mayor (1) Igual (2) Menor (3) **Pase a E4**

E3 Por qué cree que ahora se está cumpliendo más que antes con el pago de impuestos? **RESPUESTA ESPONTANEA Y MULTIPLE**

	Primera respuesta	Otras respuestas
Ahora hay más control	1	1
Porque ahora es más fácil pagar los impuestos	2	2
Porque hay más conocimiento de cómo pagar impuestos	3	3
Ahora hay más conciencia de cumplir con esta obligación	4	4

E4 De los siguientes servicios, cuáles cree que han mejorado a través del pago de los impuestos? **RESPUESTA MULTIPLE**

**ENTREGAR TARJETA 6 (SERVICIOS)**

[1] Educación [2] Salud [3] Vivienda [4] Bono de desarrollo [5] Luz eléctrica  
 [6] Agua y alcantarillado [7] Defensa Nacional [8] Carreteras y vías [9] Fomento de la producción [10] Préstamos / Créditos por parte del Estado (CFN, BNF, IESS entre otros)  
 [11] Policía Nacional [12] Todos [98] Ninguno [99] NS/NR

E5 Cuáles son los TRES factores que motivarían más para que la población y las empresas paguen de forma correcta sus impuestos?  
**ENTREGAR TARJETA 7**

	Primera	Segunda	Tercera
Mayor publicidad en los medios de comunicación	1	1	1
Mayor información sobre el uso y destino de los impuestos	2	2	2
Mayor capacitación a la población	3	3	3
Informando sobre sanciones y consecuencias del NO pago	4	4	4
Enseñando a niños y jóvenes sobre el pago de impuestos	5	5	5
Haciendo más fáciles las leyes de impuestos	6	6	6

**VALORES CIUDADANOS**

F1 En una escala de 1 a 5, donde 1 es NADA y 5 es MUCHO, Cuánto diría usted que confía en...:  
**ENTREGAR TARJETA 8 (NIVEL DE CONFIANZA)**

	NO CONFIA NADA			CONFIA MUCHO	
Las Fuerza Armadas	1	2	3	4	5
Los medios de comunicación	1	2	3	4	5
La Asamblea Nacional	1	2	3	4	5
El Gobierno Nacional	1	2	3	4	5
El Municipio	1	2	3	4	5
El SRI	1	2	3	4	5
La iglesia	1	2	3	4	5
La policía	1	2	3	4	5
Los jueces	1	2	3	4	5
Los partidos políticos	1	2	3	4	5
El presidente de la República	1	2	3	4	5

F2 Cree usted, ¿que cuando hay una situación difícil está bien pasarse sobre la ley? [1] Si [2] No

F3.1 ¿Qué tan común es que las personas?  
F3.2 ¿Para usted cuáles de las siguientes acciones podrían JUSTIFICARSE? **ENTREGAR TARJETA 9**

QUE:	F.3.1. ¿Es común?		F.3.2. ¿Usted justificaría este acto?	
	Si	No	Si	No
Cruzan con su vehículo el semáforo en rojo	1	2	1	
No paguen impuestos	1	2	2	
Coman en un restaurante y no paguen la cuenta	1	2	3	
No entreguen factura	1	2	4	
Presenten declaraciones de impuestos con datos falsos	1	2	5	
No paguen el IESS de los empleados	1	2	6	
			(9) NINGUNA	

F4 Qué siente usted, si alguien de su hogar decide no pagar impuestos? **RESPUESTA MULTIPLE**

[1] Indiferencia [2] Parte de culpa [3] Temor [4] Satisfacción [5] Vergüenza

F5 ¿Cuándo considera usted que se debe denunciar a los que no pagan sus impuestos?: Siempre, a veces ó nunca

[1] Siempre [2] A veces [3] Nunca



VALORES PERSONALES																																																												
P1	<p>¿Qué tan común es en usted? <b>ENTREGAR TARJETA 11</b></p> <p>P1.2 ¿Para usted, cuál de éstas acciones se podrían JUSTIFICAR?</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="3">P1</th> <th>P.1.2</th> </tr> <tr> <th colspan="3">¿Es común en usted?</th> <th>¿Usted justificaría</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Muy común</th> <th>A veces</th> <th>Nunca</th> <th>Si</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No devolver algún artículo prestado por un amigo</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Contaminar el medio ambiente</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>No apoyar a grupos menos favorecidos (niños, ancianos, discapacitados, minorías)</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>No devolver las pertenencias que alguien olvidó o dejó caer</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>No participar en acciones comunitarias (mingas)</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>No votar en elecciones</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Irrespetar a las autoridades</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>No pagar sus deudas</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Dar coimas para agilizar algún trámite</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>9</td> </tr> </tbody> </table>		P1			P.1.2	¿Es común en usted?			¿Usted justificaría		Muy común	A veces	Nunca	Si	No devolver algún artículo prestado por un amigo	1	2	3	1	Contaminar el medio ambiente	1	2	3	2	No apoyar a grupos menos favorecidos (niños, ancianos, discapacitados, minorías)	1	2	3	3	No devolver las pertenencias que alguien olvidó o dejó caer	1	2	3	4	No participar en acciones comunitarias (mingas)	1	2	3	5	No votar en elecciones	1	2	3	6	Irrespetar a las autoridades	1	2	3	7	No pagar sus deudas	1	2	3	8	Dar coimas para agilizar algún trámite	1	2	3	9
	P1			P.1.2																																																								
	¿Es común en usted?			¿Usted justificaría																																																								
	Muy común	A veces	Nunca	Si																																																								
No devolver algún artículo prestado por un amigo	1	2	3	1																																																								
Contaminar el medio ambiente	1	2	3	2																																																								
No apoyar a grupos menos favorecidos (niños, ancianos, discapacitados, minorías)	1	2	3	3																																																								
No devolver las pertenencias que alguien olvidó o dejó caer	1	2	3	4																																																								
No participar en acciones comunitarias (mingas)	1	2	3	5																																																								
No votar en elecciones	1	2	3	6																																																								
Irrespetar a las autoridades	1	2	3	7																																																								
No pagar sus deudas	1	2	3	8																																																								
Dar coimas para agilizar algún trámite	1	2	3	9																																																								
P2	<p>En su opinión cuáles son los <b>4 VALORES PRINCIPALES</b> que se debe enseñar a los niños <b>(COLOCAR NUMEROS DEL 1 AL 4 SEGÚN EL ORDEN DE MENCIÓN)</b></p> <p><b>ENTREGAR TARJETA 12 (VALORES)</b></p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">                 Independencia <input type="text"/>                  Confianza en sí mismo <input type="text"/>                  Solidaridad / Generosidad <input type="text"/>                  Responsabilidad <input type="text"/>                  Creatividad <input type="text"/>                  Puntualidad <input type="text"/> </td> <td style="width: 50%;">                 Respeto y obediencia <input type="text"/>                  Patriotismo <input type="text"/>                  Ahorro <input type="text"/>                  Perseverancia <input type="text"/>                  Religión <input type="text"/>                  Honestidad <input type="text"/> </td> </tr> </table>	Independencia <input type="text"/> Confianza en sí mismo <input type="text"/> Solidaridad / Generosidad <input type="text"/> Responsabilidad <input type="text"/> Creatividad <input type="text"/> Puntualidad <input type="text"/>	Respeto y obediencia <input type="text"/> Patriotismo <input type="text"/> Ahorro <input type="text"/> Perseverancia <input type="text"/> Religión <input type="text"/> Honestidad <input type="text"/>																																																									
Independencia <input type="text"/> Confianza en sí mismo <input type="text"/> Solidaridad / Generosidad <input type="text"/> Responsabilidad <input type="text"/> Creatividad <input type="text"/> Puntualidad <input type="text"/>	Respeto y obediencia <input type="text"/> Patriotismo <input type="text"/> Ahorro <input type="text"/> Perseverancia <input type="text"/> Religión <input type="text"/> Honestidad <input type="text"/>																																																											
P3	<p>Tomando en cuenta los siguientes calificativos, cuáles son los <b>4 CALIFICATIVOS</b> que mejor se ajustan a su forma de ser <b>ENTREGAR TARJETA 13 (CALIFICATIVOS)</b></p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 25%;">Confiable y honesta (dice y actúa con la verdad)</td> <td style="width: 12.5%;">1ra Resp. <input type="text"/></td> <td style="width: 12.5%;">2da Resp. <input type="text"/></td> <td style="width: 12.5%;">3ra Resp. <input type="text"/></td> <td style="width: 12.5%;">4ta Resp. <input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>Patriota</td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>Sociable y Activa</td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>Disciplinada y responsable</td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>Desorganizada o descuidada</td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>Cumplidora y puntual</td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>Otra: Cuál _____</td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>Otra: Cuál _____</td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	Confiable y honesta (dice y actúa con la verdad)	1ra Resp. <input type="text"/>	2da Resp. <input type="text"/>	3ra Resp. <input type="text"/>	4ta Resp. <input type="text"/>	Patriota	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Sociable y Activa	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Disciplinada y responsable	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Desorganizada o descuidada	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Cumplidora y puntual	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Otra: Cuál _____	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Otra: Cuál _____	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																			
Confiable y honesta (dice y actúa con la verdad)	1ra Resp. <input type="text"/>	2da Resp. <input type="text"/>	3ra Resp. <input type="text"/>	4ta Resp. <input type="text"/>																																																								
Patriota	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																																																								
Sociable y Activa	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																																																								
Disciplinada y responsable	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																																																								
Desorganizada o descuidada	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																																																								
Cumplidora y puntual	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																																																								
Otra: Cuál _____	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																																																								
Otra: Cuál _____	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																																																								
DATOS SOCIO-DEMOGRAFICOS 2																																																												
G1	<p>Nivel de educación más alto alcanzado</p> <p>[1] Primaria incompleta    [3] Secundaria incompleta    [5] Superior incompleta    [7] Post-grado incompleto    [9] Sin estudios</p> <p>[2] Primaria completa    [4] Secundaria completa    [6] Superior completa    [8] Post-grado completo</p>																																																											
G2	<p>¿A qué se dedica actualmente? <b>ANOTAR TEXTUALMENTE</b> <input style="width: 200px;" type="text"/></p>																																																											
G3	<p>¿Cuál de las siguientes opciones describe mejor su SITUACION LABORAL? <b>LEA EN ORDEN. UNA RESPUESTA</b></p> <p>[1] Trabajo a tiempo completo    [4] Estudiante (no trabaja)    [7] En busca de empleo</p> <p>[2] Trabajo a tiempo parcial    [5] Ama de casa (no trabaja)    [9] NS / NR</p> <p>[3] Desempleado / No trabaja    [6] Jubilado</p>																																																											
G4	<p>¿Dentro de estas opciones en que GRUPO OCUPACIONAL se encuentra? <b>LEA EN ORDEN. UNA RESPUESTA</b></p> <p>[1] Empleado público / gobierno    [3] Jornalero / peón    [5] Cuenta propia    [7] Trabajador remunerado del hogar    [9] NS / NR</p> <p>[2] Empleado privado    [4] Patrón / Patrono    [6] Empleado doméstico    [8] Trabajador no remunerado del hogar</p>																																																											
G5	<p>¿Cuál es su ACTIVIDAD ECONOMICA? <b>LEA EN ORDEN. UNA RESPUESTA</b></p> <p>[1] Agricultura    [3] Industria    [5] Artesanos    [7] Comerciante informal    [9] NS / NR</p> <p>[2] Comercio    [4] Servicios    [6] Ama de casa    [8] Otro (especifique) <input style="width: 100px;" type="text"/></p>																																																											
G6	<p>¿Cuántos miembros viven en este hogar? <input style="width: 50px;" type="text"/></p>																																																											
G7	<p>¿Es usted el JEFE DE HOGAR? [1] Si <b>PASAR A G8</b>    [2] No</p> <p>G7.B. ¿Qué relación de parentesco tiene con el Jefe/a de hogar?</p> <p>[1] Esposa (o)    [3] Hermano</p> <p>[2] Hijo    [4] Otros: <input style="width: 100px;" type="text"/></p>																																																											
G8	<p>Tomando en cuenta todas las personas que trabajan en su hogar, a cuánto asciende el ingreso mensual entre los siguientes rangos de valores? <b>PRESENTAR TARJETA DE INGRESOS</b></p> <p>[1] Menos de \$250    [3] De \$501 a \$1000    [5] De \$1501 a \$2000    [7] De \$2501 a \$3000</p> <p>[2] De \$251 a \$500    [4] De \$1001 a \$1500    [6] De \$2001 a \$2500    [8] Más de \$3000    [9] NS / NR</p>																																																											
G9	<p>¿Está afiliado al Seguro Social? (IESS, ISSFA, ISSPOL, Seguro Social Campesino)    [1] Si    [2] No</p>																																																											
G10	<p>Tiene RUC    [1] Si    [2] No    [9] NS / NR</p>																																																											
G11	<p>Tiene RISE    [1] Si    [2] No    [9] NS / NR</p>																																																											
G12	<p>Puede indicarme por favor, si pertenece a alguna religión, a cuál pertenece? <input style="width: 150px;" type="text"/> No responde (9)</p>																																																											
G13	<p><b>ETNIA : ENCUESTADOR MARQUE POR OBSERVACION:</b>    ( 1 ) Blanco    ( 2 ) Mestizo    ( 3 ) Negro    ( 4 ) Mulato</p>																																																											
DATOS DEL ENTREVISTADO																																																												
Nombre	<input style="width: 80%;" type="text"/>																																																											
Dirección	<input style="width: 80%;" type="text"/>																																																											
Barrio	<input style="width: 80%;" type="text"/>																																																											
Teléfono	<input style="width: 100px;" type="text"/>																																																											
NOMBRE DEL SUPERVISOR	<input style="width: 100px;" type="text"/>																																																											



### Anexo 8: Autorización de uso de información

MEMORANDO N° NAC - ESFMGEI15-0000028

PARA: Jair Mogrovejo *J. Mogrovejo*  
JEFE DE PLANIFICACIÓN ZONA 7

DE: Marco Peñaloza  
JEFE NACIONAL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS FISCALES

ASUNTO: Respuesta solicitud

FECHA: 08 de octubre de 2015

---

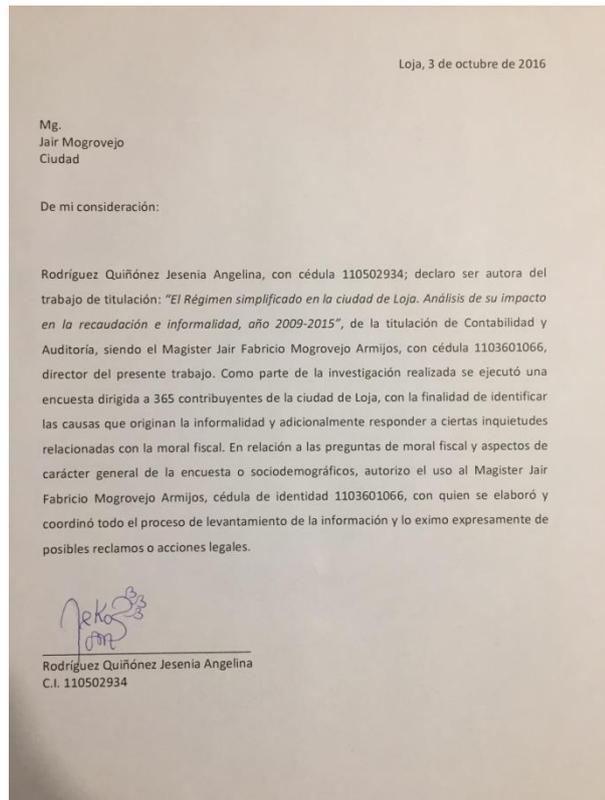
En respuesta a su solicitud, donde requiere autorización para utilizar la información correspondiente a datos que maneja el Centro de Estudios Fiscales con la finalidad de elaborar una tesis de maestría enfocada en "MORAL TRIBUTARIA EN EL ECUADOR".

El Centro de Estudios Fiscales considera que el tema a investigarse es relevante y se autoriza el uso de esta información. Considerando que la información que custodia el Servicio de Rentas Internas es reservada de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Tributario, Código Tributario y Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la información que sea proporcionada solo puede ser utilizada para los fines requeridos o se actuará bajo las normas antes mencionadas.

Atentamente,

*Marco Peñaloza*  
Marco Peñaloza  
Jefe Nacional del Departamento de Estudios Fiscales  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Elaborado por: Gabriel Herrera
Centro de Estudios Fiscales
Fecha: 08/10/2015



### Anexo 9: Encuesta realizada en 2016 para medir la Moral Tributaria e Informalidad

<b>ESTUDIO DE OPINIÓN</b>		N° C.	
		Fecha:	Hora inicio:
			Hora fin:
Buenos días/tardes. Mi nombre es Jesenia Rodríguez estudiante de la "UTPL". Estamos realizando un estudio sobre el impacto del RISE en Loja. Le solicito me conceda unos minutos para hacerle unas pocas preguntas. Sus respuestas serán manejadas con total reserva y solo servirán para fines estadísticos.			
<b>DATOS SOCIO-DEMOGRÁFICOS</b>			
<b>A1. Género:</b> (1) Hombre (2) Mujer			
<b>A2. Edad:</b> (1) 18-25 (2) 26-39 (3) 40-54 (4) Más de 55 años			
<b>A3. Estado civil:</b> (1) Soltero (2) Casado (3) Divorciado (4) Unión libre (5) Viudo (6)			

Jair Mogrovejo



Separado

**A4. Nivel de Educación:** (1) Primario (2) Secundario (3) Superior (4) Post-grado (5) Sin estudios

**A5. Lugar de nacimiento:** \_\_\_\_\_

**INFORMALIDAD**

**A6. Considerando que LA INFORMALIDAD es el conjunto de actividades económicas no registradas, desarrolladas por personas y empresas que no tienen RUC ni RISE; ¿Cuáles considera usted que son las causas de la informalidad?**

(1) Falta de oportunidad laboral (2) Bajo nivel de educación (3) Costos que implica la formalización / tramitología / papeleo (4) Falta de capacitación por parte de la Administración Tributaria (5) Dificultad de acceso al crédito (6) Bono de desarrollo humano (7) Otros

**A7. ¿Qué régimen considera adecuado para salir de la informalidad?**

(1) Régimen General (RUC) (7) Régimen Simplificado (RISE)

**A8. ¿Cuáles considera usted que son los motivos para inscribirse en el Régimen Simplificado?**

(1) No necesita hacer declaraciones (2) No tiene obligación de llevar contabilidad (3) Formalizar la actividad económica (4) Otros \_\_\_\_\_ (9) NS/NR

**A9. ¿Considera que el RISE contribuye para que los comerciantes informales se incluyan al trabajo formal?**

(1) Si (2) No

Si su respuesta es NO, por qué:

**A10. ¿Qué actividad económica realizan principalmente los informales a su criterio?**

(1) Comercio (2) Servicios (3) Manufactura (4) Construcción (5) Hoteles y Restaurantes (6) Transporte (7) Agrícolas (8) Minas y Canteras (9) NS/NR

**RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO (RISE)**

**A11. ¿En su criterio para qué sirven los impuestos?**

(1) Para que el municipio haga obras (3) Es un beneficio para la población en general (5) Para nada (2) Para que el Gobierno haga obras (4) Permite controlar el contrabando (9) NS/NR (6) Otro \_\_\_\_\_

**A12. En su opinión, ¿Quiénes se benefician del pago de impuestos?**

(1) El Gobierno (2) Instituciones Públicas (3) La Burocracia (4) La clase media (5) Los municipios (6) Los más pobres (7) El presidente (8) Las prefecturas (9) Los más ricos (10) Todos / El pueblo ecuatoriano / La población en general (11) Otros

**A13. En su opinión, ¿las personas que pagan impuestos lo hacen por?**

(1) Obligación ciudadana (2) Evitar multas (3) Responsabilidad con el país (4) No tener problemas legales (5) Obligación laboral (6) Evitar clausura (7) solidaridad con los demás (8) Evitar la cárcel (9) Otros

**A14. ¿El RISE le facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias? (1) Si (2) No**





(1) Menos de \$250      (2) De \$251 a \$500      (3) De \$501 a \$1000      (4) De \$1001 a \$1500      (5) Más de \$1500

**A33. ¿Está afiliado al Seguro Social? (IESS, ISSFA, ISSPOL, Seguro Social Campesino)**      (1) Si      (2) No

**A34. ¿Cuál es la cuota que usted cancela por RISE?**

(1)	1,32 – 7,92
(2)	7,92 – 17,16
(3)	17,16 – 30,36
(4)	30,36 – 50,16
(5)	50,16 – 172,93
(6)	172,93 – 240,25

**DATOS DEL ENTREVISTADO**

**Nombre:**

**Teléfono:**

**Dirección:**

**Barrio:**

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Pieper, A. (1991). *Ética y Moral: una introducción a la filosofía moral*. Editorial Crítica. Sitio web: [http://www.cva.itesm.mx/biblioteca/pagina\\_con\\_formato\\_version\\_oct/apa.htm](http://www.cva.itesm.mx/biblioteca/pagina_con_formato_version_oct/apa.htm)

Solis, M. Carrasco, M. (2012). *Reflexión de la ciudadanía fiscal en el marco del Buen Vivir*. Quito: Abya-Yala.

Busto Vargas, J. (1988). *Ética Tributaria*. THEMIS: Revista de Derecho, (12), 10-15.

Bedoya; Váscones. (Jun 2010). *Entendiendo la Moral Tributaria en Ecuador*. Fiscalidad, 5, 91 - 137.

Previos, I. (1970). *Reflexiones sobre Ética Fiscal (\*)*. Seminario especial que sobre "Ética fiscal" profesado en el curso 1970-71 en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid

Rojas, M. (2010). *Aplicación de un indicador de moral tributaria al desarrollo de estrategias de control y servicio*. Fiscalidad, Edición 5, 135-159.

Carrasco. C. (2010). *La Ciudadanía Fiscal*. Fiscalidad, 5, 11-66.

Torgler, B. (2003). *Tax Morale: Theory and Empirical Analysis of tax Compliance*. Basel: Universität Basel.



Frey, B. (1997). *Not Just for Money. An Economic Theory of Personal Motivation*. Cheltenham, UK: Edward Elgar Publishing.

Kelman, H. (1965). *Manipulation of Human Behaviour: An Ethical Dilemma for the Social Scientist*, *Journal of Social Issues*. 21: 31-46.

Constitución Política del Ecuador (2008). Asamblea Constituyente

Código Tributario del Ecuador (1975). Asamblea Nacional

Plan Estratégico 2016-2019 (2016). Servicio de Rentas Internas

Jarach, D. (1996). *Finanzas públicas y derecho tributario*. Abeledo-Perrot,.

Erard, B. Feinstein (1994). *The Role of Moral Sentiments and Audit Perceptions in Tax Compliance*, *Public Finance*. 49: 70-89.

Barreix, A., Roca, J. (2003). *Un nuevo modelo de Administración Tributaria*. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas*, (2).

Allingham, Sandmo (1972). *Income Tax Evasion: A Theoretical Analysis*, *Journal of Public Economics*. 1: 323-338.

Lewis, H. B. (1971). *Shame and Guilt in Neurosis*. New York: International University Press.

Grasmick, H. G. and R. J. Bursick (1990). *Conscience, Significant Others, and Rational Choice: Extending the Deterrence Model*, *Law and Society Review*. 24: 837-861.

Scholz, J. T. and N. Pinney (1995). *Duty, Fear, and Tax Compliance: The Heuristic Basis of Citizenship Behavior*, *American Journal of Political Science*. 39: 490-512.

Falkinger, J. (1995). *Tax Evasion, Consumption of Public Goods and Fairness*, *Journal of Economic Psychology*. 16: 63-72.

Alm, J., McClelland. Schulze (1992). *Why Do People Pay Taxes?*, *Journal of Public Economics*. 48: 21-48.

Spicer, M., Lundstedt (1976). *Understanding Tax Evasion*, *Public Finance*. 31: 295-304.

Feld, L. P. and B. S. Frey (2002). *Trust Breeds Trust: How Taxpayers are Treated*, *Economics of Governance*. 3: 87-99.

Díaz, E. (2009). *El Estudio sociopolítico de la ciudadanía: fundamentos teóricos*. *Revista Sociológica de Pensamiento Crítico*

SRI. (2016). *Derechos del Contribuyente*. 25/02/2016, de SRI Sitio web: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/derechos-del-contribuyente>

Guariglia, O. (1996). *Moralidad ética universitaria y sujeto moral*. Argentina: Nuevo Offset.



- Reich, R. (2015). Una crisis de moralidad pública, no la moral privada. 21/03/2016, de Blog privado. Sitio web: <http://robertreich.org/post/128561058250>
- Pyle, D. (1991). La economía del cumplimiento por parte del contribuyente, *Revista de Estudios Económicos*. 5: 163-198.
- Savater, F. (1991). *Ética para Amador*, Ariel, Barcelona.
- Kliksberg, B. (2003). La ética importa. *Revista Venezolana de Gerencia*, 8(24).
- Sainz, F. (1977). *Sistema de Derecho Financiero*, I, Vol. 0, Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Madrid.
- Tipke, K. (2002). *Moral tributaria del Estado y de los contribuyentes*, Marcial Pons, Madrid- Barcelona, pa.21, traducida por P.M. Herrera Molina, Sitio web: [www.ief.es](http://www.ief.es)
- Herrera, P. (2004). VII. Aproximación a la Ética Fiscal, en *Ética Fiscal*, Documento Nº 10/2004, Instituto de Estudios Fiscales, pág. 77. Sitio web: [www.ief.es](http://www.ief.es)
- Klepper, S. Nagin, D. (1989). The Anatomy of Tax Evasion. *Journal of Law, Economics and Organization*, 5(1): 1-24.
- Torgler, B. (2005). Tax Morale in Latin America. *Public Choice*, 122(1/2): 133-157.
- Andreoni, J., Erard, B. Feinstein, J. (1998). Tax Compliance. *Journal of Economic Literature*, 36(2): 818-860.
- Jandt, F. (2007). *An Introduction to Intercultural Communication: Identities in a Global Community* (5.ª ed.). Thousand Oaks, CA: Sage.
- Alm, J. Torgler, B. (2004). Culture Differences and Tax Morale in the United States and in Europe. *Crema Working Papers Series 2004-14*. Zurich: Center for Research in Economics, Management and the Arts (Crema).
- Cummings, R., Martínez-Vázquez, J., McKee, M. Torgler, B. (2005). Effects of Tax Morale on Tax Compliance: Experimental and Survey Evidence. *Crema Working Paper Series 2005-29*. Zurich: Crema.
- Hernández, J. (2006). El control del cumplimiento. En 40.ª Asamblea General del CIAT, *La recaudación potencial como meta de la administración tributaria* (pp. 177-188). Ciudad de Panamá: CIAT.
- Paz, J., & Cepeda, M. (2015). *Historia de los Impuestos en Ecuador*.
- A.T. España (2011). *Construyendo moral tributaria. ¿quiénes son los llamados a participar de este proceso? el rol del sector público y privado*.
- Stridh, A. (2011). *Los planes estratégicos y la moral tributaria*. A.T. Suecia
- Romano, A. (2011). *Metodologías para medir la moral tributaria de los contribuyentes y los resultados obtenidos*. A.T. Uruguay
- Tarde, G. (1931). *Psychologie économique* (tomo I). París: Félix Alcan.



Denegri Coria, M. (2004). Introducción a la psicología económica. Bogotá D. C.: Psicom.

Scholz, J. T., & Lubell, M. (1998). Trust and taxpaying: Testing the heuristic approach to collective action. *American Journal of Political Science*, 398-417.

Timaná, J., & Pazo, Y. (2014). Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana. Universidad ESAN.

Aguilar, V. (2009). Esfuerzo Fiscal a Nivel Nacional y Provincial Ecuador 2001-2007. Documento de Trabajo No. 2009-03. Centro de Estudios Fiscales del Servicio de Rentas Internas. Sitio web:

[https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16806/mod\\_page/content/12/2009-03.pdf](https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16806/mod_page/content/12/2009-03.pdf)

Játiva, M. (2009). Tendencias actuales de planificación y control de gestión en las Administraciones Tributarias - Planificación y control del Servicio de Rentas Internas basado en la Gestión del Riesgo. CIAT. Sitio web: [https://ciatorg-public.sharepoint.com/biblioteca/ConcursosdeMonografia/XXII-2008/xxii\\_concurso\\_II\\_Premio\\_jativa\\_ecuador.pdf](https://ciatorg-public.sharepoint.com/biblioteca/ConcursosdeMonografia/XXII-2008/xxii_concurso_II_Premio_jativa_ecuador.pdf)